



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

10

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 110/2014, de 1 de julio, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos: Solacor Electricidad, en El Carpio (Córdoba); La Africana Energía, S.L., en Fuente Palmera (Córdoba); Termosolar Palma Saetilla, S.L., y Solar Guzmán Energía, S.L., en Palma del Río (Córdoba); Central Termosolar Andasol, en Aldeire y La Calahorra (Granada); Helioenergy Electricidad, en Écija (Sevilla); Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla); Ibereólica Solar Morón, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); y Sevitrade, S.L., en Sevilla.

70

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de la escalada en el Cerro de San Antón, término municipal de Málaga.

72

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 75

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 77

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 78

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. 83

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Pastora», de Villa del Río (Córdoba). (PP. 896/2013). 84

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de junio de 2014, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» en favor de la entidad «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía» revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y de extinción y cancelación de la misma del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 85

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 109/2014, de 1 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén). 87

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se designa la suplencia de su titular. 113

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 114

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 402/13, interpuesto por la persona que se cita, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. 115

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria 2012, de ayudas de acción social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 116

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Acuerdo de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería. 119

Acuerdo de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba. 123

Acuerdo de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área del Campo de Gibraltar. 127

Acuerdo de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva. 131

Acuerdo de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén. 135

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los 1 y 31 de agosto de 2014, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 139

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1825/2011. (PP. 1485/2014). 140

Edicto de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1085/2009. (PP. 703/2014). 142

Edicto de 30 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1227/2013.	144
Edicto de 4 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2040/2009. (PP. 1923/2014).	145
Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 208/2008. (PP. 1922/2014).	146
Edicto de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 478/2012. (PP. 1712/2014).	147
Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1874/2013. (PP. 1924/2014).	149
Edicto de 2 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 684/2013. (PP. 1696/2014).	150

## **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 302/2009. (PP. 1920/2014).	151
---	-----

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 25 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2014.	152
Edicto de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.	153
Edicto de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1101/2012.	154

# **5. Anuncios**

## **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2028/2014).	155
Resolución de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	157
Resolución de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	158

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2019/2014). 159

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2020/2014). 160

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 161

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 162

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 163

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas interesadas que se citan. 164

Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan. 165

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 166

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 167

Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución del procedimiento para la devolución de cantidades percibidas por declaración de nulidad de la ayuda concedida. 168

Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican Resoluciones de procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan. 169

- Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 172
- Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a los interesados relacionados a continuación, las resoluciones de desistimiento y desestimación de los expedientes que se citan, al no haber podido practicar las notificaciones en los últimos domicilios conocidos. 174
- Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a la entidad relacionada a continuación el acuerdo de inicio de cancelación y retirada recaído en el expediente que se cita, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 175
- Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a solicitud de subvención en materia de subvenciones de autónomos. 176
- Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 177

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 178
- Notificación de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar permanente. 181
- Notificación de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple por pérdida del objeto del procedimiento. 182
- Notificación de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa. 183
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 184
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, notificando Resolución en el procedimiento sancionador que se cita en materia de prevención y asistencia en materia de drogas. 185

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Anuncio de 7 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, en el t.m. de Sorbas. (PP. 466/2013). 186

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 187
- Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 189
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 193
- Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 198
- Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 199
- Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 200
- Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuesta de resolución de archivo de solicitud por desistimiento en el Puerto de Roquetas de Mar. 201

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1825/2014). 202
- Resolución de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se segregan terrenos del coto privado de caza que se cita. 203
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 204
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 205
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 207
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 208

- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 209
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 210
- Anuncio 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 211
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 212
- Anuncio 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 213
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 215
- Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en el procedimiento de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas. 216
- Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en el procedimiento de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas. 218

## **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

- Notificación de 3 de julio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos, para la notificación de la providencia de 3 de julio de 2014, dictada en las actuaciones previas núm. 198/08 de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella. 220

## **DIPUTACIONES**

- Anuncio de 9 de junio de 2014, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga aceptando nuevos acuerdos de delegación de varios ayuntamientos de la provincia. (PP. 1838/2014). 221

## **AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 14 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través de Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para instrucción y resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial. (PP. 1927/2014). 222

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 13 de febrero de 2014, del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de ratificación de los acuerdos adoptados por las entidades consorciadas para la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio. (PP. 671/2014). 223

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Segura Automóvil», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1790/2014). 230

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «José Alonso Fotografía Cordobesa», de acuerdo de reducción de capital social estatutario. (PP. 1926/2014). 231

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.*

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2014, la concesión de subvenciones públicas reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, será:

a) De un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Resolución, para los comportamientos susceptibles de ser subvencionados en virtud de la Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 3 de septiembre de 2013, y el último día de presentación de las solicitudes.

b) De un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Resolución, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2014 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de las siguientes líneas de subvención:

Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social.

Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social.

Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Línea 5. Intercooperación Empresarial en la Economía Social.

Línea 6. Formación Profesional en Economía Social.

c) De quince días contado desde la entrada en vigor de la presente Resolución, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2014, que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7. Asociacionismo.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que para cada línea de subvención se adjuntan en el Anexo I de la presente convocatoria. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo II de esta convocatoria. Asimismo, la presentación junto a la solicitud de las declaraciones responsables y otra información referentes a cada una de las empresas participantes en las acciones que sean susceptibles de ser subvencionadas a través de la Línea 5, Intercooperación Empresarial en la Economía Social, se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>, si están referidos a las medidas de la línea 1 irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda en función de donde radique el domicilio social de la entidad solicitante, y si están referidos al resto de líneas, irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, o, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, destina a las actuaciones en materia de economía social en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», con fondos propios y con ingresos finalistas de la Administración General del Estado, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea de Subvención	Crédito Presupuestario	Código Proyecto Inversión	Cuantía Máxima
Línea 1	Servicio 01 Concepto 777	2014000362	144.959,10 euros
	Servicio 18 Concepto 777	2014000361	818.000,00 euros
Línea 2	Servicio 01 Concepto 487		375.420,25 euros
	Servicio 18 Concepto 487		369.794,00 euros
Línea 3	Servicio 01 Concepto 787	2010000870	850.000,00 euros
Línea 4	Servicio 01 Concepto 787	2012000692	750.000,00 euros
Línea 5	Servicio 01 Concepto 777	2014000362	300.000,00 euros
Línea 6	Servicio 01 Concepto 787	2008000667	909.993,95 euros
	Servicio 18 Concepto 787	2009000745	6.573.398,97 euros
Línea 7	Servicio 01 Concepto 487	-	1.800.000,00 euros

2. La cuantía destinada a la convocatoria 2014 es de 12.891.566,27 euros. Dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las aplicaciones presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas de subvención, y no se supere la dotación máxima disponible en las citadas aplicaciones.

3. En la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, en la que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique mediante declaración de distribución de créditos de la persona titular de la Dirección General de Economía Social, que se realizará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

5. Como consecuencia de los fondos que las cooperativas deben poner a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, podrán existir créditos adicionales cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. Estos fondos se destinarán exclusivamente, de conformidad con la referida Ley, a la promoción de las sociedades cooperativas. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

6. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Carácter de las acciones formativas.

Los programas de formación para personas ocupadas presentados por las entidades solicitantes, a tenor de lo establecido en el artículo 15.15 de la Orden de 6 de junio de 2014, deberán estar compuestos, al menos, por un sesenta por ciento de acciones formativas con carácter sectorial.

Sexto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de las líneas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, será desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha que figure en la correspondiente resolución de concesión, el cual será acorde con la naturaleza de la misma.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

**Medida 1.1.: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>	
Código País:	Código Entidad:
Código Sucursal:	Digito Control:
Nº Cuenta:	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	



002177D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

002177D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 5)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN** .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6 RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS</b>				
<b>PERSONA INCORPORADA 01</b>				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:				
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.		
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:				
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:	PERSONAS SOCIOS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:				
<input type="checkbox"/> A jornada completa				
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal ..... %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: ..... €				

<b>PERSONA INCORPORADA 02</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIF/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:				
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.		
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:				
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:	PERSONAS SOCIOS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:				
<input type="checkbox"/> A jornada completa				
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal ..... %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: ..... €				

002177D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 5)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO</b>
<b>8.1</b>	<b>Empleo Generado.</b> Se valora el número de personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas. Nº Personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas ..... personas ..... puntos
<b>8.2</b>	<b>Colectivos Preferentes.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada Personas en situación de exclusión social ..... personas ..... puntos Personas desempleadas de larga duración ..... personas ..... puntos Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento ..... personas ..... puntos TOTAL ..... puntos
<b>8.3</b>	<b>Edad.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. Personas menores de 35 años ..... personas ..... puntos Personas a partir de 45 años ..... personas ..... puntos TOTAL ..... puntos
<b>8.4</b>	<b>Situación Laboral Previa.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. Personas en situación de desempleo ..... personas ..... puntos <b>TOTAL AUTOBAREMO</b> ..... <b>PUNTOS</b>
<b>8.5</b>	<b>Criterios de desempate.</b> Se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores, conforme a lo que se disponga a continuación:

002177D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

**Medida 1.2.: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>	
Código País:	Código Entidad:
Código Sucursal:	Digito Control:
Nº Cuenta:	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIDO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIDO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

002177/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.

Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6 RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS</b>				
<b>PERSONA CONTRATADA 01</b>				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal ..... %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA .....				€

<b>PERSONA CONTRATADA 02</b>				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal ..... %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA .....				€

<b>PERSONA CONTRATADA 03</b>				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal ..... %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA .....				€

002177/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO</b>
<b>7.1</b>	<b>Tipo de contrato y duración de la jornada.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada. <input type="checkbox"/> Contrato indefinido a jornada completa. (4 puntos) <input type="checkbox"/> Contrato indefinido a jornada parcial. (3 puntos) <input type="checkbox"/> Contrato de duración determinada a jornada completa. (2 puntos) <input type="checkbox"/> Contrato de duración determinada a jornada parcial. (1 punto)
<b>7.2</b>	<b>Colectivos Preferentes.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones). Personas en situación de exclusión social ..... personas ..... puntos Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% ..... personas ..... puntos Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento ..... personas ..... puntos TOTAL ..... puntos
<b>7.3</b>	<b>Experiencia profesional en las funciones contratadas.</b> La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada. Más de 5 años de experiencia acreditada ..... personas ..... puntos De 2 a 5 años de experiencia acreditada ..... personas ..... puntos TOTAL ..... puntos
<b>7.4</b>	<b>Número de trabajadores de la sociedad.</b> Número medio de personas trabajadoras (personas socias trabajadoras y de trabajo incluidas) en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. Más de 50 personas trabajadoras ..... personas ..... puntos <b>TOTAL AUTOBAREMO ..... PUNTOS</b>
<b>7.5</b>	<b>Criterios de desempate.</b> Se valorará la contratación de mujeres, conforme a lo que se disponga a continuación:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA 2: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	



002177/A03D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

3 DATOS BANCARIOS
Código País: ..... Código Entidad: ..... Código Sucursal: ..... Dígito Control: ..... N° Cuenta: .....
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

00217/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	Organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar.
<input type="checkbox"/>	Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas, tanto en formato papel como digital.
<input type="checkbox"/>	Otras publicaciones a través de libros, folletos, revistas, dípticos y similares, tanto en formato papel como digital.
<input type="checkbox"/>	Producción de audiovisuales y páginas web.
<input type="checkbox"/>	Campañas de difusión y divulgación generales y específicas en cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Inserciones de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.

<b>7</b>	<b>ACCIÓN SOLICITADA</b>
----------	--------------------------

<b>7.1</b>	Denominación de la acción
------------	---------------------------

--	--

<b>7.2</b>	Breve descripción de la acción
------------	--------------------------------

--	--

<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
----------	--------------------------------

INCIO:  FINALIZACIÓN:
-----------------------------

002177/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 6)

ANEXO I

<b>9</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b> (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
Concepto	Importe
Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
Alquileres de locales y equipos.	
Gastos de edición, imprenta y publicación.	
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
<b>TOTAL</b>	

**11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

**11.1 Alcance y repercusión de la acción.-** Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.

Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador

**11.2 Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de economía social vigentes.-** Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector

--

**11.3 Contenido de la actividad.-** Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.

**11.4 Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-** Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste.

**11.5 Criterio de desempate.-** Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación.

--

00217/A03D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL**

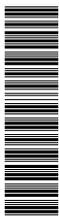
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
RAZÓN SOCIAL:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>				
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad: .....				
Domicilio: .....				
Localidad: .....		Provincia: .....		Código Postal: .....



002177/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

002177/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.
<input type="checkbox"/>	El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
<input type="checkbox"/>	El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
<input type="checkbox"/>	La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares.
<input type="checkbox"/>	La intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional, de recuperación de empresas por sus trabajadores.
<input type="checkbox"/>	La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector. Esta acción solo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con alguna/s de las acciones relacionadas en este apartado.

<b>7</b>	<b>ACCIÓN SOLICITADA</b>
<b>7.1</b>	Denominación de la acción
<b>7.2</b>	Breve descripción de la acción

<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
INCIO:	
FINALIZACIÓN:	

002177/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b> (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
Concepto	Importe
Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
Alquileres de locales y equipos.	
Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.	
Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.	
Gastos de edición, imprenta y publicación.	
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
<b>TOTAL</b>	

**11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

**11.1 Alcance y repercusión de la acción.-** Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.

Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador

**11.2 Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de economía social vigentes.-** Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector

--

**11.3 Contenido de la actividad.-** Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.

**11.4 Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-** Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste.

**11.5 Criterio de desempate.-** Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación.

--

002177/A04D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

**LÍNEA 4: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

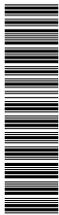
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>				
Código Pais: _____	Código Entidad: _____	Código Sucursal: _____	Digito Control: _____	Nº Cuenta: _____
Entidad: _____				
Domicilio: _____				
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____				



002177/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

00217/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	Realización de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos u otros de naturaleza análoga, necesarios para la implementación de proyectos.
<input type="checkbox"/>	Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización, asistencia técnica a las empresas en la puesta en marcha de proyectos que por su naturaleza no tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de las empresas.
<input type="checkbox"/>	Apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas tanto públicos como privados, de cualquier ámbito territorial, orientados a su consolidación.
<input type="checkbox"/>	Impulso y elaboración de planes integrales y sectoriales para la mejora de la competitividad empresarial.
<input type="checkbox"/>	Elaboración de manuales, guías prácticas, herramientas para la implantación y desarrollo de proyectos (esta acción solo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con alguna/s de las acciones relacionadas en este apartado).

<b>7</b>	<b>ACCIÓN SOLICITADA</b>
----------	--------------------------

<b>7.1</b>	Denominación de la acción
------------	---------------------------

--	--

<b>7.2</b>	Breve descripción de la acción
------------	--------------------------------

--	--

<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
----------	--------------------------------

INCIO:  FINALIZACIÓN:
-----------------------------

002177/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b> (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
Concepto	Importe
Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
Alquileres de locales y equipos.	
Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.	
Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.	
Gastos de edición, imprenta y publicación.	
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
<b>TOTAL</b>	

**11 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

**11.1 Alcance y repercusión de la acción.-** Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.

Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador

**11.2 Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de economía social vigentes.-** Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector

--

**11.3 Contenido de la actividad.-** Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.

**11.4 Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-** Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en el apartado 12.1 de la presente solicitud en relación con su coste.

**11.5 Criterio de desempate.-** Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el apartado 12.1 de la presente solicitud y lo que se disponga a continuación.

--

002177/A05D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA 5: INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	



002177/A06D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

3 DATOS BANCARIOS
Código País: ..... Código Entidad: ..... Código Sucursal: ..... Dígito Control: ..... N° Cuenta: .....
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.
	Documento                      Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó                      Fecha de emisión o presentación                      Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....
2	.....
3	.....
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:
	Documento                      Administración Pública                      Fecha emisión/presentación                      Órgano                      Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....
2	.....
3	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales                      Importe                      Minimis (en su caso) (S/N)
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales                      Importe                      Minimis (en su caso) (S/N)
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales                      Importe
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales                      Importe
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €

00217/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/A06D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>8</b>	<b>DATOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE 2º O ULTERIOR GRADO EN LA QUE SE VA A REALIZAR UNA PRIMERA APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL. Para el tipo de acción c)</b>
DENOMINACIÓN: .....	
ACTIVIDAD PRINCIPAL: .....	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: ..... TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: ..... AÑOS	
TIPO: ..... GRADO: ..... N.I.F.: .....	
PROVINCIA: ..... MUNICIPIO: ..... CÓDIGO POSTAL: .....	
IMPORTE DE LA APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL: ..... €	

<b>9</b>	<b>ENTIDADES QUE SE FUSIONAN EN UNA COOPERATIVA O SOCIEDAD LABORAL, O QUE CONSTITUYEN UNA NUEVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO. Para el tipo de acción d)</b>				
TIPO	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	NIF	Nº PERSONAS SOCIAS	PROVINCIA DE LA SEDE SOCIAL	MUNICIPIO DE LA SEDE SOCIAL

<b>9.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN LA ENTIDAD RESULTANTE</b>
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD RESULTANTE: .....	
TIPO DE SOCIEDAD RESULTANTE: .....	
PROVINCIA DE LA SEDE SOCIAL: ..... MUNICIPIO DE LA SEDE SOCIAL: .....	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD QUE VA A RESULTAR DE LA FUSIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN: .....	
DESCRIBA A CONTINUACIÓN EL PROYECTO DE FUSIÓN O EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN:	

<b>10</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. Para el tipo de acción a), b) o d)</b>
<b>10.1</b>	Denominación de la acción

002177/A06D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>14</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
<b>14.1</b>	<b>Empresas cooperantes</b>
<input type="checkbox"/>	Más de 8 empresas cooperantes.
<input type="checkbox"/>	Entre 5 y 8 empresas cooperantes.
<input type="checkbox"/>	4 empresas cooperantes.
<b>14.2</b>	<b>Alcance y repercusión</b>
Objetivos cuantificados que se persiguen, proyección de la acción, destinatarios, participantes, provincias en las que se desarrolla. (Se recomienda el uso de indicadores debidamente desagregados, en su caso, por sexo).	
<b>14.3</b>	<b>Incidencia en el empleo</b>
Relación directa o indirecta en la creación y mantenimiento de empleo. (Se recomienda el uso de indicadores debidamente desagregados, en su caso, por sexo).	
<b>14.4</b>	<b>Contenido innovador y grado de definición</b>
Descripción detallada y clara de las distintas fases de la acción, cronograma, enfoque y diseño novedoso.	

002177/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>14</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b> (Continuación)
<b>14.5</b>	<b>Grado de experiencia y estructuras de gestión de las empresas cooperantes</b>
Experiencia acreditada en la gestión de proyectos de cooperación, en la ejecución de actuaciones relacionadas con el objeto de la acción a subvencionar, y capacidad de sus estructuras y recursos disponibles)	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
ENTIDAD:	NIF:
GRADO DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN:	
<b>14.6</b>	<b>Criterio de desempate</b>
REPERCUSIÓN EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES ANDALUZAS PARTICIPANTES Y EN EL TERRITORIO AL QUE PERTENECEN. EXISTENCIA EN LAS ENTIDADES COOPERANTES DE SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL IMPLANTADOS Y CERTIFICADOS.	

002177/A06D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA 6: FORMACIÓN PROFESIONAL EN ECONOMÍA SOCIAL**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
RAZÓN SOCIAL:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>									
Código País:		Código Entidad:		Código Sucursal:		Digito Control:		Nº Cuenta:	
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:				Provincia:			Código Postal:		



002177/A07D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1	.....	.....	.....																		
2	.....	.....	.....																		
3	.....	.....	.....																		
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)																					
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																				
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE																					
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																				
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																				

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

00217/A07D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	Programas de formación para personas ocupadas.
<input type="checkbox"/>	Programas de formación para personas desempleadas.
<input type="checkbox"/>	Programas de formación para el emprendimiento y la gestión empresarial en economía social.

<b>7</b>	<b>PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS</b>	
	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
	Los costes salariales de los formadores, tutores y personal de apoyo internos y externos de la acción formativa.	
	Gastos de desplazamiento y manutención de los formadores, tutores y personal de apoyo internos y externos de la acción formativa.	
	Gastos de medios didácticos y/o de adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.	
	Gastos de alquiler de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación, y de los equipos didácticos y plataformas tecnológicas utilizados en la ejecución de las acciones formativas.	
	Gastos de seguro de accidentes de los participantes.	
	Gastos de transporte, manutención y alojamiento para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas.	
	Gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.	
	Suministros (agua, gas, luz y similares).	
	Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares), material de oficina y publicaciones diversas.	
	Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación.	
	Los gastos de compensación atribuibles a las empresas con las que se acuerdan prácticas profesionales no laborales.	
	Los gastos derivados de la realización del informe de auditor, para la presentación de la cuenta justificativa, cuando de forma expresa se establezca en el propio acuerdo.	
	<b>TOTAL</b>	

<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
INICIO:	
FINALIZACIÓN:	

<b>9</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA FORMATIVO PROPUESTO</b> (necesidades formativas detectadas, objetivos, resultados previstos, perfil general del alumnado y monitores, previsión de lugares y centros de impartición, etc.)

002177/A07D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>10</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
<b>10.1</b>	<b>Alcance de la oferta formativa</b> (valoración comparativa de los programas presentados, a realizar por la Administración)
Programa formativo con mayor número de acciones formativas (0-5 puntos)	
Programa formativo con mayor número de plazas ofertadas (0-5 puntos)	
Programa formativo con mejor distribución territorial (0-5 puntos)	
<b>10.2</b>	<b>Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias</b>
Porcentaje de plazas ofertadas en acciones formativas incluidas en tales áreas:	
<input type="checkbox"/> Más del 75% (15 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 50 al 74,9% (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 25 al 49,9% (5 puntos)	
<b>10.3</b>	<b>Integración de colectivos en riesgo de exclusión</b>
Porcentaje de plazas comprometidas para personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social:	
<input type="checkbox"/> A partir del 15% (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 10 al 14,9% (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 5 al 9,9% (2,5 puntos)	
<b>10.4</b>	<b>Igualdad de género</b>
Porcentaje de plazas comprometidas para mujeres:	
<input type="checkbox"/> A partir del 60% (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 50 al 59,9% (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 45 al 49,9% (2,5 puntos)	
<b>10.5</b>	<b>Cualificación profesional</b> (sólo para Formación de Personas Desempleadas)
Porcentaje de plazas ofertadas en acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad:	
<input type="checkbox"/> A partir del 30% (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 20 al 29,9% (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 15 al 19,9% (2,5 puntos)	
<b>10.6</b>	<b>Experiencia acreditada en gestión de programas formativos</b>
Grado de ejecución del último programa de formación liquidado por el solicitante	
<input type="checkbox"/> A partir del 95% (5 puntos)      N° Acciones Formativas aprobadas en el programa anterior: .....	
<input type="checkbox"/> Del 85 al 94,9% (2,5 puntos)      N° Acciones Formativas aprobadas en el programa anterior: .....	
<input type="checkbox"/> Del 75 al 84,9% (1 punto)	
<b>10.7</b>	<b>Prácticas no laborales en empresas</b> (sólo para Formación de Personas Desempleadas)
Porcentaje de acciones formativas que incluyen prácticas no laborales:	
<input type="checkbox"/> A partir del 30% (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Del 20 al 29,9% (2,5 puntos)	
<b>10.8</b>	<b>Criterio de desempate.-</b> Se valorará la oferta formativa con mayor número de acciones referidas a las áreas prioritarias, así como con otras acciones sustentadas por estudios de necesidad formativa de acuerdo con lo que se dispongan a continuación.

002177/A07D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

<b>PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>	
CONCEPTOS INCENTIVABLES	IMPORTES
Retribuciones de los formadores y tutores internos y externos.	
Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.	
Gastos de alquiler de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas.	
Gastos de transporte, manutención y alojamiento de las personas desempleadas.	
Gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.	
Costes del personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios par la gestión y ejecución de la actividad formativa.	
Suministros (agua, gas, luz y similares).	
Costes de evaluación y control de la calidad de la formación.	
Gastos de compensación atribuibles a las empresas con las que acuerdan prácticas profesionales no laborales.	
Gastos derivados de la realización del informe de auditor, para la presentación de la cuenta justificativa, cuando de forma expresa se establezca en el propio acuerdo.	
<b>TOTAL</b>	

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

**LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
RAZÓN SOCIAL:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:								NIF:		
CARGO:										

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>									
Código País:		Código Entidad:		Código Sucursal:		Digito Control:		Nº Cuenta:	
Entidad: _____									
Domicilio: _____									
Localidad: _____				Provincia: _____			Código Postal: _____		



002177/A08D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	
.....	.....	.....	€	

00217/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>	
<b>6.1</b>	<b>Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad.</b>	
<b>6.2</b>	<b>Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado</b>	
	<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº SEDES PERMANENTES (1)</b>
	ALMERÍA	
	CÁDIZ	
	CÓRDOBA	
	GRANADA	
	HUELVA	
	JAÉN	
	MÁLAGA	
	SEVILLA	
	<b>TOTAL PLANTILLA MEDIA</b>	

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entidades socias de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

002177/A08D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

7 PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
Concepto	Importe
- Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad.	
- Contratación de servicios profesionales externos.	
- Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
- Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.	
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.	
- Primas de seguros y cánones.	
- Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
- Suministros (agua, gas, luz y similares).	
- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).	
- Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.	
<b>TOTAL</b>	

8 PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
- Gastos de personal interno.		
- Contratación de servicios especializados externos.		
- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.).		
- Gastos financieros.		
- Otros conceptos.		
<b>TOTAL GASTOS</b>		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
- Cuotas de usuarios y afiliados.		
- Subvenciones de la Dirección General de Economía Social.		
- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
- Otros conceptos.		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
<b>9.1</b>	<b>Grado de representatividad</b>
Porcentaje de empresas asociadas respecto al total:	
<input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos).	
<input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos).	
<input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto).	
<b>9.2</b>	<b>Programa de actividades y servicios</b>
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del periodo de ejecución establecido en cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos).	
<input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos).	
<input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
<b>9.3</b>	<b>Autofinanciación</b>
Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación:	
<input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos).	
<input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos).	
<input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto).	

002177/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

<b>9</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<b>9.4</b>	<b>Sedes permanentes</b>
Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
<b>9.5</b>	<b>Distribución provincial de las sedes permanentes</b>
Provincias en las que se dispone de sede permanente:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
<b>9.6</b>	<b>Puestos de trabajo estables</b>
Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integraban la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
<b>10.7</b>	<b>Representación de la mujer en los órganos de gobierno</b>
Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad:	
<input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto).	
<b>10.8</b>	<b>Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo</b>
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
<b>10.9</b>	<b>Criterio de desempate.</b> (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación).

002177/A08D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
RAZÓN SOCIAL:							NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:			
CARGO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:			
CARGO:										

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVECIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____) de _____, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002177/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)				
Por lo que,					
<b>3.1</b> DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:					
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.					
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> a la solicitud.					
<b>3.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:					
<b>3.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
<b>3.4</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.					
<b>3.4.1</b> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
<b>3.4.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....

002177/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)								
<b>3.4.3</b>	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	.....	2	.....	3	.....
Documento	Breve descripción								
1	.....								
2	.....								
3	.....								

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA:**

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL**
- ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y TURISMO Y COMERCIO EN .....**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OTRA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**  
**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

**LÍNEA 5: INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA SOCIAL**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
KM. VÍA: _____	NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ PUERTA: _____
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE: _____ NIF: _____	
CARGO: _____	

2 DATOS BANCARIOS	
Código País: _____	Código Entidad: _____ Código Sucursal: _____ Dígito Control: _____ N° Cuenta: _____
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____ Código Postal: _____

3 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES	
3.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.
	Documento      Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó      Fecha de emisión o presentación      Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	_____
2	_____
3	_____



002177/A10D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>3</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)																				
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)																				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																				
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																				
	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE																				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																				
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.																				

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

002177/A10D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)**

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein nº 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*DECRETO 110/2014, de 1 de julio, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos: Solacor Electricidad, en El Carpio (Córdoba); La Africana Energía, S.L., en Fuente Palmera (Córdoba); Termosolar Palma Saetilla, S.L., y Solar Guzmán Energía, S.L., en Palma del Río (Córdoba); Central Termosolar Andasol, en Aldeire y La Calahorra (Granada); Helioenergy Electricidad, en Écija (Sevilla); Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla); Ibereólica Solar Morón, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); y Sevitrade, S.L., en Sevilla.*

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgo como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas, aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública; y ello en relación con el principio rector proclamado en el artículo 37.1.25.º sobre la atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

En el ámbito estatal, el marco normativo lo constituye el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuyo artículo 11.4 establece que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir. Asimismo, el artículo 16.2.b) de la misma norma, establece que se consideran autoridades competentes a los órganos de las Comunidades Autónomas para elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los citados planes de emergencia exterior. Por otra parte, el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que establece la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, establece el modelo al que se ha adaptado la estructura organizativa de estos planes de emergencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10 recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentra los planes especiales definidos en el artículo 13.1, como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

Por su parte, el artículo 13.4 de la citada Ley, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno. Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, es preceptiva su homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Los planes de emergencia exterior que se aprueban mediante el presente Decreto, cumplen todas las previsiones organizativas y procedimentales establecidas en la normativa de aplicación.

Por último, se ha previsto la derogación de un plan de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, por causa del cese de la actividad en el establecimiento.

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía el plan elaborado incorporará en objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, implicadas en la gestión de los mismos.

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de emergencia y protección civil y, en concreto, la elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes de emergencia y protección civil según lo dispuesto en el artículo 12.2.a) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.9 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, habiendo sido homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los planes de emergencia exterior.

Se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Solacor Electricidad, en El Carpio (Córdoba); La Africana Energía, S.L., en Fuente Palmera (Córdoba); Termosolar Palma Saetilla, S.L. y Solar Guzmán Energía, S.L., en Palma del Río (Córdoba); Central Termosolar Andalsol, en Aldeire y La Calahorra (Granada); Helioenergy Electricidad, en Écija (Sevilla); Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla); Ibereólica Solar Morón, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla); y Sevitrade S.L., en Sevilla.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el plan de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento CEPSA Gas Licuado Linares, en Linares (Jaén), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de junio de 2011.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los planes de emergencia exterior estarán disponibles en la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, que regula la práctica de la escalada en el Cerro de San Antón, término municipal de Málaga.*

Expediente: SGMN/DGB/AFEN-03/2013.

El Cerro de San Antón, en el término municipal de Málaga, constituye una elevación caliza característica, situada en el entorno de la capital, y cuyas formas singulares lo hacen determinante del paisaje litoral. En su zona alta, que domina los terrenos cercanos muy humanizados, se alberga un importante número de recursos biológicos, que han encontrado refugio frente al avance de la urbanización.

Las condiciones geomorfológicas y geológicas del cerro, permiten la presencia en el mismo de diversas especies de aves protegidas, como el Águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), catalogada como especie vulnerable, Búho real (*Bubo bubo*), Cernícalo-vulgar (*Falco tinnunculus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Collalba negra (*Oenanthe leucura*) y otras especies orníticas.

Asimismo, el área alberga una importante población de Camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) junto a Cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), Gato montés (*Felis silvestris*) y otras especies protegidas, que en conjunto hacen de este enclave un ámbito de notable calidad en biodiversidad especialmente faunísticos.

La cercanía del cerro a la población de Málaga, y las condiciones de la roca, han favorecido la expansión del uso recreativo especialmente de la escalada y del senderismo en la zona de nidificación de dichas especies, y parte superior de las paredes, cambiándose las condiciones de la zona, a lo largo de todo el año.

A fin de evitar la incidencia negativa sobre tales recursos, de los usos humanos, especialmente de la escalada en sus diferentes modalidades, se ha considerado de interés, en base a lo recogido en la citada Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y de acuerdo con las asociaciones de escaladores más representativas, establecer un sistema de regulación de la actividad de la escalada y uso público en dicho entorno, delimitado por las coordenadas UTM (ED1950), que se detallan más adelante y que se recogen en la cartografía adjunta.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la nueva redacción dada a la disposición adicional octava, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de medio ambiente vigente y demás normas de pertinente aplicación.

Con fecha 16 de abril de 2014 se dicta por esta Delegación Territorial el inicio del presente procedimiento de regulación de escalada en el Cerro de San Antón (término municipal de Málaga), en aplicación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Publicado en tiempo y forma se abre un período de información pública de veinte días naturales (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2014), no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo 52 establece que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requieran.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. En particular, resulta de aplicación el Capítulo I «Régimen general de protección», del Capítulo II «La protección de la flora y la fauna silvestres y sus

hábitats». El artículo 7, en su punto 2.a) establece la prohibición de dañar a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración; y en su punto 2.c) prohíbe destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats. Por otra parte, el artículo 18, relativo a la protección de los hábitats y otros elementos del paisaje, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para situaciones excepcionales de daño o riesgo, el artículo 20 dispone que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats.

Vista la normativa anteriormente citada, en especial la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres, dada la importancia y diversidad que ofrece la presencia de recursos naturales de flora y fauna, en particular de especies catalogadas, en los tajos de la zona superior del cerro; en ausencia de alegaciones presentadas por entidades y asociaciones, y en el ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en particular la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afectan a las competencias propias de la Consejería, y por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la nueva redacción dada a la disposición adicional octava, esta Delegación Territorial en aplicación de los artículos 42 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## R E S U E L V E

1. Establecer la regulación en la práctica de las actividades de escalada en el entorno del Cerro de San Antón, con las siguientes especificaciones.

1.1. Ámbito de aplicación: Los límites del área de regulación se establecen en los siguientes puntos geográficos UTM (ED 1950):

ZONA A	ZONA B
X1: 378316	X1: 378203
Y1: 4067590	Y1: 4067507
X2: 378349	X2: 378229
Y2: 4067556	Y2: 4067471
X3: 378229	X3: 378209
Y3: 4067471	Y3: 4067423
X4: 378203	X4: 378177
Y4: 4067507	Y4: 4067431

Ambas zonas se extienden por el borde superior de los cortados hasta una distancia de diez metros del mismo, por la plataforma superior del cerro.

1.2. Época de aplicación: La época de regulación se extiende durante todo el año.

1.3. Naturaleza de la regulación: Durante el período regulado se prohíbe la práctica de las actividades de escalada señaladas en el ámbito territorial indicado, pudiendo excepcionalmente autorizarse en base a actuaciones de gestión de las especies catalogadas presentes en el área.

Asimismo, se prohíbe el tránsito por el borde de la plataforma superior de la pared en el tramo descrito, por razones de seguridad así como de protección de las especies aviares presentes en el cortado.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, 7 de julio de 2014.-  
El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, próximos a quedar vacantes, que se detalla, en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos, señalados en los Anexos I, II y III que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### ANEXO I

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Subd. General.

Código: 128810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-24.719,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

#### ANEXO II

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. Tesorería.

Código: 9993010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 29.  
C. específico: XXXX-20.859,24 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

## ANEXO III

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública, Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Deuda Pública.  
Código: 2563210.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-19.972,80 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.

Denominación del puesto: Coord. General.

Código: 11499210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-24.719,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo D, con destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 4 de julio de 2014.- El Rector, P.D.F. (Res. UCA/R133REC/2013, de 27.9, BOUCA de 4.10); el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-VI>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum vitae.

d) Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (pen drive, CD, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de RJPAC.

### 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un Vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un Vocal a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Dos Vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es).

#### 6. Criterios generales de valoración.

Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, Experiencia.

Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: Un mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, tres meses para contratos de Grupo II y cuatro meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO/MÓVIL
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

## E X P O N E

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio Anexo III.1 (Ref. 7.1/2014/1), fecha de Resolución 4 de julio de 2014, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

## S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a ..... de ..... de .....

.....

(Firma)

Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz

## ANEXO III.1

(Ref. 7.1/2014/1)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 53/2013, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, deberá estar en posesión del título establecido en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre: Categoría Profesional B.

3. Proyecto/convenio/contrato: «Mecanismos que sensibilizan a las motoneuronas a morir: el caso de la alteración de la expresión de Task-1 por desregulación del factor de Transcripción SP-1» (SAF2011-23633). Financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Labores básicas para el funcionamiento normal del laboratorio de Neurodegeneración y Neuroreparación (CTS-597).

Mantenimiento, manejo y genotipado de colonias de ratones transgénicos y knockouts, obtención y mantenimiento de cultivos celulares primarios de neuronas motoras de embriones de ratón, perfusión de animales y obtención de rodajas de tejido nervioso mediante microtomía, extracción y cuantificación de proteínas, western blotting, lesión de nervios periféricos, estudios conductuales de evaluación de la función motora, incluyendo Rotarod y Hanging Wire Test, y obtención de varios parámetros microbiológicos, bioquímicos y hematológicos de los animales de experimentación.

Manejo de material bibliográfico en Inglés.

5. Características del contrato.

Duración: Dos meses prorrogables y como máximo hasta 31 de diciembre de 2014.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Área de Fisiología (Facultad de Medicina).

Retribuciones: 1.796,86 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

Se valorará estar en posesión del título de: Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Se valorará estar en posesión del título de: Categoría Profesional A. (Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre).

Experiencia en laboratorios de investigación en el área de Neurociencias y en laboratorios de análisis clínicos.

Experiencia en el mantenimiento de colonias de ratones transgénicos.

Conocimiento y experiencia en las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado (apartado 4).

Se valorará acreditación de la obtención del nivel B1 de Inglés.

7. Responsable: Don Bernardo Moreno López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA número 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, establece en su artículo 6 el régimen de suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el periodo comprendido entre los días 1 de agosto y 21 de agosto de 2014, ambos inclusive,

#### R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, durante el periodo comprendido entre los días 1 a 10 de agosto de 2014, ambos inclusive; y a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Comercio y Empleo durante el periodo comprendido entre los días 11 de agosto a 21 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Almería, 2 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Pastora», de Villa del Río (Córdoba). (PP. 896/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Carmen Sánchez Fernández, representante legal de la Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, entidad titular del centro docente privado «Divina Pastora» (Código 14006655), ubicado en C/ San Roque, núm. 19, de la localidad de Villa del Río (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 12 de febrero de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Divina Pastora» (Código 14006655), ubicado en C/ San Roque, núm. 19, de la localidad de Villa del Río (Córdoba), cuya titularidad es la Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 12 de junio de 2014, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» en favor de la entidad «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía» revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y de extinción y cancelación de la misma del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Examinado el expediente de cesión total de la cartera de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» en favor de la entidad «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía», revocación a la entidad cedente de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y de extinción y cancelación de la misma en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a dictar Orden con base a los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de seguro de accidentes y enfermedad, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-013.

Segundo. La entidad aseguradora «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía» fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de accidentes y enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-007.

Tercero. El 30 de julio de 2013, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» informando sobre la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2013, figurando en el orden del día la cesión de cartera a la entidad «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía», disolución ante la imposibilidad manifiesta de cumplir los fines sociales y nombramiento de liquidador. El 10 de octubre de 2013, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» al que acompañaba parte de la documentación requerida por el artículo 70.1 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por lo que se le requirió mediante escrito notificado el 31 de octubre de 2013, la subsanación de las deficiencias y la aportación de documentos necesarios.

Cuarto. El 25 de noviembre y el 27 de diciembre de 2013 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escritos de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» completando la documentación requerida por el mencionado artículo 70.1 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Quinto. Por Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Financiera, se acordó la apertura del período de información pública del proyecto de cesión de cartera de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» a favor de la entidad «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía», a que hace referencia el artículo 70.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. El 6 de febrero de 2014 se publicaron en diarios y Borme los anuncios pertinentes, finalizando el plazo de 1 mes dado sin que se hubieran presentado reclamaciones.

Sexto. Con fecha 28 de febrero de 2014, se solicitó a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad el informe preceptivo para la revocación de la autorización administrativa, el cual tuvo entrada en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha 6 de junio de 2014, siendo favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social».

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.1.c), 26.1, 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.3 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 23, 26, 27, 28 y 69.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 70, 81, 82, 87 y 89 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y en la demás normativa vigente en relación con el proceso de liquidación.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera:

## D I S P O N G O

Primero. Autorizar la cesión total de la cartera de seguros de la entidad cedente «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» a la entidad cesionaria «Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Segundo. Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad cedente «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social».

Tercero. Declarar la extinción de la entidad aseguradora cedente «Previsión Social Andaluza, Mutualidad de Previsión Social» y se acuerde la cancelación de su inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la entidad, una vez que se formalice la operación de cesión en escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública P.D. (Orden de 26 de noviembre de 2012), la Secretaria General de Finanzas y Patrimonio, Julia Núñez Castillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 109/2014, de 1 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Las intervenciones arqueológicas que se han llevado a cabo en el enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna desde hace cerca de cuatro décadas, avaladas por un Proyecto General de Investigación conocido como «Proyecto Porcuna» dirigido por el Dr. Oswaldo Arteaga Matute, así como las últimas actuaciones llevadas a cabo en el casco urbano de la ciudad, han puesto de manifiesto la existencia de un complejo patrimonio que cubre un amplio período histórico que va desde el Neolítico final hasta la actualidad, y que en algunos puntos de su territorio se extiende, al menos, hasta el Paleolítico superior. Como muestra de esa riqueza patrimonial legada a lo largo de los siglos, no sólo quedan varios inmuebles arqueológicos hoy excavados de época prehistórica, ibera o romana; sino también varias construcciones emergentes de especial importancia como las torres y lienzos de murallas del castillo y la villa, una de las sedes principales de la Orden de Calatrava o la iglesia gótica del Priorato de San Benito.

III. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de julio de 2013 (BOJA núm. 146, de 26 de julio de 2013), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 3 de febrero de 2014, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 40, de 27 de febrero de 2014), y de audiencia al Ayuntamiento de Porcuna. Durante la tramitación del procedimiento no se recibieron alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien

de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), que se describen en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

#### A N E X O

##### I. DENOMINACIÓN

Principal: Varios yacimientos arqueológicos en el municipio de Porcuna.

Secundaria. Los siguientes yacimientos individuales:

Ciudad de Ibolca-Obvlco-Obolcon-Bulkūna-Porcuna: sectores en parajes o barrios de «La Fuencaliente», «La Cañada Rasgavaras», «Los Alcores», «La Dehesa de los Potros», «El Arroyo Hondo», «La Calderona», «San Benito (rústica)», «San Benito (urbana)-Santa Ana», «La Peñuela o Las Peñuelas», «San Marcos (rústica)», «San Marcos (urbana)», «El Barruelo», «San Lorenzo», «El Convento de las Dominicas-El Molinillo Viejo», «La Parroquia», «Castillo-San Francisco-Las Torres», «San Juan de Dios», «San Juan Bautista-San Ildefonso», «El Albercón», «La Cruz de Arena-El Parral», «Los Cantones de Balbina» y «El Pozo Piojo».

Necrópolis septentrionales: yacimientos arqueológicos del «El Molino del Rey-El Matadero» y «La Cruz del Castillejo».

Necrópolis y sileras meridionales: yacimientos arqueológicos de «Las Parihuelas», «La Cruz de la Monja», necrópolis y silera de «El Albaicín» y necrópolis y silera de «El Ejido de San Sebastián-Jesús».

Necrópolis orientales: yacimientos de «Sepulcro-San Cristóbal», «El Camino-Alto-El Muro», «Las Casas Nuevas», «La Cruz Blanca» y «El Ejido de Napoleón-El Campo de Fútbol».

Yacimiento de «Huerta de los Cachumbos».

Yacimientos de «La Silera o Silera del Rey».

Fortificaciones romanas.

Yacimientos prehistóricos de «La Peña de la Grieta» y «Los Farallones del Sulfuro».

Yacimiento prehistórico de «La Cueva del Enamorado» o «de los Enamorados».

Yacimiento romano de la «La Dehesa de los Potros».

Yacimiento prehistórico e histórico de «El Albalate».

Yacimiento prehistórico e histórico «El Berral» o la Huerta de Albalate».

Yacimiento romano y medieval de «El Vélez» o «El Pozo del Vélez».

Yacimiento de las «Huertas del Vélez», «Huerta de la Galga», «Huertas de La Tenería», y «Huerta de Mengíbar».

Villa romana de «La Sendilla Golosa».

Villa romana de «Chichimao» o de «El Pozuelo».

Villa romana de «La Cabra Mocha».

Villa romana de «El Cerro de Camacho».

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Porcuna.

## III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los yacimientos se localizan en el valle medio del río Salado de Porcuna, ocupando varios cerros amesetados ricos en recursos de la campiña alta del valle del Guadalquivir. Este asentamiento tiene origen en el Neolítico final-Cobre antiguo y mantiene su ocupación ininterrumpida con distinta intensidad y extensión hasta la actualidad. Su desarrollo cuantitativo y cualitativo fue importante a lo largo de la Prehistoria reciente, la Protohistoria y las épocas romana, medieval, moderna y contemporánea. Durante la Protohistoria la ciudad se denominó Ibolca, pasando a ser conocida como Obvlco en época romana, como Obolcon en la Antigüedad tardía, como Bulkūna en época medieval hispanomusulmana y como Porcuna desde la época medieval castellana. Como centro urbano vertebrado consta de áreas de hábitat, defensa, abastecimiento, almacenamiento, extracción, funerarias, espacios públicos, etc. Así se reconocen en diversos asentamientos, fortificaciones, infraestructuras hidráulicas, necrópolis, sileras, canteras, etc. Estas áreas se han ido identificando, especialmente en las últimas décadas, por las intervenciones arqueológicas que constatan la ocupación estable y sistemática de estos territorios durante los últimos seis milenios y si se considera la ocupación itinerante o temporal durante los últimos veinte milenios.

Los hallazgos se suceden a lo largo de la Edad Moderna y son puntualmente relatados por los anticuarios. Pero será en la primera mitad del siglo XIX cuando a través de la Comisión Provincial de Monumentos se haga la primera excavación «oficial» en el Paseo de Jesús. Se realizan otras actuaciones a lo largo del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, hasta que a mitad de la década de los 70 se produce el hallazgo de las necrópolis y esculturas de «El Cerrillo Blanco» y desde ahí las excavaciones se han ido sucediendo. Especialmente éstas se han desarrollado desde el traspaso de competencias culturales en 1984 a la Comunidad Autónoma Andaluza con la configuración del Proyecto «Porcuna» y la aplicación de la arqueología preventiva, que han ido documentando una prolífica y variada cantidad de bienes muebles e inmuebles.

Algunos de los antecedentes de la ocupación del territorio también aparecen en la formación topográfica donde actualmente se asienta Porcuna. En el Solutrense superior y Solutreo-Gravetiense varios campamentos temporales se establecen en el valle del Salado de Porcuna como los atestiguados en «La Peña de la Grieta», «los Farallones del Sulfuro» o «La Cueva del Enamorado». Estos establecimientos se encontraban al resguardo de pequeños abrigos o viseras de los bordes de los cerros de Porcuna con sus ocupantes captando recursos de caza y recolección en el valle. La «Peña de la Grieta» ha sido de los primeros asentamientos al aire libre de este tipo investigados mediante excavación, un referente del Paleolítico andaluz equiparable a las conocidas cuevas Ambrosio (Almería) o Parpalló y Les Mallaetes (Valencia). En «La Peña de la Grieta» se ha investigado la sedentarización de las bandas de cazadores-recolectores y la domesticación de especies animales y vegetales entre el Neolítico antiguo y final. Al final del Neolítico las comunidades se asentarán en las cimas de los cerros

de «Los Alcores» y «El Albalate» creando poblados fortificados. Estos asentamientos conforman una doble ciudad con dos núcleos, «Los Alcores» al este y «El Albalate»-«El Berral» al oeste, a 2 kilómetros uno del otro, flanqueando el antiguo lago salado pleistocénico de «Pezcolar» o «Pescolar» y configurando el «Paso de Porcuna» dentro de una ruta norte-sur, que pone en comunicación el interior de la península con el Sudeste. Estos centros nucleares de la Prehistoria reciente se han estudiado con cierta profundidad. «El Berral» comienza siendo un campo de silos periférico y contiguo a «El Albalate» que en una fase posterior es ocupado por el crecimiento poblacional de este asentamiento.

Ambos núcleos permanecerán ocupados hasta que en época republicana romana hay un declive de «El Albalate» a favor del núcleo actual de la ciudad, aunque aquél tiene un último momento de desarrollo en época medieval hispanomusulmana. Las necrópolis se ubican en las laderas, como la occidental de «Los Alcores». Se han investigado fenómenos de gran relevancia, como las mejoras en los cultivos y en la ganadería que permiten el aumento de producción, la aparición de la propiedad privada, la acumulación de excedentes, el comienzo de las especializaciones, el inicio de las diferencias sociales, la construcción de fortificaciones, etc. que motivarán entre otras cosas el cambio del patrón de asentamiento de los asentamientos en terrazas a las cimas de estos cerros con excelentes condiciones para su defensa. Algunos investigadores andaluces han definido la aparición de estos cambios en estas sociedades prehistóricas de la Campiña como el origen de un modelo socio-político estatal.

La evolución de estas sociedades en el Bronce final y su enriquecimiento con las relaciones dentro del círculo cultural del Mediterráneo motiva un gran desarrollo. En época orientalizante o tartésica el núcleo urbano de «Los Alcores» se expande en sentido sureste a «El Cerro del Castillo», casco histórico de la actual ciudad de Porcuna. Estos núcleos urbanos de los sectores de «Los Alcores»-«Cerro del Castillo» y «El Albalate» muestran el desarrollo del urbanismo con la aparición de las casas cuadrangulares formando calles y la división en retícula ortogonal de espacios especializados en las viviendas. La prosperidad de la polis túrdula de Ibolca se muestra en la gran extensión y diversidad que alcanza el núcleo y la superficie y complejidad de las viviendas. La aristocracia dirigente de época túrdula se ve reflejada en el importante conjunto escultórico descubierto en la necrópolis de «El Cerrillo Blanco», un yacimiento próximo al bien. Las necrópolis y las sileras se situaban en un cinturón en torno a núcleo de «Los Alcores»-«El Cerro del Castillo», entre otras, la de «El Cerrillo Blanco» o la de «El Camino Alto»-«El Muro», «La Cruz Blanca» y «El Ejido de Napoleón»-«El Campo de Fútbol». Las fuentes literarias clásicas citan la ciudad, prueba de la extraordinaria importancia que alcanzó la ciudad de Ibolca-Ovulco. Destacan esta polis como capitalidad de los túrdulos, controlando un amplio territorio, que en época ibérica tardía se identifica con la zona oriental de la Turdetania.

Con la llegada de Roma, la ciudad de Ovulco tiene una importante ceca, la más prolífica y variada de Hispania, acuñando durante 200 años y en siete series decenas de tipos de monedas que circularán por todos los territorios del Imperio. Estudiadas ampliamente desde el siglo XVI y destacadas por su iconografía han servido para difundir el prestigio y el poder de la ciudad desde la Antigüedad. La ciudad fue aliada de César durante la Guerra Civil, en ella se encontraban acuartelados sus ejércitos, cuando en 45 a.C. llegó desde Roma para aplacar la sublevación de los hijos de Pompeyo en la última campaña de la guerra, culminada en la batalla de Mvnda. La ciudad obtiene como beneficio la promoción de sus élites locales y la concesión del estatus de ciudad romana como municipio de derecho latino. Con origen en estas nuevas relaciones sociales y condiciones económicas la ciudad conocerá un florecimiento con la consolidación del urbanismo de la polis. Sufre algunos cambios con el trazado de nuevos barrios en San Benito, Santa Ana, San Marcos o San Francisco, se monumentaliza y conoce una llamativa configuración tanto por la amplitud de los espacios, como por las estancias, elementos y materiales empleados. El modelo nuclear llega al máximo de su expansión territorial. Las necrópolis rodean por todos los flancos la ciudad a partir de sus puertas y caminos: Necrópolis septentrionales («Molino del Rey»-«Matadero» y «La Cruz del Castillejo»), meridionales («Las Parihuelas», «La Cruz de la Monja», «El Albaicín» y «El Ejido de San Sebastián»-«Jesús»), orientales con nuevas áreas («Sepulcro»-«San Cristóbal» y «Las Casas Nuevas») y occidental («El Pozuelo»). En paralelo, surgen y se consolidan asentamientos periurbanos y otros tipos de yacimientos: los recintos de «La Cantera de Gronzón»-«La Cruz Chiquita», el yacimiento de «La Dehesa de los Potros» o las villas de «La Sendilla Golosa», «Chichimao», «La Cabra Mocha» y «El Cerro de Camacho».

La ciudad es un referente en la evolución de la Epigrafía, la Numismática, la Arqueología, la Filología y el Arte Clásico, desde el inicio de estos estudios por los continuos descubrimientos e investigaciones con amplios tratamientos en toda la historiografía generada por cientos de autores.

El núcleo urbano comienza un proceso de declive a finales del Alto Imperio romano en favor del crecimiento de los asentamientos rurales de su territorio vici, pagi, villae, etc. y de otros núcleos más prósperos de la Bética como Cordvba, Astigi o Hispalis, que se prolongará hasta consolidar una nueva realidad en la Edad Media, una ciudad de perímetro más reducido y potentemente amurallada. En la Tardoantigüedad fue una ciudad importante del entorno de Cordvba, con amplios restos religiosos cristianos y restos de la cultura visigoda, pese

a la ruralización del poblamiento y la reducción considerable del espacio urbano. Amplios sectores periféricos en decadencia se van abandonando y el antiguo perímetro fortificado se convierte en indefendible. A partir de la Antigüedad tardía y durante toda la Edad Media se refuerza el Castillo, se crea un nuevo perímetro más reducido y acorde y se intensifica el poblamiento intramuros.

En época musulmana fue una ciudad fortificada denominada Bulkūna, capital de un distrito de la cora de Córdoba según Al-Muqaddasi. Las fuentes escritas musulmanas la tratan ampliamente. De la ciudad musulmana se han investigado algunos restos de viviendas, sobre todo en la parte alta en el barrio del Castillo. Varios silos de la silera de la Puerta meridional se han documentado mediante excavación. Se han excavado restos de la necrópolis de la Puerta de Martos, entre las que destacan dos pilas de abluciones depositadas en el Museo Provincial de Jaén. Se incrementa la agricultura de regadío que abastece al núcleo con el desarrollo de las «Huertas de El Vélez», «La Galga», «La Tenería» y «Mengíbar».

La ciudad fue entregada a Fernando III mediante un pacto en 1240. El rey la había otorgado a la Orden de Calatrava en 1228, a quien la entrega en 1240 reforzando la situación de frontera que duraría más de 250 años y situando a la ciudad en la órbita del señorío de Calatrava al que pertenecerá hasta entrado el siglo XIX. La Orden establece todos sus modelos de instituciones: encomiendas de Porcuna, Lopera y la Torre del Cañaveral, prioratos de San Benito y de Santa María de la Coronada, beneficio curado de la Parroquia de Porcuna, Mesa Maestral, alcaldía de la Fortaleza, etc. Durante el siglo XIV y XV es durante amplios periodos la residencia de los maestros de Calatrava, siendo la capital de facto del Partido de Andalucía de la Orden. Destaca el complejo Castillo, desarrollado sobre fases antiguas hasta evolucionar al palacio residencia de los Maestres o las fortificaciones de la medina reforzadas y complementadas con la fortificación interior de la muralla de la Villa. De estos momentos son interesantes la compleja evolución urbanística intramuros y de los extensos arrabales, las sileras y otras infraestructuras periurbanas sobrepuestas a amplias zonas de la ciudad túrdula y romana. De otro lado, son relevantes una serie de fenómenos urbanos: la construcción de iglesias y ermitas, la ubicación del cementerio principal inmediato a la parroquia, la construcción de una silera, etc. De la Orden quedan algunos de sus edificios más señeros: La Iglesia y Priorato San Benito o la única y rica «Torre Nueva» o «de Boabdil», singulares ejemplos del estilo gótico en Andalucía oriental. Ambos con la consideración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

En época moderna fue una de las villas principales andaluzas por número de vecinos, estimada por sus productos agropecuarios. El declive de la Orden deja paso a una nobleza local que junto a los arrendatarios de la Orden serán el origen de la pequeña propiedad que singulariza la época contemporánea. En esta época hay cambios sustanciales. Se construyen edificios de almacenaje públicos y privados para guardar los productos agrícolas sustituyendo a las tradicionales sileras, se abandona el Castillo y las fortificaciones de la ciudad, crecen nuevos barrios, etc. De estos contextos históricos se conservan, además de muchas viviendas de arquitectura vernácula, singulares edificios: el Pósito Real (actual Ayuntamiento), la Tercia Decimal de la Mesa Maestral, el Granero y Bodega de Francisco Javier de Ceballos, la Iglesia de San Sebastián o Jesús Nazareno, las Carnicerías, la Casa Palacio de los Aguileras, la Casa Palacio de las Cabezas de la Calle Ancha, las casas solariegas de la calle de la Iglesia (actual Colón), etc. Es digno de análisis el reflejo material en la Villa de la complicada evolución de la estructura de la propiedad, las explotaciones del territorio y su proyección hasta el presente. Porcuna fue uno de los núcleos más afectados por el terremoto de Lisboa de 1755 que motivó una momentánea ruina económica, un estrago del patrimonio construido y terminó siendo uno de los revulsivos más importantes para los cambios urbanísticos, generando nuevas y singulares maneras de construir.

El amplísimo espectro diacrónico de los yacimientos en un espacio físico relativamente reducido marca una continuidad o persistencia que lo hacen singular en el panorama del poblamiento de Andalucía. Desde el punto de vista sincrónico muchas de sus fases tienen una difusión espectacular, lo que unido a la existencia de extensas zonas del yacimiento en tierras de cultivo fuera del casco urbano, permiten la presencia de un registro arqueológico de excepcional calidad. Se puede hablar de un equilibrio, no fácil, entre los aspectos de amplia secuencia ocupacional y los sólidos desarrollos en fases concretas. Esta conservación potencial viene siendo puesta de manifiesto continuamente en las intervenciones arqueológicas, tanto antiguas como recientes, donde se han recuperado restos inmuebles y muebles de gran relevancia, tanto por su aporte al conocimiento histórico, como por sus valores patrimoniales.

La protección, investigación y conservación de un conjunto de tales características es ineludible para comprender el territorio inmediato, así como el Alto Guadalquivir y sus relaciones con otros territorios del sur peninsular. Además de muchos de los aspectos socio-económicos de los diferentes desarrollos culturales de la Prehistoria y de la Historia de Andalucía. La ubicación de este conjunto de yacimientos en una zona estratégica en este paisaje tanto para la captación de recursos como para las comunicaciones, hace que se mantenga el interés histórico de hábitat. Y por ello, que el patrimonio subyacente y emergente se vea potencialmente afectado con el crecimiento urbano, industrial, infraestructural, etc. del núcleo actual de Porcuna. El fuerte desarrollo de la construcción en la segunda mitad del siglo XX y los primeros años del siglo XXI ha estragado irreparablemente

importantes parcelas del conjunto de yacimientos, sin que se haya podido realizar intervenciones en algunas de ellas. En el núcleo urbano, los ensanches y nuevos crecimientos, la presión de la especulación sobre ciertos sectores principalmente del actual centro, la falta de sensibilidad para comunicar los hallazgos, el furtivismo, etc. ponen en serio riesgo lo conservado hasta hoy y justifica dotar a este grupo de yacimientos de este rango de protección.

En las parcelas rústicas se ha producido progresivamente la implantación del olivar, terminando a fines del siglo XX configurando un monocultivo. La industrialización de los sistemas de cultivo del olivo, los problemas derivados de los incorrectos manejos de los suelos, las construcciones hidráulicas de gran impacto, etc. están motivando un fuerte proceso de deterioro y destrucción que favorece la escorrentía y la erosión con importantes pérdidas de los milenarios suelos de cultivo y a la vez de significativos depósitos arqueológicos. Un inusitado y desmedido interés de los expoliadores y circuitos del mercado ilegal de antigüedades, motivado por la frecuencia de hallazgos, la amplia difusión de sus series de monedas hispano-romanas, la fama del patrimonio de la ciudad, etc. está exponiendo el frágil registro a continuos ataques. La relevancia de esta zona arqueológica y su alto riesgo hacen muy necesaria su protección. Su catalogación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda sobradamente justificada al tratarse de un centro nuclear de la Prehistoria de primera magnitud y una de las ciudades antiguas, medievales, modernas y contemporáneas más relevantes del mediodía peninsular.

#### IV. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación de la zona arqueológica se ha basado en los datos procedentes de las actividades arqueológicas realizadas, bien dentro del Proyecto «Porcuna», bien a través de actividades preventivas, así como por los hallazgos arqueológicos históricos, y los datos del Avance de la Carta Arqueológica Municipal de Porcuna, sistematizados por el grupo ARQVIPO (Grupo de Arqueólogos e Investigadores de la Historia de Porcuna), que han permitido reconocer e identificar los restos arqueológicos existentes, al igual que el área de control e influencia directa de este territorio.

El bien queda delimitado por 18 zonas, siendo sus lados los límites de las mismas y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en la documentación del expediente. A su vez algunas zonas se han subdividido en subzonas, con el fin de sectorizar áreas con cierta uniformidad u homogeneidad histórica y geográfica. La delimitación afecta a todos los espacios y suelos públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dichas zonas poligonales.

La delimitación realizada parte de la existencia de testimonios asociados y de datos directos de la actividad histórica que ha transformado el medio natural convirtiendo el paisaje natural en territorio antropizado. Estos testimonios han sido estudiados y contrastados mediante investigación de naturaleza patrimonial. La investigación arqueológica se ha basado en orden ascendente en análisis toponímicos, noticias orales, hallazgos casuales e intervenciones arqueológicas: prospección arqueológica superficial y los distintos grados de excavación. A la hora de establecer los límites se han priorizado bordes nítidos, realidades tradicionalmente consolidadas, fijadas históricamente al menos durante toda la época contemporánea. Son principalmente márgenes de caminos o lindes de parcelas, que en su mayoría coinciden con accidentes topográficos. La nube de evidencias materiales dispersas y heterogéneas se extiende centenares de metros por el territorio fuera del perímetro de la Zona pero dentro de este perímetro hay indicios netos y concretos subyacentes o en superficie que han llevado a hacer la discriminación de su inclusión o exclusión. Esto no representa la inexistencia de espacios abiertos o una infalibilidad de conservación de los registros contenidos, algo no valorable de forma absoluta con reconocimientos en la superficie o técnicas como la prospección arqueológica superficial, pero sí significa la potencial ocupación humana de los espacios con diferentes intensidades.

La definición del área a proteger ha tenido en cuenta, además del gran interés de este conjunto de yacimientos, otras características relevantes como la ubicación geográfica sobre un amplio conjunto de cerros amesetados: «Los Alcores», «El Castillo» y «San Cristóbal», que otorgan a la zona un innegable valor paisajístico. Estos cerros presentan importantes cortados en el frente meridional y el occidental, que se suavizan en el lateral septentrional y, sobre todo, en el oriental. También son característicos los accesos en pendiente en los valles formados entre estos cerros: cuevas de «Jesús», «El Horcón», «Las Parihuelas», «El Reventón», etc. singularizando a Porcuna en el contexto de las Campiñas del Alto Guadalquivir. El territorio entendido como espacio donde el hombre desarrolla sus actividades se convierte en un archivo donde leer las evidencias materiales de las mismas. Los valores de la continuidad y los cambios de patrones que modifican la ocupación vienen determinados por condicionantes de la más variada naturaleza, desde los físicos del medio, como el agua o los suelos, a los de desarrollo como los tecnológicos para interactuar en ese medio.

Las intervenciones arqueológicas han constatado excelentes condiciones de conservación para el registro arqueológico a lo que sin duda contribuye la utilización de las diversas calcarenitas locales conocidas convencionalmente como «piedra de Porcuna» en la mayoría de los sistemas constructivos. El interés de los

contextos arqueológicos se amplía y complementa con el de las amplísimas colecciones de bienes muebles de todas clases, tanto artefactos, como ecofactos –restos faunísticos, carpológicos, antracológicos...– que son guía y referentes en los estudios peninsulares y mediterráneos, sirviendo para establecer horizontes y contextos, y explicar la evolución del proceso histórico de esta tierra.

Son singulares los abundantes restos monumentales emergentes existentes: conjuntos, edificios, espacios, elementos, etc. en el ámbito de la Zona Arqueológica: las murallas de «Los Alcores», las fortificaciones romanas del sector meridional de la vrbs en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», los restos de calles y casas monumentales de «San Benito» (rústica), los restos de recintos de «La Cantera de Gronzón»-«La Cruz Chiquita», la cisterna romana de «La Calderona», las torres – destacando la «Torre Nueva» o «de Boabdil» – las «Murallas del Castillo Medieval» y la «Muralla de la Villa» en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», los restos medievales y edificios del Priorato e Iglesia de San Benito en «San Benito» (urbana)-«Santa Ana», las iglesias de Santa Ana, San Marcos, San Lorenzo y San Sebastián-Jesús en sus respectivas zonas, las Carnicerías y los restos de Plaza Mayor en «El Castillo»-«San Francisco»-«Las Torres», la Tercia Decimal, el Granero y Bodega de Ceballos, el Pósito Real, La Parroquia, diversos palacetes y casas de época moderna y contemporánea en sus respectivas zonas, etc.

Todo este conjunto de bienes redundaría ya de por sí en el valor patrimonial de la Zona dado que en cada intervención o estudio que se realiza se documentan nuevos contextos ampliando con más complejos estructurales y bienes muebles incidiendo en la necesidad de trabajar en la tutela de este patrimonio para consolidar líneas de investigación que amplíen y enriquezcan esta realidad. En este contexto urge desarrollar la conservación y puesta en valor de los restos. La densidad de restos y vestigios unida al desarrollo de un núcleo poblacional actual de entorno a 7.000 habitantes supone una alta complejidad para su ordenación urbana. Todo ello aconseja optar por una delimitación que atienda también, más allá de la protección de los restos arqueológicos propiamente dichos, al mantenimiento del espacio de crecimiento vital de esta comunidad de la campiña. Por lo tanto, no sólo se consideran bienes merecedores de protección los ámbitos con restos estructurales, sino también el espacio donde tuvieron lugar las actividades de las personas que allí vivieron en los distintos momentos históricos. Existe una paradoja consolidada basada en los resultados de las numerosas intervenciones arqueológicas, el poblamiento prehistórico pero sobre todo protohistórico y romano representó el máximo desarrollo ocupacional y probablemente poblacional de este lugar, sin ninguna ocupación en extensión superficial de mayor entidad hasta la segunda mitad del siglo XX.

En la Prehistoria antigua existe un elemento paisajístico de trascendental importancia, el lago de «Pezcolar», una laguna salada de varios kilómetros cuadrados de extensión, donde hoy se ubican los llanos homónimos. El lago se ubica en la cuenca al pie de los cerros amesetados de «Los Alcores»-«El Castillo» y «El Albalate»-«El Berral». Al abrigo de los cerros se establecen los asentamientos temporales de «La Peña de la Grieta», «Los Farallones del Sulfuro» y «La Cueva del Enamorado» de bandas itinerantes de cazadores-recolectores. Las terrazas del valle del Salado y riberas del lago son frecuentadas en la obtención de recursos de abastecimiento por estas comunidades de estos territorios entre el valle del Guadalquivir y el Subbético. En algunos de estos campamentos estacionales al aire libre o al resguardo, como «La Peña de la Grieta», las comunidades humanas prehistóricas comienzan un proceso de optimización de recursos mediante la domesticación de animales y vegetales, origen de una incipiente agricultura y ganadería que permitirá la sedentarización en el periodo Neolítico.

Con respecto a los sectores de los núcleos prehistóricos de «Los Alcores», «El Albalate» y «El Berral» las campañas del Proyecto «Porcuna» contribuyeron a fijar con mayor precisión sus límites y discriminar el interés de los espacios dependiendo de las diferentes fases históricas. De esta manera configuraron la realidad de los asentamientos establecidos en estos cerros utilizando los tajos o cantones naturales como defensas, reforzadas a su vez con lienzos de murallas, bastiones, torres, etc. Las lecturas estratigráficas se hicieron con ejes longitudinales y las delimitaciones se completaron con reconocimientos en superficie mediante prospección. El deterioro de estas superficies por la erosión de los suelos de cultivo durante los últimos quince años con el afloramiento de restos no sólo ha corroborado la superficie propuesta en los resultados del Proyecto «Porcuna» sino que ha mostrado como esos límites de los depósitos estructurados eran todavía más amplios.

Las intervenciones de arqueología urbana de las calles General Aguilera, Alférez Manuel Casado y Carrera de Jesús han establecido los límites meridionales del espacio amurallado de la polis túrdula, la vrbs romana y las ciudades superpuestas medievales. A la par de estas intervenciones con otras más periféricas contrastan las ocupaciones de los sectores periurbanos meridionales con necrópolis, sileras, alfares, etc. con realidades de conservación de registro que no pueden ser conocidas íntegramente nada más que con técnicas de la excavación. Esta realidad es reiterada por las noticias y los cuantiosos hallazgos casuales. Las lecturas de estas áreas periurbanas se hicieron mediante prospección arqueológica superficial del Proyecto «Porcuna», corroboradas sucesivamente en intervenciones de urgencia como la del Albaicín de 2000-2002. Las campañas del Proyecto «Porcuna» establecen las realidades contrastadas de la ciudad romana de Obvlco en los sectores

occidentales y noroccidentales, que igualmente han sido ampliadas con los resultados de las intervenciones en calle Padre Galera, Huertos de San Benito, etc. La extensión y los límites de la ciudad y las áreas periurbanas con actividades asociadas directamente han sido contrastadas mediante prospección arqueológica superficial y son corroboradas de manera reiterada por los descubrimientos casuales. En cuanto al norte y este la delimitación de la ciudad cuenta con la sistematización de los hallazgos a través de las publicaciones especializadas o en las fuentes de archivos, evidencias materiales depositadas en museos, etc. realizada por el Grupo ARQVIPO para el Avance de la Carta Arqueológica. De otro lado, los asentamientos periurbanos también fueron sistematizados por el Proyecto «Porcuna» y por el Avance de la Carta Arqueológica.

## V. INSTRUCCIONES PARTICULARES

El contenido de estas Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Se articulan en cuatro capítulos; el primero fija las instrucciones para la protección; el segundo las dedicadas a la conservación; el tercero las correspondientes a la investigación y el cuarto las referidas a la difusión.

### CAPÍTULO 1

#### Instrucciones para la Protección de la Zona Arqueológica

Artículo 1. Grados de cautela aplicables a la Zona Arqueológica.

1.1. En el proceso de adecuación del planeamiento urbanístico municipal previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2007 se elaborará un catálogo urbanístico en el que se identificarán exhaustivamente los inmuebles protegidos de acuerdo con los valores recogidos en la presente inscripción. Asimismo el planeamiento municipal identificará los elementos discordantes con los valores de la Zona Arqueológica y establecerá las medidas correctoras adecuadas.

1.2. Todas las actuaciones, tanto las obras mayores como las menores y las no sometidas a licencia, que afecten al subsuelo y a edificios, estructuras o elementos patrimoniales emergentes están sujetas a la previa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Las autorizaciones que se concedan garantizarán la conservación de los restos arqueológicos.

1.3. Se establecen cinco grados de protección cuyos ámbitos se delimitan en la cartografía anexa.

1.4. Grado I. Protección integral. Reserva arqueológica de subsuelo y preservación del paisaje asociado.

Se aplica a las zonas o subzonas de alto valor patrimonial, excepcionalidad de los restos estructurales y del paisaje asociado, así como fuerte potencialidad arqueológica.

1.4.1 El planeamiento urbanístico municipal calificará estos espacios como suelos no urbanizables de especial protección. En ellas los cambios de cultivos están sometidos a la previa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.4.2. Se prohíbe cualquier afección al sustrato, excepto las derivadas de la propia investigación arqueológica, no permitiéndose ningún tipo de obra salvo aquellas encaminadas a la potenciación de los recursos arqueológicos y medioambientales o las relativas a las infraestructuras públicas, que no puedan localizarse fuera de estos ámbitos. En el caso de estas últimas se priorizarán las soluciones que supongan menor afección sobre el subsuelo, utilicen materiales más idóneos y compatibles, prevaleciendo los locales y aquellos que presenten mayor reversibilidad. Se prohíbe, igualmente, el arranque del olivar tradicional.

1.4.3. Pueden ser admisibles en los edificios y construcciones existentes, previa intervención arqueológica, las obras de restauración y rehabilitación respetuosas con el marco paisajístico circundante y que en cualquier caso no supongan aumento en la superficie construida de las edificaciones, salvo que las edificaciones estén directamente relacionadas con la recuperación o puesta en valor de los restos patrimoniales.

1.4.4. Para aquellas actuaciones que se autoricen en este ámbito la consejería competente en materia de patrimonio histórico determinará, previo examen del proyecto que se prevea ejecutar, la metodología más adecuada que deba aplicarse para la preservación del patrimonio arqueológico.

1.4.5. En las zonas donde los suelos están erosionados se fomentarán las cubiertas vegetales controladas para su regeneración.

1.5. Grado II. Significación arqueológica superior.

Se aplica a las zonas y subzonas donde es necesaria una documentación arqueológica sistemática y exhaustiva.

1.5.1. Con carácter previo a cualquier actuación que suponga afección al sustrato se requerirá una intervención arqueológica en extensión. Ésta se llevará a cabo conforme al correspondiente proyecto arqueológico, y se extenderá a la totalidad de la parcela.

1.5.2. Se prohíben todas las actuaciones que impliquen la eliminación de restos estructurales de la ciudad protohistórica, romana y medieval.

1.5.3. Pueden ser aceptables las siguientes actuaciones:

Obras de nueva planta. En ellas se optará siempre por el sistema de cimentación menos perjudicial para la conservación de los restos arqueológicos. En el caso de la construcción de sótanos u otras estructuras parcial o totalmente soterradas deberá ser compatible con la preservación de los restos y su integración.

Obras de restauración y rehabilitación. En el caso de que afecten a elementos patrimoniales emergentes la actuación deberá ser compatible con la preservación de estos elementos.

1.6. Grado III. Significación arqueológica media.

Se aplica en los espacios donde se necesite la detección de episodios arqueológicos o la documentación del registro estratigráfico remanente en zonas de menor conservación estratigráfica y/o dispersión de los yacimientos arqueológicos o áreas de ellos.

1.6.1. Con carácter previo a cualquier actuación que afecte al sustrato se requerirá una intervención arqueológica que conforme al correspondiente proyecto arqueológico cubra dichos objetivos. Esta intervención podrá consistir en sondeos o muestras, siempre que se documente la totalidad de la superficie y la profundidad objeto de remoción.

1.6.2. Pueden ser aceptables tanto las obras de nueva planta, como las de restauración o rehabilitación.

1.7. Grado IV. Significación arqueológica complementaria.

Se aplica a las zonas y subzonas con expectativas de hallazgos donde la posibilidad de aparición de restos es menor y/o el conocimiento que se tiene es fragmentario, para verificar el grado de conservación de la secuencia arqueológica o geomorfológica del lugar.

1.7.1. Las actuaciones autorizadas contarán con un control arqueológico de los movimientos de tierra de acuerdo con el correspondiente proyecto arqueológico.

1.7.2. Pueden ser aceptables tanto las obras de nueva planta, como las de restauración o rehabilitación.

1.8. Grado V. Significación arqueológica testimonial.

Se aplica a los espacios donde hay constancia documental de la existencia de los restos arqueológicos parcialmente destruidos.

1.8.1. Las actuaciones autorizadas contarán con una documentación exhaustiva del impacto causado sobre el patrimonio. Se prestará especial atención a la documentación de las secciones conservadas y de las construcciones en negativo: pozos, fosas, etc.

1.8.2. Para las canteras en actividad no será preceptiva ningún tipo de intervención arqueológica, siempre y cuando la afección se limite sólo al sustrato geológico y su explotación consista en la extracción de la piedra.

1.9. De acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía podrán llevarse a cabo sin necesidad de autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) Las labores de mantenimiento y conservación de las carreteras que transcurren por el interior de los límites de la Zona Arqueológica, siempre que no impliquen una afección al subsuelo.

b) Las actuaciones que se realicen en inmuebles edificados en los últimos 30 años donde se hayan realizado intervenciones arqueológicas previas, siempre y cuando la documentación generada por dichas intervenciones explicita que en las mismas se hayan agotado la excavación de los niveles o contextos arqueológicos.

## CAPÍTULO 2

### Instrucciones para la Conservación de la Zona Arqueológica

Artículo 2. Proyecto de conservación.

Las actuaciones destinadas a la conservación de la Zona Arqueológica podrán tener como objeto tanto los bienes inmuebles que integran la Zona como los bienes muebles procedentes de las intervenciones arqueológicas que se hayan llevado a cabo, o que puedan realizarse en el futuro, en el ámbito protegido.

Artículo 3. Actuaciones de conservación.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

3.1 Integración. Definida como el mantenimiento y consolidación de estructuras en su lugar de descubrimiento, lo que supone la adecuación de un espacio en su entorno inmediato para su observación, contextualización y comprensión. Incluso se podrá poner en uso siempre que sea compatible con su naturaleza y quede garantizada la conservación de las estructuras.

3.2 Soterramiento. Entendido como el mantenimiento y la consolidación de estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento, bajo las construcciones proyectadas.

3.3 Integración documental. Se entiende como tal la presentación de la información arqueológica relevante apoyada en imágenes -gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas-sobre soportes perdurables y en espacios que no afecten a la visibilidad de los elementos arqueológicos.

#### Artículo 4. Conservación preventiva.

4.1. En todos los casos, desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta que la consejería competente en materia de patrimonio histórico decida los términos de su conservación, las personas propietarias, titulares de derecho o poseedoras del inmueble tienen la obligación de tomar las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

4.2. Según lo dispuesto reglamentariamente, la diligencia de finalización de la actividad arqueológica hará referencia expresa, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conservación de los vestigios aparecidos.

4.3. Las medidas preventivas para la conservación de los bienes recuperados serán inicialmente las siguientes:

4.3.1. Cubrición mediante geotextil, arena limpia y grava de las estructuras arqueológicas. Teniendo en cuenta sus características y en función de las previsiones que se determinen respecto a ellas, se podrán utilizar otros materiales por ejemplo, si así se estimara conveniente para su conservación, la utilización en su cubrición de la propia tierra de la excavación.

4.3.2. Cubrición o contención de las estructuras arqueológicas con geotextil y protección de los cortes arqueológicos con estructuras como: acodalamientos, entibos, cubiertas provisionales, armaduras o tablazones de madera o cualquier otro material que a juicio técnico garantice la conservación sin enterramiento.

En cualquier caso, el inmueble donde se ubican los restos o estructuras ha de mantenerse en buen estado de salubridad, higiene pública y garantizando que las inclemencias meteorológicas no afectan negativamente a lo que se conserva.

### CAPÍTULO 3

#### Instrucciones para la Investigación en la Zona Arqueológica

##### Artículo 5. Programa de Investigación de la Zona Arqueológica de Porcuna.

Con la finalidad de sistematizar y analizar en conjunto los resultados de las actividades arqueológicas que se lleven a cabo en la Zona Arqueológica se fomentarán preferentemente los proyectos generales de investigación por parte de las instituciones competentes. Dichos proyectos se adecuarán a lo dispuesto reglamentariamente.

### CAPÍTULO 4

#### Instrucciones para la Difusión en la Zona Arqueológica

##### Artículo 6. Programas de difusión.

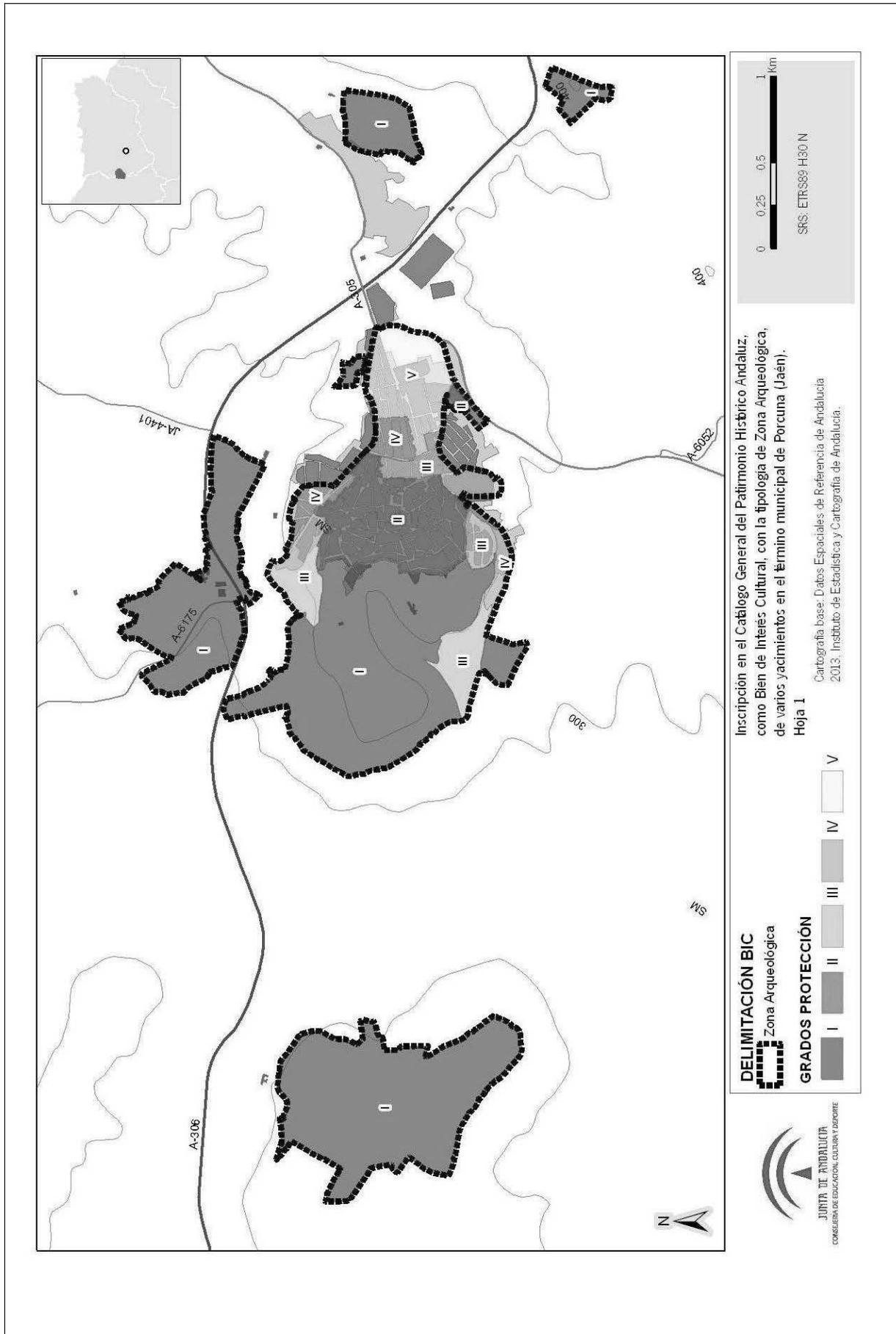
6.1. Se promoverán programas de difusión específicos de los valores histórico-arqueológicos y patrimoniales de la Zona Arqueológica de Porcuna, los cuales han motivado su inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

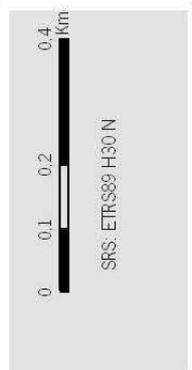
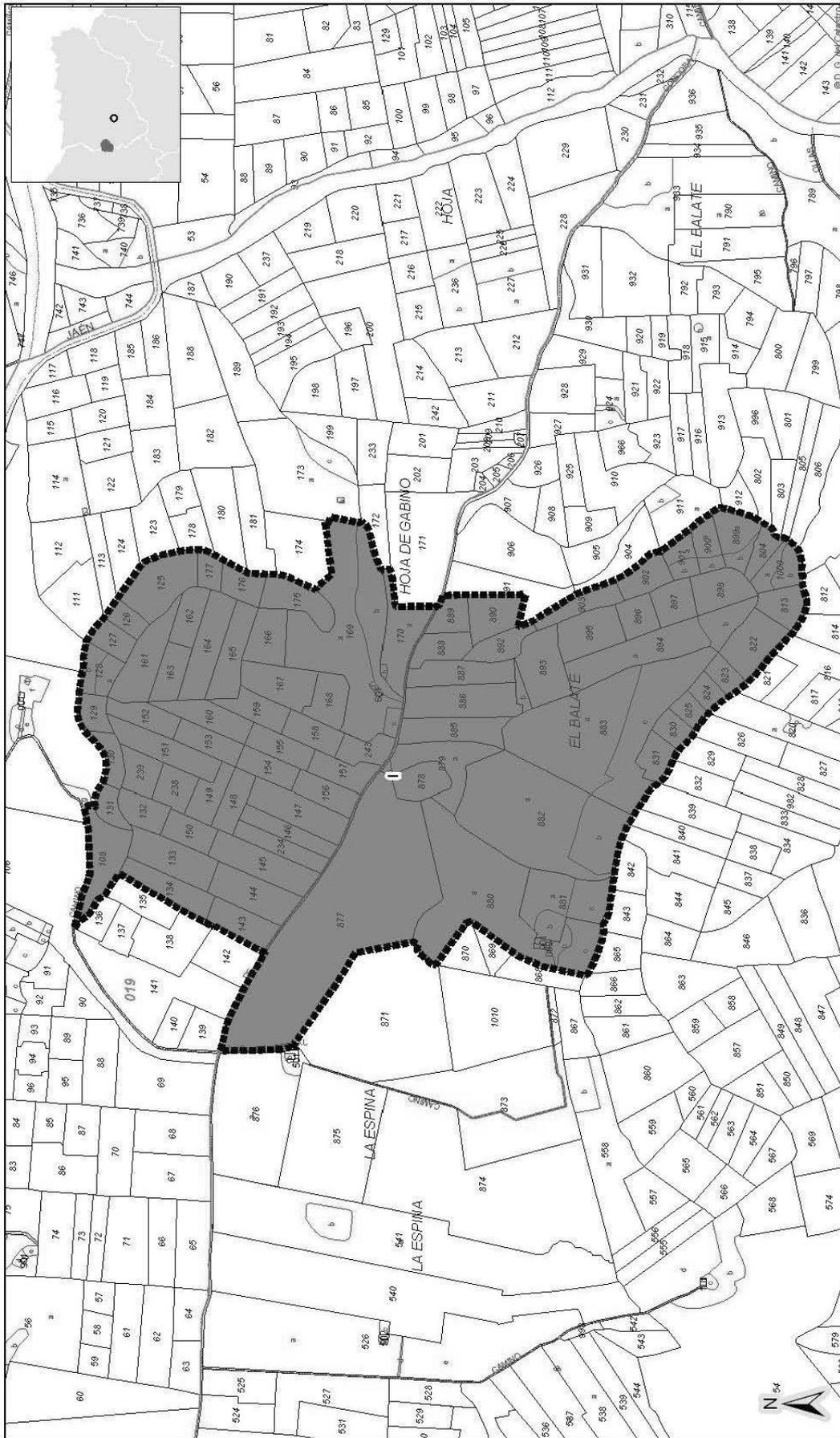
6.2. Los bienes muebles y fondos documentales producto de investigaciones arqueológicas serán de pública consulta según lo dispuesto reglamentariamente.

### VI. CARTOGRAFÍA

La cartografía y planimetría utilizada ha sido la multiplataforma digital de IDE Andalucía (Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía) y del IDEE (Infraestructura de Datos Espaciales de España), en formato SIG, utilizando sistemas de coordenada UTM y referencias a las parcelas catastrales, e incluso detalles visuales de fotografía aérea. Las planimetrías utilizadas son:

- Cartografía digital de la Oficina Virtual del Catastro de España, tanto rústica como urbana, a partir del servidor WMS.
- Mapa topográfico Vectorial de Andalucía 1:10.000, de 2001.
- Mapa topográfico Vectorial de Andalucía 1:10.000, de 2007.
- Cartografía urbana Vectorial de Andalucía 1:1.000, de entre 2000 y 2011.
- Ortofotografías de los vuelos fotográficos de 1957 (Vuelo americano), 1977 (Vuelo interministerial), 1984, 1998 y 2010.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).

Hoja 2

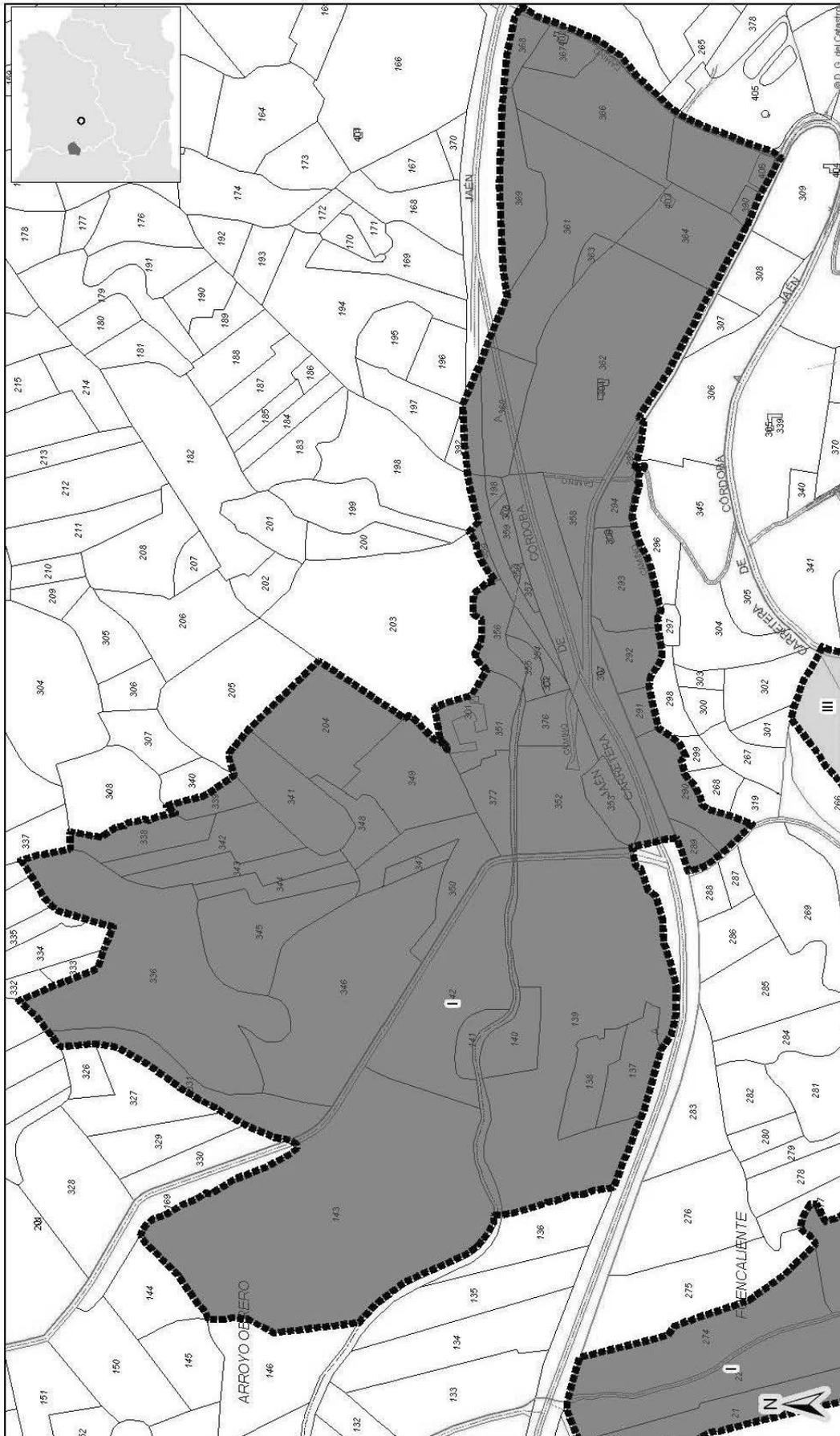
Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

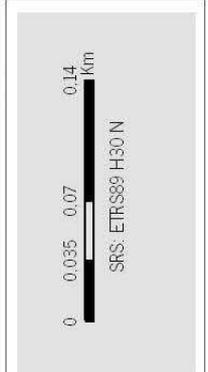
	I		II		III		IV		V
--	---	--	----	--	-----	--	----	--	---

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja 3

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

0 0,05 0,1 0,2 km  
 SRS: ETRS89 H30N

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
Hoja 4

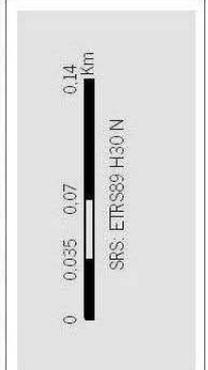
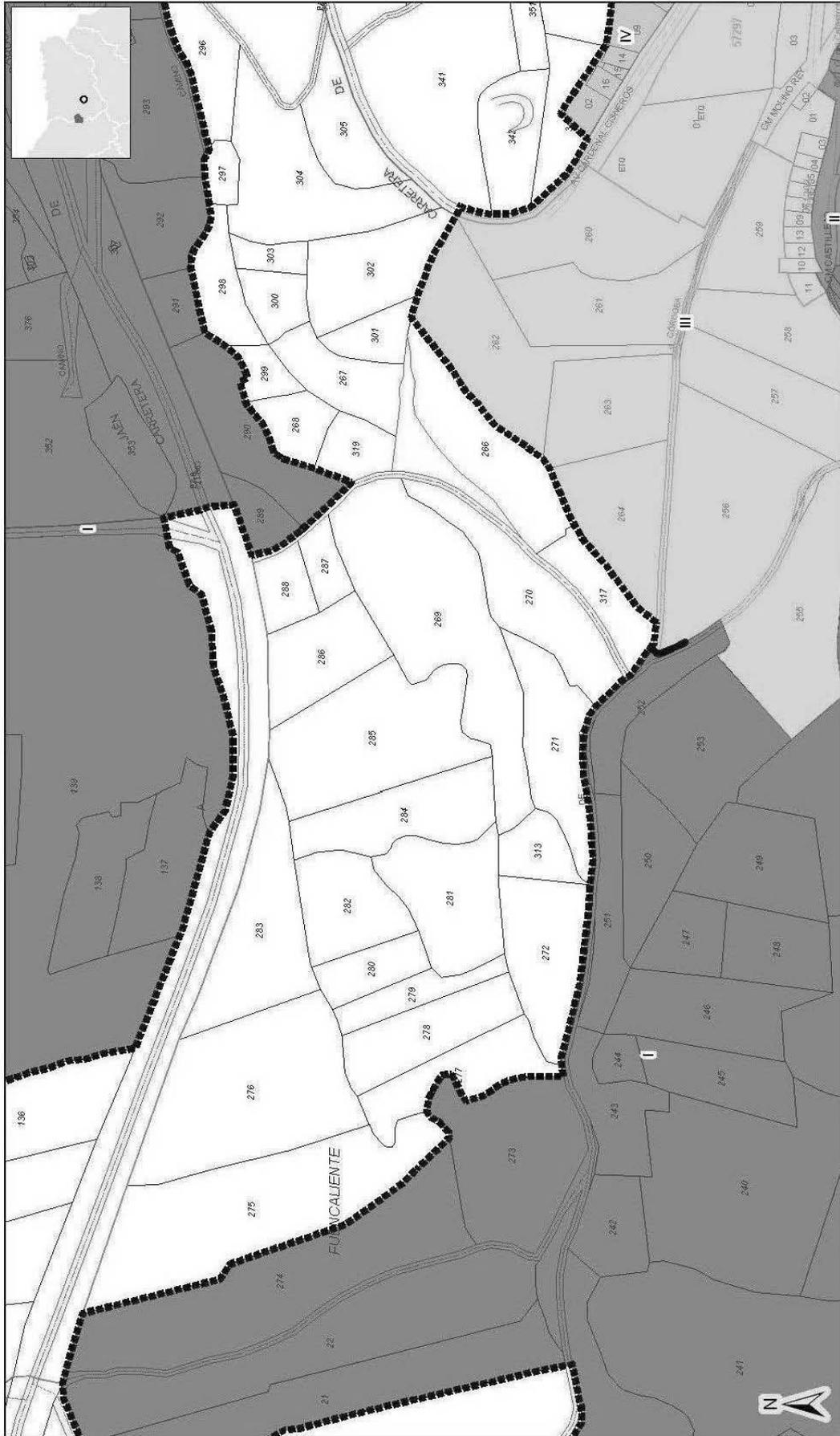
**DELIMITACIÓN BIC**  
Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

	I		II		III		IV		V
--	---	--	----	--	-----	--	----	--	---



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja 5

**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

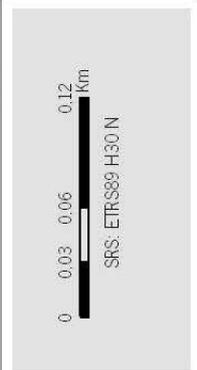
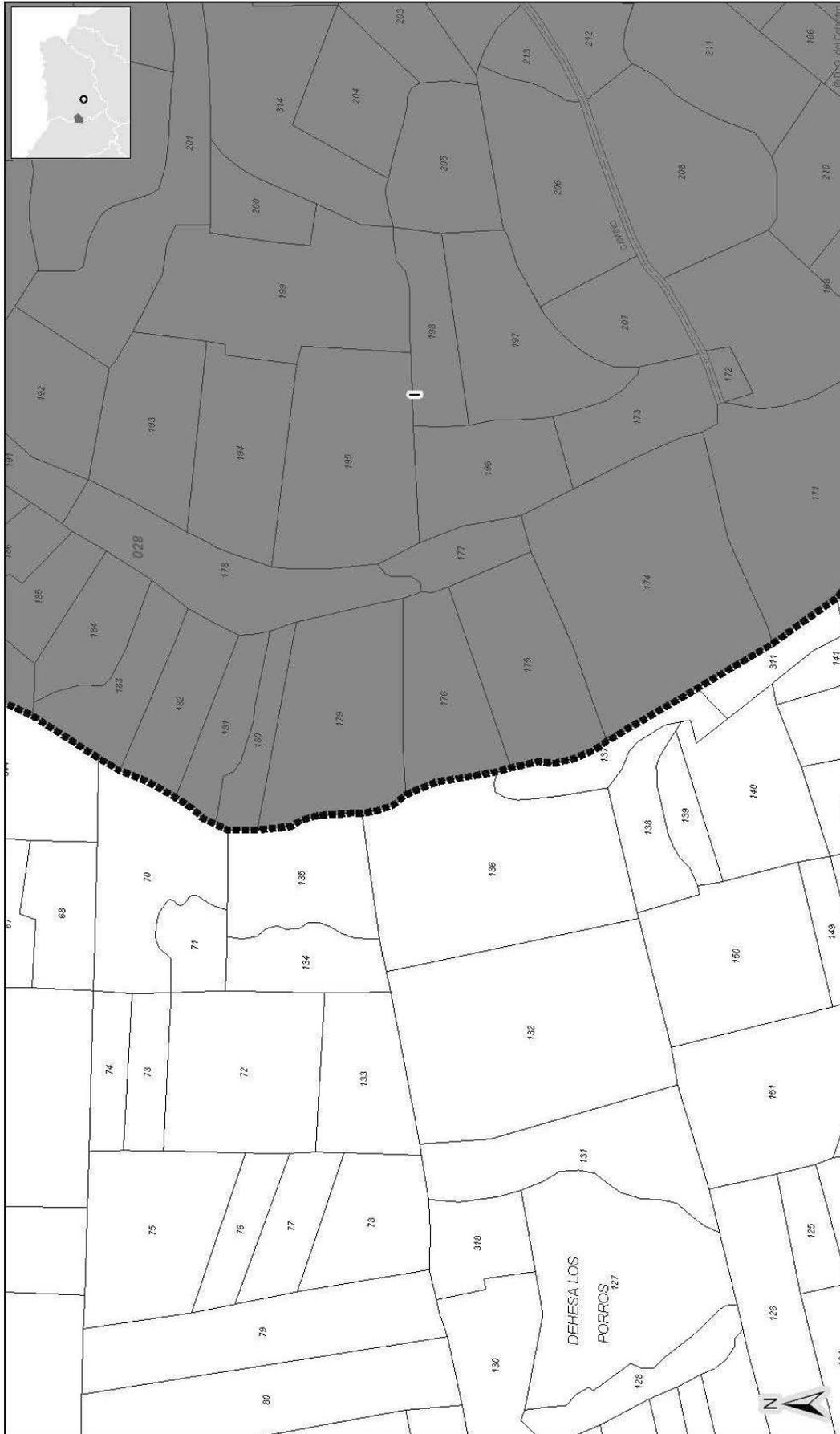
**GRADOS PROTECCIÓN**

I    II    III    IV    V

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
Hoja 7

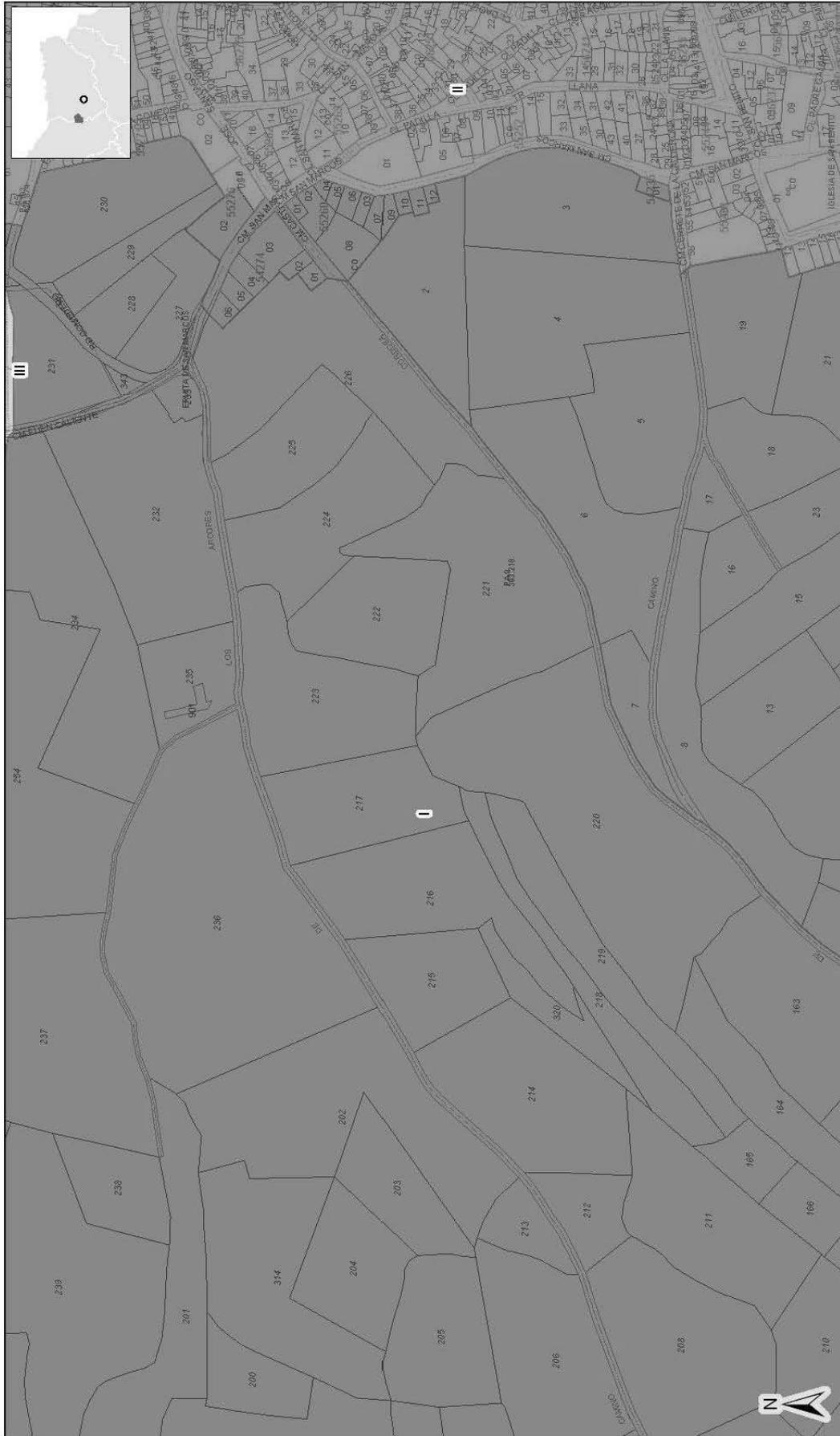
**DELIMITACIÓN BIC**  
Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

I II III IV V



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



**DELIMITACIÓN BIC**  
Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

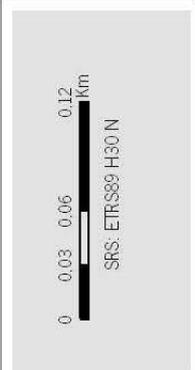
I    II    III    IV    V

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
Hoja 8

0 0.03 0.06 0.12 Km  
SRS: ETRS89 H30 N

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
Hoja 9

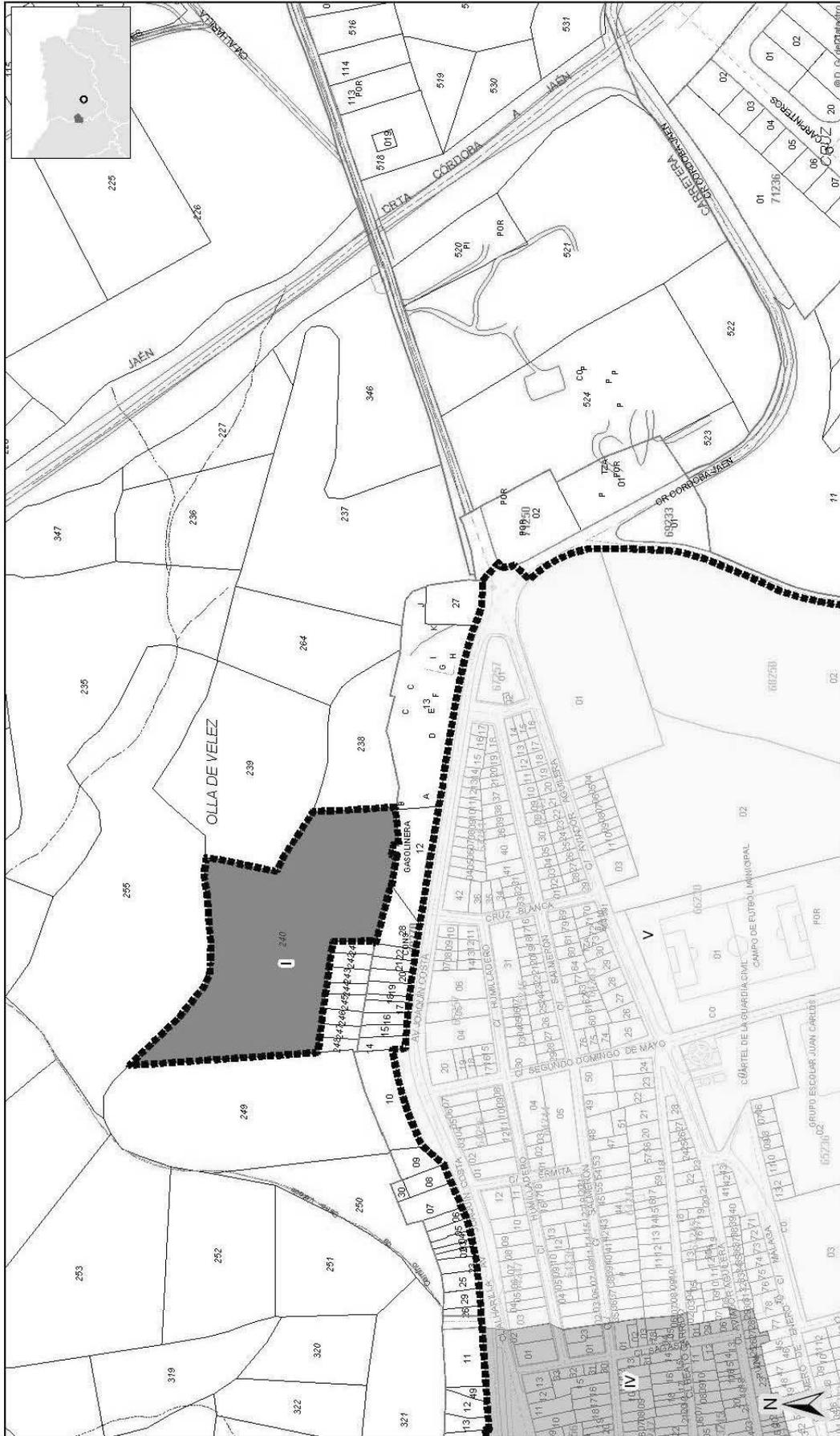
**DELIMITACIÓN BIC**  
Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

I II III IV V

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



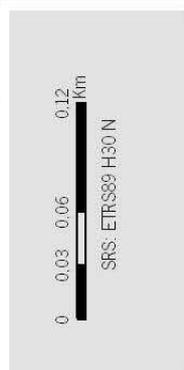


**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

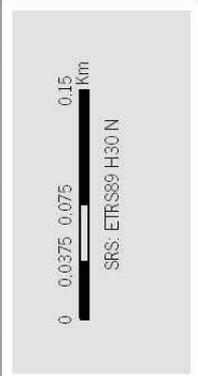
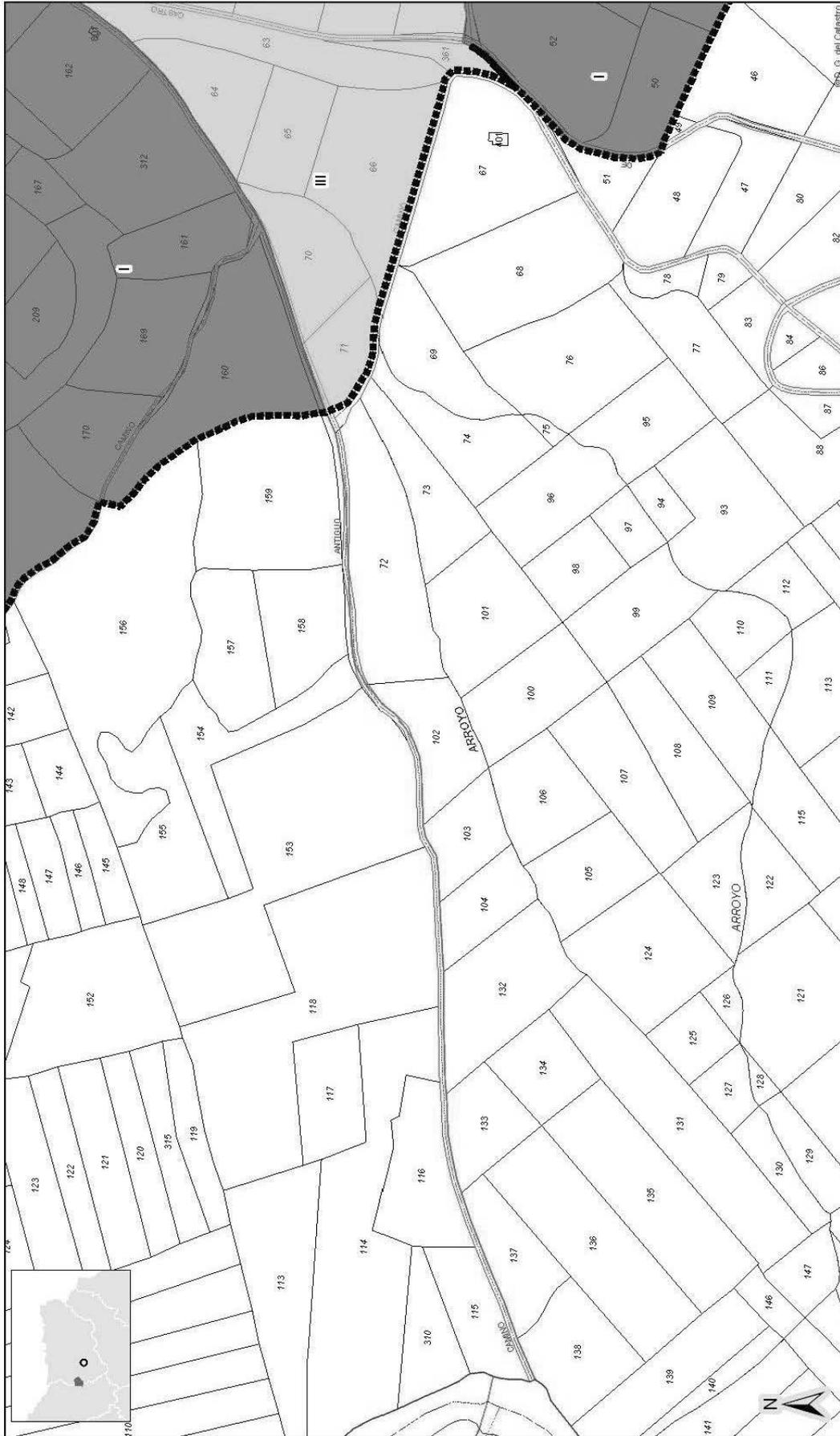


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja 10



Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja II

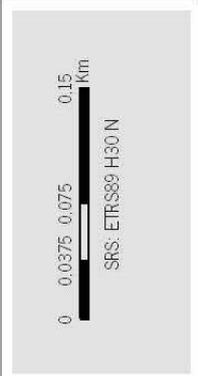
**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

I    II    III    IV    V

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.



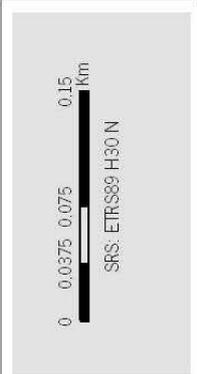
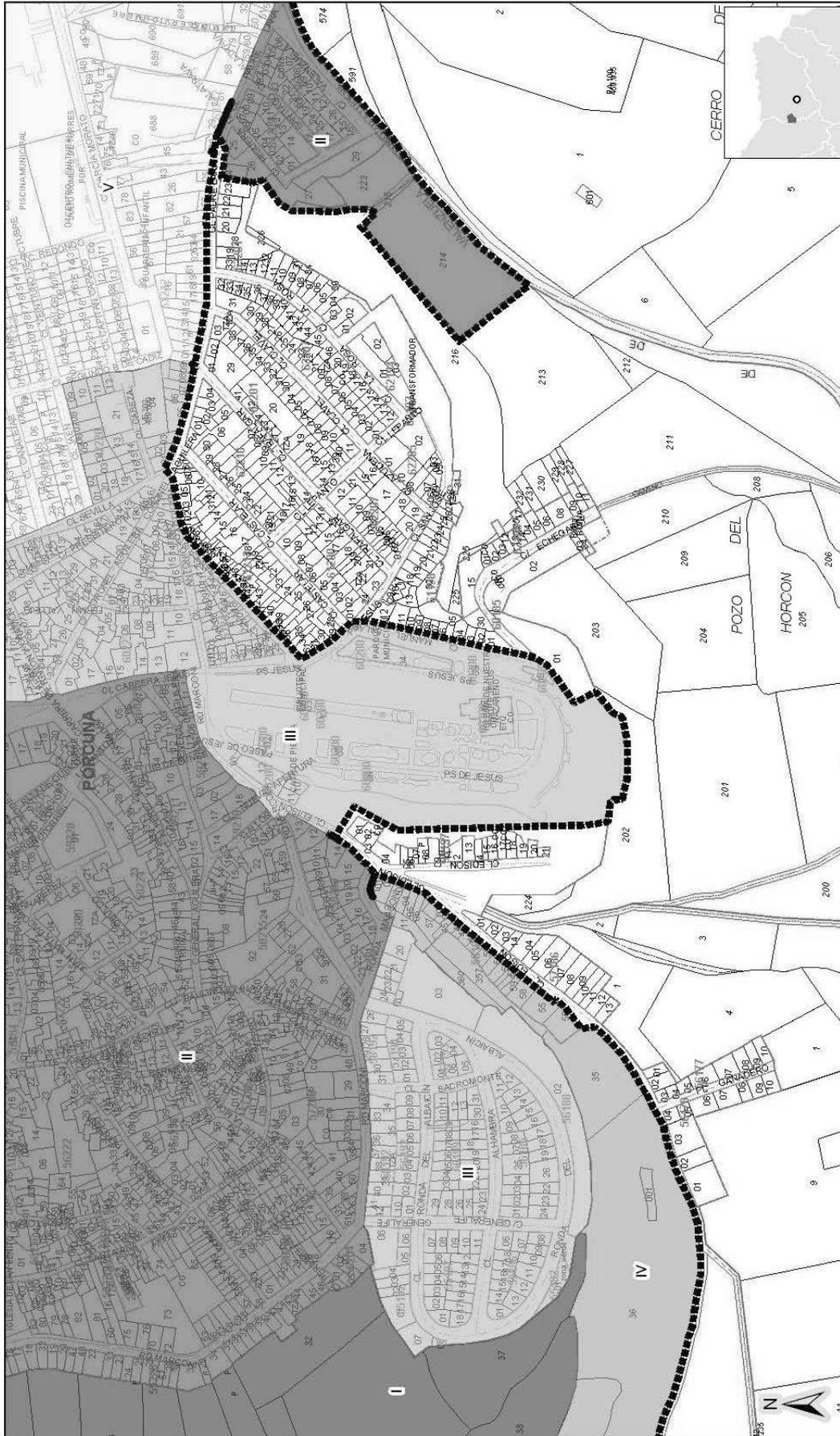


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja 12

**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

I    II    III    IV    V



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
Hoja 13

**DELIMITACIÓN BIC**  
Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**

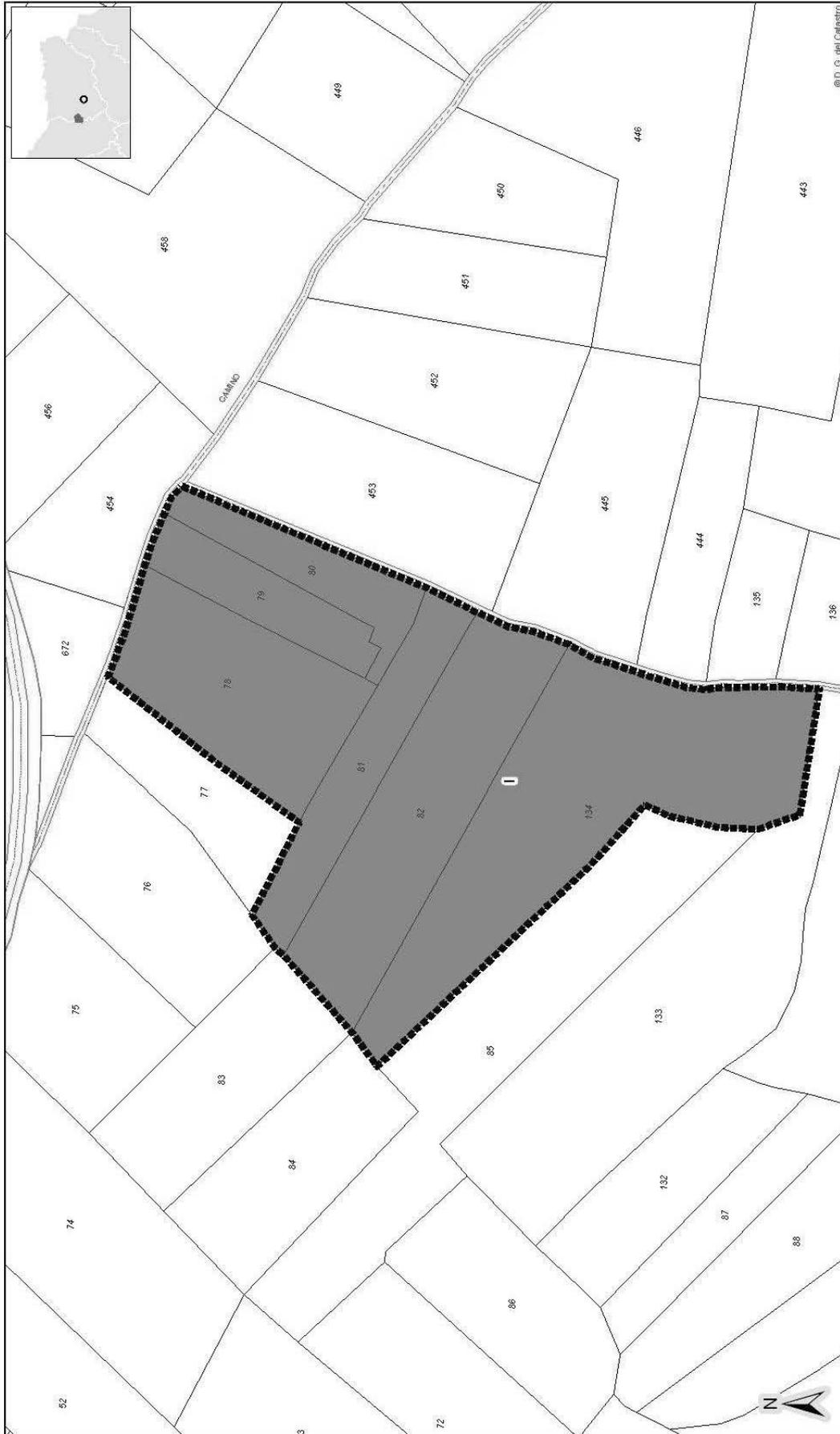
I    II    III    IV    V



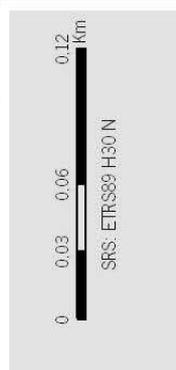
Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.







© D. G. del Catastro



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,  
 como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica,  
 de varios yacimientos en el término municipal de Porcuna (Jaén).  
 Hoja 16

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro 2014.

**DELIMITACIÓN BIC**  
 Zona Arqueológica

**GRADOS PROTECCIÓN**



JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se designa la suplencia de su titular.*

El artículo 18.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En su virtud,

#### R E S U E L V O

Designar mi suplente en el cargo de Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y durante el período comprendido entre el 11 y el 22 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Granada, 1 de julio de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que determina que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación Territorial, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial que designe como suplente.

Al estar previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva durante el período comprendido entre los 21 de julio y 14 de agosto de 2014, procede su sustitución, a cuyo efecto vengo a dictar la siguiente

#### R E S O L U C I Ó N

Corresponderá la suplencia del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, durante el período comprendido entre los días 21 de julio y 3 de agosto de 2014, a don José Gregorio Fiscal López, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y, durante el período comprendido entre los días 4 y 14 de agosto, a doña Josefa Inmaculada González Bayo, Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Huelva, 4 de julio de 2014.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 402/13, interpuesto por la persona que se cita, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Resolución de 1 de julio de 2014, del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 402/13 interpuesto por don Alfonso Salas Valverde, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al P.O. 402/13 interpuesto por don Alfonso Salas Valverde contra la resolución dictada por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, estimatoria en parte de la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos en el proceso de escolarización en el centro docente privado Escuelas Francesas de Sevilla para primer curso de Educación Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria 2012, de ayudas de acción social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122 de 22/06/2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de 2012 de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionesocial/>) en el enlace «Portal Adriano» y en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tableros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII que se adjunta, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41071, Sevilla, y se podrán presentar en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartado 1.a) y 2.b) de la Convocatoria de 2012 o en los Registros generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Concluido el plazo de diez días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la base séptima apartado 3.b) de la Convocatoria 2012 y del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

(Página 1 de 2)

ANEXO VIII

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

CONVOCATORIA:

**AYUDA POR DISCAPACIDAD**

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI:		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚM.	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2		DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



001980/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIÓN/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

001980/A08D

ILMO/A. SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Para mayor información sobre las Ayudas de Acción Social, se podrá consultar las páginas web: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>; <https://www.cji.junta-andalucia.es/justiciaeinterior/opencms/portal/portada.jsp>.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la concesión de ayudas de Acción Social.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Consejería de Justicia e Interior. Plaza de la Gavidia nº10. 41071 SEVILLA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en su artículo 64.1 la competencia exclusiva en materia de transporte que incluye tanto infraestructuras como servicios que discurren en territorio andaluz. Así, el citado artículo establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Asimismo, el artículo 56.5 del Estatuto atribuye igualmente a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental; y el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto le reconoce la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

La aglomeración de Almería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería y se crea su comisión de seguimiento, conformada por los municipios de Almería, Adra, Berja, Enix, Félix, Dalías, Roquetas de Mar, Vicar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar, es un territorio abierto al mar Mediterráneo, con una importante superficie, situado en el sur de la provincia, entre los ámbitos del Poniente y el Levante almeriense.

Con una población de más de 300.000 habitantes, repartida en dos comarcas naturales, el Bajo Andarax y el Campo de Níjar, presenta una fuerte dependencia de su capital, Almería, donde se localiza la totalidad de los equipamientos supramunicipales.

La aglomeración presenta como principales características, la dependencia de la capital provincial y la presencia del Parque Natural Cabo de Gata, un espacio de gran valor ambiental cuya declaración ha condicionado los usos en su interior permitiendo mantener en estado natural gran parte del litoral del ámbito.

El sur de la provincia de Almería es una de las zonas más dinámicas de Andalucía, como se pone de manifiesto en la evolución de los indicadores socioeconómicos y demográficos. Este crecimiento económico, motivado principalmente por la expansión y consolidación de la agricultura intensiva de invernadero y su sector industrial auxiliar asociado, ha conllevado una dinámica de crecimiento urbanístico que, en el caso de la aglomeración urbana, se ha difundido hacia los municipios no litorales ubicados al norte de la capital provincial.

El resultado del proceso es que se ha cambiado sustancialmente la accesibilidad del territorio, y se ha producido la expansión de sectores económicamente muy dinámicos, como la moderna agricultura bajo plástico, y, en segundo término, el turismo. Este crecimiento de la movilidad se ha realizado a través del uso del coche y la moto, en detrimento de otros modos y medios más sostenibles. Resulta, por tanto, necesario imponer una nueva cultura de la movilidad que consiga una mayor participación en el reparto modal de la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo.

Además, en el caso de Almería este proceso transformador se está realizando sobre un soporte físico de una gran calidad ambiental. La declaración del Parque Natural del Cabo de Gata ha garantizando el mantenimiento de los suelos de mayor atractivo turístico, principalmente los del litoral, y ha derivado las presiones de crecimiento a los núcleos urbanos incluidos en el parque y a los territorios contiguos generando nuevas conductas de movilidad en estos ámbitos.

Estas cuestiones obligan a abordar importantes desafíos en la movilidad sostenible, ya que es necesario en este caso, además, compatibilizar la gestión ecológica que demanda el ámbito, con unas particularidades muy definidas, con el desarrollo económico del mismo.

El sistema multimodal de transporte debe facilitar la accesibilidad a los bienes, servicios y relaciones con las demás personas, con una accesibilidad universal y garantizando la funcionalidad del área de Almería al facilitar el acceso a los equipamientos y centros de trabajo, estudio, salud, compras, ocio, etc. promoviendo, a su vez, la reducción de la necesidad de transporte, la atención de la movilidad obligada y la vertebración y cohesión territorial y social de esta área.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería, en adelante el Plan, cuya formulación se aprueba teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de

mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trata de facilitar la movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfacen las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Igualmente, trata de facilitar el desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en su ámbito y hacer efectivo, en suma, el principio de coordinación entre las Administraciones, lo que encuentra su fundamento en los artículos 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 59 y 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts. 58 y 59).

La formulación del Plan corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de movilidad. Durante la tramitación se garantizará la participación y audiencia de la ciudadanía, así como de las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el sistema multimodal de transporte tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, contribuyendo a fomentar la igualdad de oportunidades.

Desde estas perspectivas y antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, con el presente Acuerdo se concretan y desarrollan objetivos y contenidos del Plan y se define un procedimiento para su formulación acorde con los principios de participación, cooperación y coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería.

1. Se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería, en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero. Estará asimismo sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial inicial de este Plan comprenderá los siguientes municipios: Almería, Adra, Berja, Enix, Felix, Dalías, Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar.

2. La modificación de este ámbito territorial inicial durante la tramitación del presente Plan, por necesidades de funcionamiento de la movilidad sostenible de este ámbito urbano, requerirá la previa audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Objetivo del Plan.

1. El Plan tiene como objetivo definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. El Plan es de aplicación a la movilidad de personas y mercancías dentro de su ámbito, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se produzca.

Cuarto. Contenido del Plan.

El Plan contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

a) Delimitación y justificación de su ámbito.

- b) Análisis y diagnóstico de la demanda y oferta de movilidad, considerando especialmente la perspectiva de género.
- c) Objetivos, criterios y modelo de movilidad en el ámbito metropolitano, integrándose la perspectiva de género en ellos.
- d) Directrices de ordenación y coordinación de los servicios, las infraestructuras, el tráfico y las instalaciones de movilidad dentro de su ámbito.
- e) Determinaciones de ordenación y coordinación de los servicios, infraestructuras, tráfico, instalaciones y red viaria de interés metropolitano.
- f) Marco tarifario de los servicios de interés metropolitano, determinándose la procedencia de los recursos destinados a cubrir los costes de su funcionamiento, los criterios para el reparto de ingresos y posibles subvenciones y las normas a seguir para la contabilización homogénea de costes de los diversos operadores.
- g) Justificación de la adecuación a la planificación en movilidad sostenible, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que le puedan afectar.
- h) Procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Quinto. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

- a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.
- b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.
- c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal de transporte.
- d) Documentación cartográfica.
- e) Documento de seguimiento del Plan.

Sexto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Almería, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las contenidas en este Acuerdo, respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

- a) Titular de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Turismo y Comercio.
- d) Una en representación de la Administración General del Estado.

Podrán ser invitadas a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales afectados.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.
- b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia y elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6.c) del presente dispositivo, la Comisión de Redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.

1. En desarrollo de las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores, se elaborará por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Anteproyecto de Plan que se remitirá a los municipios y consorcios del ámbito afectado por el Plan, para que en el plazo de un mes emitan propuestas al texto.

2. A propuesta de la Dirección General de Movilidad y previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Fomento y Vivienda procederá a la aprobación inicial del Plan.

3. La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda someterá el documento del Plan aprobado inicialmente, por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia, por igual plazo, a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, y a las personas cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por el Plan. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda donde, además, se implementará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Tras su conclusión se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta entre las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La aprobación definitiva del Plan se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y del órgano competente en ordenación de territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Octavo. Aplicación a los estudios sobre movilidad sostenible, en curso.

Los estudios que sobre la movilidad sostenible estén llevando a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda o las entidades dependientes de la misma, y que afecten al ámbito de aplicación del presente Acuerdo, se adecuarán a los criterios y determinaciones previstos en el mismo desde la fecha en que surta efectos.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, proclama en su artículo 64.1 la competencia exclusiva en materia de transporte, que incluye tanto infraestructuras como servicios que discurren en territorio andaluz. Así, el citado artículo establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Asimismo, el artículo 56.5 del Estatuto atribuye igualmente a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental; y el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto le reconoce la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

El ámbito territorial de la aglomeración de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 242/2011, de 15 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación de la Aglomeración urbana de Córdoba, se extiende a los siguientes municipios: Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Córdoba, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, a los que hay que añadir los municipios integrados en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, que son, además de los mencionados, Espejo y Posadas.

La evolución y transformación del territorio de la ciudad de Córdoba y su entorno, siguen pautas similares a las que se pueden constatar en el conjunto de las grandes ciudades andaluzas y españolas. La mejora general de la accesibilidad ha permitido favorecer la descentralización de diversas actividades, productivas y logísticas, así como de dotaciones o del uso residencial desde la ciudad central al resto del espacio metropolitano. La riqueza, complejidad y variedad rural y natural del territorio de la aglomeración urbana de Córdoba, reúne las condiciones idóneas para una ordenación de la movilidad que permita potenciar su posición en el sistema regional de centros de primer nivel. Se trata, en definitiva, de desarrollar las oportunidades que, sin duda, existen para desarrollar una planificación de la movilidad que potencie la movilidad no motorizada al tiempo que aproveche las ventajas que supone la confluencia de infraestructuras de comunicaciones viarias, ferroviarias y aeroportuaria; todo ello compatibilizando este desarrollo con la preservación y puesta en valor de los recursos culturales, naturales y paisajísticos que presenta el ámbito y se consiga, por fin, potenciar el desarrollo de un verdadero modelo de transporte sostenible. Así mismo la necesaria consolidación de la aglomeración, que en este caso posee una importante dependencia de la ciudad central, implica la planificación de infraestructuras y servicios acordes a este nuevo escenario.

Estas cuestiones obligan a abordar importantes desafíos en la movilidad sostenible, ya que es necesario en este caso, además, compatibilizar la gestión ecológica que demanda el ámbito, con unas particularidades muy definidas, con el desarrollo económico del mismo.

La evolución de la movilidad ha tendido hacia un mayor número de desplazamientos, viajes con mayor distancia recorrida e incremento de la movilidad en automóvil. Aumentar la participación de la movilidad a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, dentro del reparto modal, constituye un objetivo de primera magnitud para las Administraciones Públicas.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba, en adelante el Plan, cuya formulación se aprueba teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trata de facilitar la movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfacen las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Igualmente trata de facilitar el desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en su ámbito y hacer efectivo, en suma, el principio de coordinación entre las Administraciones, lo que encuentra su fundamento en los artículos 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 59 y 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts. 58 y 59).

La formulación del Plan corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de movilidad. Durante la tramitación se garantizará la participación y audiencia de la ciudadanía, así como de las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el sistema multimodal de transporte tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, contribuyendo a fomentar la igualdad de oportunidades.

Desde estas perspectivas y antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, con el presente Acuerdo se concretan y desarrollan objetivos y contenidos del Plan y se define un procedimiento para su formulación acorde con los principios de participación, cooperación y coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 2014,

## A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba.

1. Se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba, en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero. Estará asimismo sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial inicial de este Plan comprenderá los siguientes municipios: Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba.

2. La modificación de este ámbito territorial inicial durante la tramitación del presente Plan, por necesidades de funcionamiento de la movilidad sostenible de este ámbito, requerirá la previa audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Objetivo del Plan.

1. El Plan tiene como objetivo definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. El Plan es de aplicación a la movilidad de personas y mercancías dentro de su ámbito de aplicación, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se produzca.

Cuarto. Contenido del Plan.

El Plan contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

- a) Delimitación y justificación de su ámbito.
- b) Análisis y diagnóstico de la demanda y oferta de movilidad, considerando especialmente la perspectiva de género.
- c) Objetivos, criterios y modelo de movilidad en el ámbito metropolitano, integrándose la perspectiva de género en ellos.
- d) Directrices de ordenación y coordinación de los servicios, las infraestructuras, el tráfico y las instalaciones de movilidad dentro de su ámbito.
- e) Determinaciones de ordenación y coordinación de los servicios, infraestructuras, tráfico, instalaciones y red viaria de interés metropolitano.

f) Marco tarifario de los servicios de interés metropolitano, determinándose la procedencia de los recursos destinados a cubrir los costes de su funcionamiento, los criterios para el reparto de ingresos y posibles subvenciones y las normas a seguir para la contabilización homogénea de costes de los diversos operadores.

g) Justificación de la adecuación a la planificación en Movilidad Sostenible, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que le puedan afectar.

h) Procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Quinto. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.

b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.

c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal de transporte.

d) Documentación cartográfica.

e) Documento de seguimiento del Plan.

Sexto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Córdoba, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las contenidas en este Acuerdo, respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

a) Titular de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Turismo y Comercio.

d) Una en representación de la Administración General del Estado.

Podrán ser invitadas a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales afectados.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia y elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6.c) del presente dispositivo, la Comisión de Redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.

1. En desarrollo de las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores, se elaborará por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Anteproyecto de Plan que se remitirá a los municipios y Consorcio del ámbito afectado por el Plan, para que en el plazo de un mes emitan propuestas al texto.

2. A propuesta de la Dirección General de Movilidad y previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Fomento y Vivienda procederá a la aprobación inicial del Plan.

3. La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda someterá el documento del Plan aprobado inicialmente, por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia, por igual plazo, a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, y a las personas cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por el Plan. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda donde, además, se implementará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Tras su conclusión se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta entre las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La aprobación definitiva del Plan se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y del órgano competente en ordenación de territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Octavo. Aplicación a los estudios sobre movilidad sostenible, en curso.

Los estudios que sobre la movilidad sostenible estén llevando a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda o las entidades dependientes de la misma, y que afecten al ámbito de aplicación del presente Acuerdo, se adecuarán a los criterios y determinaciones previstos en el mismo desde la fecha en que surtan efectos.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área del Campo de Gibraltar.*

La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 64.1 la competencia exclusiva en materia de transporte, que incluye tanto infraestructuras como servicios que discurren en territorio andaluz. Así, el citado artículo establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Asimismo, el artículo 56.5 del Estatuto atribuye igualmente a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental; y el artículo 47.1.1.ª del Estatuto le reconoce la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

El Campo de Gibraltar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento, conformada por los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa, y con una población de 261.378 habitantes, tiene una extensión de 1.514 kilómetros. Cerca del 90% de sus habitantes se concentran en el arco de la Bahía que se configura como una ciudad de carácter metropolitano, en contraposición al interior, que se encuentra escasamente poblado.

La posición estratégica de esta área la debe configurar como el gran nodo logístico del sur de Europa. En este sentido el arco de la Bahía se configura como una entidad urbana vinculada, en gran medida, al transporte de mercancías. Así este ámbito se encuentra vinculado al factor de considerarlo como nodo de transporte transoceánico. Por ello el Campo de Gibraltar se encuentra ante una nueva etapa de desarrollo de su sistema de movilidad: la etapa logística.

Por otro lado es muy importante en este escenario geoestratégico tener en cuenta la relación puerto-ciudad. Por ello, para lograr el verdadero desarrollo de este ámbito es imprescindible profundizar en la coordinación entre los puertos de la Bahía y sus núcleos urbanos, mediante la búsqueda de soluciones que configuren espacios de mayor calidad ambiental.

En los últimos años el crecimiento de la movilidad en este ámbito con tanto dinamismo se ha venido sustentando en una mayor participación del coche y de la moto en detrimento de los medios más sostenibles (bicicleta, a pie y transporte público).

Es por ello imprescindible actuar sobre la oferta de infraestructuras y servicios para conseguir impulsar definitivamente un reparto modal y de medios de transporte más sostenible.

La actual red de transporte público de viajeros por carretera tiene organizado un sistema de conexiones que refleja la importancia de las relaciones que se establecen entre los principales núcleos de la Bahía. Es necesario analizar esta organización de la red e incorporar actuaciones que potencien la intermodalidad y la utilización de los medios y modos menos contaminantes, bien solos o en viajes multimodales. Se debe prestar atención al fomento de la bicicleta y de los viajes a pie.

Estas cuestiones obligan a abordar importantes desafíos en la movilidad sostenible, ya que es necesario en este caso, además, compatibilizar la gestión ecológica que demanda el ámbito, con unas particularidades muy definidas, con el desarrollo económico del mismo.

Con la redacción de estos documentos se va a promover, desde la planificación, el fomento del uso de modos que propician un uso más racional del espacio y de los recursos energéticos, y, en consecuencia, generan menos impactos sobre el medio ambiente, como emisiones y ruidos. Por otro lado la promoción de estos extiende el derecho a la accesibilidad a personas y colectivos que no disponen de coches o motos, incrementándose el nivel de cohesión social.

Se debe, pues, facilitar el desarrollo equilibrado y armónico del sistema de transporte y coordinar los efectos derivados de la concurrencia de las Administraciones públicas en un mismo espacio territorial, el metropolitano, de competencias relativas al sistema de transporte. Todo ello bajo los principios de planificación, cooperación y coordinación, fundamentándolo en los artículos 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente, respecto de las competencias locales, en el artículo 59 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta legislación establece que a fin de asegurar la coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas, la coordinación de las actividades de las distintas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, podrá realizarse a través de Planes sectoriales que fijen los objetivos y determinen las prioridades de la acción pública en la materia correspondiente. Este mismo planteamiento se recoge en los artículos 58 y 59 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El sistema multimodal de transporte debe facilitar la accesibilidad, a los bienes, servicios y relaciones con las demás personas, con una accesibilidad universal y garantizando la funcionalidad de esta área, al facilitar el acceso a los equipamientos y centros de trabajo, estudio, salud, compras, ocio, etc. promoviendo, a su vez, la reducción de la necesidad de transporte, la atención de la movilidad obligada y la vertebración y cohesión territorial y social de este territorio.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Movilidad Sostenible del Campo de Gibraltar, en adelante el Plan, cuya formulación se aprueba teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trata de facilitar la movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfacen las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras satisfagan las suyas.

La formulación del Plan corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de movilidad. Durante la tramitación se garantizará la participación y audiencia de la ciudadanía, así como de las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el sistema multimodal de transporte tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, contribuyendo a fomentar la igualdad de oportunidades.

Desde estas perspectivas y antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, con el presente Acuerdo se concretan y desarrollan objetivos y contenidos del Plan y se define un procedimiento para su formulación acorde con los principios de participación, cooperación y coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del a Ley 1/1994, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Campo de Gibraltar (Cádiz).

1. Se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Campo de Gibraltar (Cádiz), en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero. Estará asimismo sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial inicial de este Plan comprenderá los siguientes municipios: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

2. La modificación de este ámbito territorial inicial durante la tramitación del presente Plan, por necesidades de funcionamiento de la movilidad sostenible de este ámbito, requerirá la previa audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Objetivo del Plan.

1. El Plan tiene como objetivo definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. El Plan es de aplicación a la movilidad de personas y mercancías en su ámbito, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se produzca.

Cuarto. Contenido del Plan.

El Plan contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

- a) Delimitación y justificación de su ámbito.
- b) Análisis y diagnóstico de la demanda y oferta de movilidad, considerando especialmente la perspectiva de género.
- c) Objetivos, criterios y modelo de movilidad en el ámbito metropolitano, integrándose la perspectiva de género en ellos.
- d) Directrices de ordenación y coordinación de los servicios, las infraestructuras, el tráfico y las instalaciones de movilidad dentro de su ámbito.
- e) Determinaciones de ordenación y coordinación de los servicios, infraestructuras, tráfico, instalaciones y red viaria de interés metropolitano.
- f) Marco tarifario de los servicios de interés metropolitano, determinándose la procedencia de los recursos destinados a cubrir los costes de su funcionamiento, los criterios para el reparto de ingresos y posibles subvenciones y las normas a seguir para la contabilización homogénea de costes de los diversos operadores.
- g) Justificación de la adecuación a la planificación en Movilidad Sostenible, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que le puedan afectar.
- h) Procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Quinto. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

- a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.
- b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.
- c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal de transporte.
- d) Documentación cartográfica.
- e) Documento de seguimiento del Plan.

Sexto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Campo de Gibraltar, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las contenidas en este Acuerdo, respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

- a) Titular de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Turismo y Comercio.
- d) Una en representación de la Administración General del Estado.

Podrán ser invitadas a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales afectados.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.
- b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia y elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6.c) del presente dispositivo, la Comisión de Redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.

1. En desarrollo de las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores, se elaborará por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Anteproyecto de Plan que se remitirá a los municipios y consorcios del ámbito afectado por el Plan, para que en el plazo de un mes emitan propuestas al texto.

2. A propuesta de la Dirección General de Movilidad y previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Fomento y Vivienda procederá a la aprobación inicial del Plan.

3. La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda someterá el documento del Plan aprobado inicialmente, por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia, por igual plazo, a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, y a las personas cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por el Plan. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda donde, además, se implementará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Tras su conclusión se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta entre las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La aprobación definitiva del Plan se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y del órgano competente en ordenación de territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Octavo. Aplicación a los estudios sobre movilidad sostenible, en curso.

Los estudios que sobre la movilidad sostenible estén llevando a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda o las entidades dependientes de la misma, y que afecten al ámbito de aplicación del presente Plan, se adecuarán a los criterios y determinaciones previstos en el mismo desde la fecha en que surta efectos.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en su artículo 64.1 la competencia exclusiva en materia de transporte que incluye tanto infraestructuras como servicios que discurren en territorio andaluz. Así, el citado artículo establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Asimismo, el artículo 56.5 del Estatuto atribuye igualmente a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental; y el artículo 47.1.1.ª del Estatuto le reconoce la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

El ámbito territorial de la aglomeración de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 522/2008, de 9 de diciembre, por el que acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva, por los siguientes términos municipales: Aljaraque, Gibraleón, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbria, San Juan del Puerto y Trigueros, a los que hay que añadir los municipios integrados en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes Costa de Huelva, que son, además de los mencionados, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos del Condado, Bonares, Cartaya, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre y Villablanca.

La proximidad de Cádiz, Sevilla y el Algarve portugués vinculan al ámbito con importantes nodos de actividad y población y, por tanto de movilidad interna y externa al ámbito. El peso del corredor de comunicaciones Sevilla-frontera portuguesa, articulado en torno a la autopista A-49, explica que existan relaciones funcionales de cierta importancia con las unidades territoriales de Aljarafe-Condado-Marisma y de la costa occidental de Huelva. Las relaciones con la unidad territorial de Andévalo y Minas se ven condicionadas por la menor intensidad de los flujos en el corredor hacia Extremadura que podrán tender a polarizarse hacia Sevilla con la finalización de la autovía de la Ruta de la Plata (A-66).

La capitalidad provincial y el enorme peso socioeconómico de Huelva, primero como puerto de salida de los productos mineros del interior y más tarde como polo de la industria química y cabecera del espacio turístico litoral, condicionan fuertemente la dinámica de este territorio y determina las pautas de comportamiento del transporte.

La aglomeración urbana se encuentra a finales de la primera década del siglo XXI en un momento oportuno para plantearse un proyecto de planificación de la movilidad en el que tenga mayor protagonismo la movilidad no motorizada. El importante crecimiento en la capacidad de las infraestructuras y en la movilidad que se ha producido en el último cuarto de siglo no ha ido acompañado de un grado de dispersión urbanística comparable al de las otras áreas urbanas andaluzas lo que favorece el desarrollo de una movilidad sostenible.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva, en adelante el Plan, cuya formulación se aprueba teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trata de facilitar la movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfagan las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Igualmente pretende facilitar el desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en su ámbito de aplicación y hacer efectivo, en suma, el principio de coordinación entre las Administraciones, lo que encuentra su fundamento en los artículos 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 59 y 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts. 58 y 59).

La formulación del Plan corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de movilidad. Durante la tramitación se garantizará la participación y audiencia de la ciudadanía, así como de las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el sistema multimodal de transporte tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, contribuyendo a fomentar la igualdad de oportunidades.

Desde estas perspectivas y antecedentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, con el presente Acuerdo se concretan y desarrollan objetivos y contenidos del Plan y se define un procedimiento para su formulación acorde con los principios de participación, cooperación y coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 2014,

### A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva.

1. Se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva, en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero. Estará asimismo sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial inicial de este Plan comprenderá los siguientes municipios: Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Huelva, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros y Villablanca.

2. La modificación de este ámbito territorial inicial durante la tramitación del presente Plan, por necesidades de funcionamiento de la movilidad sostenible de este ámbito urbano, requerirá la previa audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Objetivo del Plan.

1. El Plan tiene como objetivo definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. El Plan es de aplicación a la movilidad de personas y mercancías dentro de su ámbito, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se produzca.

Cuarto. Contenido del Plan.

El Plan contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

- a) Delimitación y justificación de su ámbito.
- b) Análisis y diagnóstico de la demanda y oferta de movilidad, considerando especialmente la perspectiva de género.
- c) Objetivos, criterios y modelo de movilidad en el ámbito metropolitano, integrándose la perspectiva de género en ellos.
- d) Directrices de ordenación y coordinación de los servicios, las infraestructuras, el tráfico y las instalaciones de movilidad dentro de su ámbito.
- e) Determinaciones de ordenación y coordinación de los servicios, infraestructuras, tráfico, instalaciones y red viaria de interés metropolitano.

f) Marco tarifario de los servicios de interés metropolitano, determinándose la procedencia de los recursos destinados a cubrir los costes de su funcionamiento, los criterios para el reparto de ingresos y posibles subvenciones y las normas a seguir para la contabilización homogénea de costes de los diversos operadores.

g) Justificación de la adecuación a la planificación en Movilidad Sostenible, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que le puedan afectar.

h) Procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Quinto. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.

b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.

c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal de transporte.

d) Documentación cartográfica.

e) Documento de seguimiento del Plan.

Sexto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Huelva, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las contenidas en este Acuerdo respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

a) Titular de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Turismo y Comercio.

d) Una en representación de la Administración General del Estado.

Podrán ser invitadas a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales afectados.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia y elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6.c) del presente dispositivo, la Comisión de Redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.

1. En desarrollo de las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores, se elaborará por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Anteproyecto de Plan que se remitirá a los municipios y Consorcios del ámbito afectado por el Plan, para que en el plazo de un mes emitan propuestas al texto.

2. A propuesta de la Dirección General de Movilidad y previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Fomento y Vivienda procederá a la aprobación inicial del Plan.

3. La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda someterá el documento del Plan aprobado inicialmente, por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia, por igual plazo, a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, y a las personas cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por el Plan. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda donde, además, se implementará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Tras su conclusión se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta entre las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La aprobación definitiva del Plan se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y del órgano competente en ordenación de territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Octavo. Aplicación a los estudios sobre movilidad sostenible, en curso.

Los estudios que sobre la movilidad sostenible estén llevando a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda o las entidades dependientes de la misma, y que afecten al ámbito de aplicación del presente Acuerdo, se adecuarán a los criterios y determinaciones previstos en el mismo desde la fecha en que surta efectos.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 1 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 64.1 la competencia exclusiva en materia de transporte que incluye tanto infraestructuras como servicios que discurren en territorio andaluz. Así, el citado artículo establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Asimismo, el artículo 56.5 del Estatuto atribuye igualmente a nuestra Comunidad la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, que incluye en todo caso el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental; y el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto le reconoce la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

La aglomeración urbana de Jaén de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 423/2011, de 12 de julio, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Jaén, comprende los términos municipales completos y contiguos de Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas de Jaén, Villardompardo, Los Villares y Villatorres.

En los últimos años la aglomeración urbana de Jaén ha experimentado un crecimiento moderado, por encima de los índices provinciales, pero a un ritmo inferior al seguido por el conjunto de Andalucía. La evolución reciente ha estado marcada por cambios en las pautas demográficas, apreciándose una ralentización del crecimiento de la ciudad de Jaén, mientras que se asiste al crecimiento acelerado de municipios económicamente muy dinámicos (Mancha Real, Mengíbar, Martos y Torredelcampo) y de algunos pequeños núcleos como La Guardia de Jaén y Los Villares, que cumplen una función residencial respecto de la capital. En otro extremo se encuentran municipios con crecimiento estancado o de signo negativo, que presentan una estructura económica más dependiente de la actividad agraria, sin un gran desarrollo de la industria o los servicios y/o con una limitada accesibilidad a la cabecera comarcal. Destacan entre ellos Valdepeñas de Jaén y Villardompardo, que no han dejado de perder población desde mediados del pasado siglo.

Si bien no presenta la complejidad de otras aglomeraciones urbanas andaluzas, en el ámbito se están consolidando ciertos procesos de desarrollo urbano que permiten plantear una estructura metropolitana, basada en la concentración de población y actividades económicas. El área presenta una condición de límite entre la campiña y las sierras subbéticas y de encrucijada histórica de caminos, que hoy lo constituyen los ejes viarios A-44 y A-316, confirman su posición territorial dominante y central respecto a buena parte de los núcleos de la provincia.

Asimismo, este espacio forma parte integrante de un eje territorial, que se ha dado en denominar Eje Diagonal Intermedio, dispuesto en dirección NE-SO y conformado por un conjunto de ciudades que han desarrollado unos sistemas locales de empresas muy dinámicos e innovadores que se distribuyen por la provincia de Jaén y Sur de la provincia de Córdoba y que necesitan una respuesta adecuada a sus necesidades de movilidad.

El ámbito no aparece como una unidad territorial plenamente dependiente de la capital. Así el corredor Martos-Jaén, vinculado a la carretera A-316 ha adquirido un importante protagonismo constituyéndose así dos subsistemas urbanos en torno a Martos y especialmente a Jaén, en el que se desarrolla un importante conjunto de zonas destinadas a actividades productivas industriales y logísticas.

Es muy importante el desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible que analice las peculiaridades de la movilidad del área incorporando políticas de fomento e implantación de medios no motorizados y de potenciación del transporte público colectivo. Asimismo es imprescindible desarrollar políticas de desarrollo de una intermodalidad efectiva en el ámbito.

Para alcanzar estos objetivos, el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén, en adelante el Plan, cuya formulación se aprueba teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, trata de facilitar la

movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfacen las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Igualmente el Plan facilitará el desarrollo equilibrado, coherente, armónico y de máxima conectividad de la movilidad en su ámbito de aplicación, y hará efectivo, en suma, el principio de coordinación entre las Administraciones, lo que encuentra su fundamento en los artículos 3 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 59 y 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (arts. 58 y 59).

La formulación del Plan corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de movilidad. Durante la tramitación se garantizará la participación y audiencia de la ciudadanía, así como de las Administraciones públicas afectadas.

Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el sistema multimodal de transporte tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, contribuyendo a fomentar la igualdad de oportunidades.

Desde estas perspectivas y antecedentes, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, con el presente Acuerdo se concretan y desarrollan objetivos y contenidos del Plan y se define un procedimiento para su formulación acorde con los principios de participación, cooperación y coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 2014,

## A C U E R D A

Primero. Formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén.

1. Se aprueba la formulación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén, en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero. Estará asimismo sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito territorial inicial de este Plan comprenderá los siguientes municipios: Jaén, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Jamilena, La Guardia de Jaén, Los Villares de Jaén, Martos, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valdepeñas, Villardompardo y Villatorres.

2. La modificación de este ámbito territorial inicial durante la tramitación del presente Plan, por necesidades de funcionamiento de la movilidad sostenible de este ámbito urbano, requerirá la previa audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Objetivo del Plan.

1. El Plan tiene como objetivo definir la movilidad sostenible en su ámbito territorial, de forma que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y la eficiencia energéticas y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. El Plan es de aplicación a la movilidad de personas y mercancías dentro de su ámbito con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se produzca.

Cuarto. Contenido del Plan.

El Plan contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

- a) Delimitación y justificación de su ámbito.
- b) Análisis y diagnóstico de la demanda y oferta de movilidad, considerando especialmente la perspectiva de género.

- c) Objetivos, criterios y modelo de movilidad en el ámbito metropolitano, integrándose la perspectiva de género en ellos.
- d) Directrices de ordenación y coordinación de los servicios, las infraestructuras, el tráfico y las instalaciones de movilidad dentro de su ámbito.
- e) Determinaciones de ordenación y coordinación de los servicios, infraestructuras, tráfico, instalaciones y red viaria de interés metropolitano.
- f) Marco tarifario de los servicios de interés metropolitano, determinándose la procedencia de los recursos destinados a cubrir los costes de su funcionamiento, los criterios para el reparto de ingresos y posibles subvenciones y las normas a seguir para la contabilización homogénea de costes de los diversos operadores.
- g) Justificación de la adecuación a la planificación en Movilidad Sostenible, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los planes de Ordenación del Territorio del ámbito subregional que le puedan afectar.
- h) Procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Quinto. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

- a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.
- b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.
- c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal de transporte.
- d) Documentación cartográfica.
- e) Documento de seguimiento del Plan.

Sexto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Jaén, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las contenidas en este Acuerdo, respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

- a) Titular de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Igualdad, Salud y Políticas Sociales; Educación, Cultura y Deporte; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Turismo y Comercio.
- d) Una en representación de la Administración General del Estado.

Podrán ser invitadas a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales afectados.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

- a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.
- b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.
- c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia y elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6 c) del presente dispositivo, la Comisión de Redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.

1. En desarrollo de las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores, se elaborará por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Anteproyecto de Plan que se remitirá a los municipios y consorcios del ámbito afectado por el Plan, para que en el plazo de un mes emitan propuestas al texto.

2. A propuesta de la Dirección General de Movilidad y previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Fomento y Vivienda procederá a la aprobación inicial del Plan.

3. La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda someterá el documento del Plan aprobado inicialmente, por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia, por igual plazo, a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, y a las personas cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por el Plan. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en página web de la Consejería de Fomento y Vivienda donde, además, se implementará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Tras su conclusión se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta entre las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La aprobación definitiva del Plan se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y del órgano competente en ordenación de territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Octavo. Aplicación a los estudios sobre movilidad sostenible, en curso.

Los estudios que sobre la movilidad sostenible estén llevando a cabo la Consejería de Fomento y Vivienda o las entidades dependientes de la misma, y que afecten al ámbito de aplicación del presente Acuerdo, se adecuarán a los criterios y determinaciones previstos en el mismo desde la fecha en que surta efectos.

Noveno. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Décimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los 1 y 31 de agosto de 2014, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.*

La Resolución de la Gerencia de 9 de enero de 2014, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del Personal de Administración y Servicios, de acuerdo con las medidas de austeridad excepcional que relaciona el punto 2.4 de la Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 2012, sobre jornadas y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto, establece que durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, la Gerencia podrá determinar el cierre de instalaciones y servicios de la Universidad.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Primero. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Segundo. Exceptuar, no obstante lo anterior, de esta declaración de inhabilidad, y únicamente a efectos de presentación de solicitudes, la provisión, mediante concurso de acceso entre acreditados, de la plaza de Profesor Titular de Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 29 de abril de 2013, conforme a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra la misma, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1825/2011. (PP. 1485/2014).*

NIG: 0401342C20110017836.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1825/2011. Negociado: 1F.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Joaquín Gisbert Portillo y Ana Gisbert Portillo.

Procurador/a: Sra. María del Mar Gázquez Alcoba.

Contra: Indalhouse, S.L.U.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1825/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, a instancia de Joaquín Gisbert Portillo y Ana Gisbert Portillo contra Indalhouse, S.L.U., sobre Resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 159

Magistrado-Juez: Doña M.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: Doña Ana Gisbert Portillo y D. Joaquín Gisbert Calderón.

Procurador/a: Doña Alicia Vargas Ferrer esc. doña María del Mar Gázquez Alcoba.

Letrado: Don José Luis Labraca López.

Demandado: Indal House, S.L.U.

Objeto del juicio: Resolución contractual.

En Almería, a veintisiete de junio de dos mil trece.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de doña Ana Gisbert Portillo y don Joaquín Gisbert Calderón contra la entidad Indal House, S.L.U., y condeno a la parte demandada a los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de cesión de suelo por obra futura de la finca registral 5814 del Registro de la Propiedad de Guadix, inscrita al Libro 91, Tomo 1974, folio 64, celebrado entre partes en la escritura de fecha 11 de agosto de 2008, ante el Notario con residencia en Alhama de Almería don Javier Fernández Carratalá, al número 2402 de su protocolo, por incumplimiento de la demandada.

2. Se condena a la demandada a entregar la posesión a los demandantes de la finca registral 5814 del Registro de la Propiedad de Guadix, inscrita al Libro 91, Tomo 1974, folio 64 del Registro de la Propiedad de Guadix, con cuanto le sea inherente o accesorio.

3. Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Guadix a fin de que se inscriba el fallo de la sentencia en la hoja correspondiente a la finca registral 5814, inscrita al Libro 91, Tomo 1974, folio 64, cancelándose las inscripciones posteriores a la 1.<sup>a</sup>

4. Líbrese mandamiento a la Dirección General del Catastro a fin de que se tome nota del fallo de la sentencia respecto del inmueble con referencia catastral 3632201VG9133B00010Q.

5. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0223 0000 04 1825 11 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Indalhouse, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1085/2009. (PP. 703/2014).*

NIG: 2905442C20090004259.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1085/2009. Negociado: 1.

Sobre: Ordinario.

De: Juan Antonio López Giraldo y Teresa Ferro Serrano.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1085/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de doña Juan Antonio López Giraldo y Teresa Ferro Serrano contra Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

JUICIO ORDINARIO NÚM. 1085/2009

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1085/2009 en los que han sido parte demandante don Juan Antonio López Giraldo y doña Teresa Ferro Serrano, representadas por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val y asistidos del Letrado Sr. Villarreal Sáez, y parte demandada Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 25 de enero de 2011.

F A L L O

Que estimando parcialmente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val en nombre y representación de don Juan Antonio López Giraldo y doña Teresa Ferro Serrano, condeno conjunta y solidariamente a Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., a abonar a la primera la suma de 27.500 euros más la que resulte de incrementarle en el interés legal del dinero desde el 8 de mayo de 2009, fecha de presentación de la demanda, con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a trece de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1227/2013.*

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

#### D E C I D O

Se otorga a doña Antonina Nozdryukhina la facultad de decidir sobre el hecho de la renovación de los pasaportes de sus hijos menores Denis y Alexandru.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Radu Marinel Cuc en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a treinta de junio dos mil catorce.- Fdo.: V. Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2040/2009. (PP. 1923/2014).*

NIG: 2906742C20090043524.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2040/2009. Negociado: 4T.

Sobre: tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Manuel Nestal Becerra.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2040/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Manuel Nestal Becerra sobre tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 13

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinte de enero de dos mil once.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Parte demandada: Manuel Nestal Becerra.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Manuel Nestal Becerra, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de 1.973,72 euros; así como al pago de los intereses legales devengados; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Nestal Becerra, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de junio de dos mil catorce.-  
El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 208/2008. (PP. 1922/2014).*

NIG: 2906742C20080004133.

Procedimiento: Juicio Verbal 208/2008. Negociado: 08.

Sobre: Verbal-Tráfico.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Don Antonio Miguel Sánchez Sánchez.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal 208/2008 seguido a instancia de Consorcio Compensación de Seguros frente a Antonio Miguel Sánchez Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil diez.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, los presentes autos de juicio Verbal núm. 208/08 seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado del Consorcio, contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez, en situación de rebeldía, ha dictado

#### FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda promovida a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 962,52 euros (novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del Recurso de Apelación. Previamente deberá depositarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado la cantidad de 50 euros a los efectos legales correspondientes.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Secretaria Judicial, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Miguel Sánchez Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 478/2012. (PP. 1712/2014).*

NIG: 2906742C20120009790.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 478/2012. Negociado: 8.

De: Don José Luis Sanz Guzmán.

Procuradora: Sra. Belén Alonso Montero.

Contra: Inmofincas Málaga, S.L., doña Francisca López Urbano y don Francisco Gallardo Pernias.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Carmen Saborido Díaz

Letrada: Sra. Concepción Rivera Siles.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 478/2012, seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Nueve de Málaga, a instancia de don José Luis Sanz Guzmán frente a Inmofincas Málaga, S.L., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### EN NOMBRE DE S. M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce. La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 62/2014

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 478/12 seguidos ante este Juzgado a instancias de don José Luis Sanz Guzmán representado por la procuradora Sra. Alonso Montero y asistido por la letrada Sra. Santamaría Santamara, contra la mercantil Inmofincas Málaga, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y contra don Francisco Gallardo Pernias y doña Francisca López Urbano, representados por la procuradora Sra. Saborido Díaz y asistidos por la letrada Sra. Rivera Siles, de los que la parte actora desistió en ejercicio de la acción de resolución de contrato y devolución de cantidades.

.../...

#### F A L L O

Que teniendo por desistida la procuradora Sra. Alonso Montero en nombre y representación de don José Luis Sanz Guzmán de la demanda inicialmente interpuesta contra don Francisco Gallardo Pernias y doña Francisca López Urbano, y estimando la demanda formulada por la procuradora Sra. Alonso Montero en nombre y representación de don José Luis Sanz Guzmán contra la mercantil Inmofincas Málaga, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 29/5/2006 suscrito entre las partes y que tenía por objeto la vivienda unifamiliar aislada situada en el Conjunto Residencial Cinco Nogales en la manzana 8, parcela 3, conjunto que se iba a construir en el sector UR-10 en el término municipal de Humilladero (doc. núm. 1 de la demanda), condenando a la parte demandada a devolver a la actora la cantidad de 18.000 euros entregados a cuenta del precio, así como los intereses legales a contar desde la fecha de entrega de dicha cantidad; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo interponerse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en

la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Inmofincas Málaga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1874/2013. (PP. 1924/2014).*

NIG:2906742C20130042572.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1874/2013. Negociado: 04.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado Sr.: El Abogado del Estado.

Contra: Don Antonio Trujillo Martínez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1874/2013, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Antonio Trujillo Martínez con CIF núm. 27378624E, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 74/2014

En Málaga a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1874/2013, y seguido entre partes de una y como demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, y de otra y como demandado don Antonio Trujillo Martínez, provisto del DNI núm. 27.378.624-E, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, contra don Antonio Trujillo Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de ochocientos noventa y dos euros siete céntimos (892,07 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en la presente litis.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Trujillo Martínez, con NIF núm. 27378624E en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 684/2013. (PP. 1696/2014).*

NIG: 4109142C20130024013.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 684/2013. Negociado: 4.

De: CC.PP. Urbanización La Cornisa.

Procurador: Sr. Daniel Escudero Herrera.

Contra: Ramos Bando Reunidos, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 684/2013 seguido a instancia de CC.PP. Urbanización La Cornisa frente a Ramos Bando Reunidos, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Daniel Escudero Herrera, Procurador de los Tribunales y de la Comunidad de Propietarios Urbanización La Cornisa, debo condenar y condeno a Ramos Bando Reunidos, S.L., a abonar a la actora la suma de 5.878,36 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, con expresa condena en costas a dicha parte.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, informándole que es recurrible en aplicación de lo prevenido en el art. 455.1 de la LEC.

Y encontrándose dicho demandado, Ramos Bando Reunidos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 302/2009. (PP. 1920/2014).*

NIG: 1808742C20090031779.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 302/2009. Negociado: L.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Juan Carlos Quiroga Solís.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 302/2009, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (antiguo Instancia núm. Catorce) a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Juan Carlos Quiroga Solís, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 64/14

En Granada, a 3 de febrero de 2014.

Vistos por mí, don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos del Juicio Ordinario registrados con el número 302/09 iniciados por Consorcio de Compensación de Seguros del Estado, debidamente representado, contra don Juan Carlos Quiroga Solís, declarado en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por Consorcio de Compensación de Seguros del Estado, debidamente representado, contra don Juan Carlos Quiroga Solís, declarado en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de 6.331,04 euros más intereses legales desde la reclamación extrajudicial efectuada con fecha de 23 de octubre de 2008 hasta fecha de esta sentencia.

Segundo: Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.  
Magistrado.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en un plazo de veinte días y que resolverá la Excm. Audiencia provincial de Granada, Sección 3.<sup>a</sup>, previo pago de depósitos y tasas correspondientes ante la cuenta de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Juan Carlos Quiroga Solís, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Granada, a once de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 282/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140004402.

De: Don Sebastián Alcoholado Chicón.

Contra: Tortillitas La Carihuela, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 282/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Sebastián Alcoholado Chicón se ha acordado citar a Tortillitas La Carihuela, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre de 2014, a las 12,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tortillitas La Carihuela S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 3/2014.*

NIG: 2906744S20120012239.

Ejecución núm.: 3/2014. Negociado: 4.

De: Don Juan Francisco Díaz Navarro.

Contra: Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 3/2014 seguida en este Juzgado a instancia de Juan Francisco Díaz Navarro contra Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 30.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.677,00 euros a favor de Juan Francisco Díaz Navarro, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obra Civil y Trabajos de Hormigón-MA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de Decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a treinta de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1101/2012.*

NIG: 4109144S20120012135.

Procedimiento: Social Ordinario 1101/2012. Negociado: 5.

De: Don Miguel Ángel Requino López.

Contra: FOGASA y Fomento Protección y Seguridad SAL.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1101/2012, se ha acordado citar a Fomento Protección y Seguridad SAL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 24.7.14, a las 10,15 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fomento Protección y Seguridad SAL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2028/2014).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
    - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
    - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
    - 4) Teléfono: 950 004 664.
    - 5) Telefax: 950 004 575.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: CECD/DTAL/MANTEN.-2014-15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
    - 2) Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2015.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Sí, varios. Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 167.669,42 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 83.834,71 euros. Importe total: 101.440,00 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No.  
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría) en su caso: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Modalidad de presentación: Tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
    - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
    - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
    - 4) Dirección electrónica: No.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes, si procede: Sí, ver Anexo VI-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Apertura en acto público sobres 2 y 3.
  - b) Dirección: Delegación Territorial de Almería. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - d) Fecha y hora: Las fechas de la apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.
12. Otras informaciones: No.

Almería, 1 de julio de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00056/ISE/2014/AL.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008, Almería.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00056/ISE/2014/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización en el CEIP San Tesifón de Berja (Almería) (AL083).

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (un único criterio de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe (IVA excluido): 57.851,13 euros (cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con trece céntimos).

- IVA: 12.148,74 euros (doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos).

- Importe total: 69.999,87 euros (sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2014.

b) Contratista: Construcciones Almería Coalsa, S.A., con CIF núm. A04396701.

c) Importe base de adjudicación:

- Importe: 47.653,65 euros (cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos).

- IVA: 10.007,27 euros (diez mil siete euros con veintisiete céntimos).

- Importe total: 57.660,92 (cincuenta y siete mil seiscientos sesenta euros con noventa y dos céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

6. Formalización: 4.7.2014.

Almería, 7 de julio de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00057/ISE/2014/AL.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
    - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel. Edif. Modular, 04008 Almería.
    - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
    - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
    - g) Número de expediente: 00057/ISE/2014/AL.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obra.
    - b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización en CEI Castellón de Vélez Rubio de Almería (AI088).
    - c) División por lotes y número: No.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (un único criterio de adjudicación).
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Importe (IVA excluido): 57.851,24 euros (cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos).
    - IVA: 12.148,76 euros (doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos).
    - Importe total: 70.000 euros (setenta mil euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 25 de junio de 2014.
    - b) Contratista: Construcciones Antonio Jesús, S.L., con CIF núm. B18656132.
    - c) Importe base de adjudicación:
      - Importe: 46.570,25 euros (cuarenta y seis mil quinientos setenta euros con veinticinco céntimos).
      - IVA: de 9.779,75 euros (nueve mil setecientos setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos).
      - Importe total: 56.350 euros (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta euros).
- Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo.
- a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
6. Formalización: 2.7.2014.

Almería, 7 de julio de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2019/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Carretera Sierra, 11.

3. Localidad y código postal: Granada 18008.

4. Teléfono: 958 575 208. Fax: 958 575 220.

5. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

2. Objeto del contrato:

Número de expediente: 00085/ISE/2014/GR.

Tipo: Servicios.

Descripción: Apoyo y asistencia escolar a alumnos/as con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Granada, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

División por lotes y número de lotes: Sí, cinco.

Lugar de ejecución: Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA): Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta euros (948.240,00 €).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500 €.

Granada, 7 de julio de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2020/2014).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Córdoba.
  - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos:
  - A) Obras de adecuación energética de edificios del Grupo CO-0930, Patio Pico Almanzor. Córdoba. Núm. expediente: 2014/21644. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses. Presupuesto. 481.169,91 euros (IVA excluido).
  - B) Obras de adecuación energética de edificios del Grupo CO-0932, Patio Pico Almanzor. Córdoba. Núm. expediente: 2014/21643. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses. Presupuesto. 481.169,91 euros (IVA excluido).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Garantía provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
  - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
  - c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
6. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de agosto de 2014.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:

Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. C.P. 14008, Córdoba.  
Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), C.P. 41012. Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, el día 22 de agosto de 2014, a las siguientes horas:
  - A) 10,00 horas.
  - B) 11,00 horas.
8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.
9. Posibilidad de subcontratación: Sí.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Córdoba, 4 de julio de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000648-13-P.

Notificada: Aporvino, S.L.

Último domicilio: Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 17, Valdemorillos (Madrid).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000695-13-P.

Notificada: Espinosa Torrejón, S.L.

Último domicilio: C/ Juan Martínez Montañez, 2, portal 2, 6 C, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000741-13-P.

Notificado: Abdelkrim Taibi, «Taan Rico».

Último domicilio: C/ Frailes, núm. 38, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000045-14-P.

Notificada: Osttipo Ocio y Recreativos, S.L.

Último domicilio: Conjunto Los Porches, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000096-14-P.

Notificado: Don Jerónimo Romero Gutiérrez.

Último domicilio: C/ Las Mercedes, núm. 28, 1.º A1, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000343-14-P.

Notificado: Don Talae Mofrad Hamid Reza.

Último domicilio: C/ Santa Ana, núm. 2, 8.º B, Edif. Sierra Mijas, Torre IX, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000405-14-P.

Notificado: Aparcamientos Prioritarios.

Último domicilio: C/ Pintor Nogales, 6, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/6952/2014/AP.

Titular: Kudla Harvar NIE: Y2048671Y.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y graves, artículo 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 16.6.2014.

Sanción propuesta: 2.405 euros, 301 euros y 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 7 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/6198/2014/M

Titular: Servicios 2000 Baren, S.L., CIF: B04360905.

Infracción: Grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 abril, y 105 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Fecha: 16.5.2014.

Sanción: 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 7 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas interesadas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal, en el procedimiento abreviado núm. 272/2014, seguido a instancias de doña María Eugenia Sánchez Martínez, contra la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de Concurso, en las Categorías Profesionales del Grupo III, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.C), y se abre plazo para que procedan a la presentación del Anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio:

MARGARITA PÉREZ SEGURA
------------------------

JOSEFA BELÉN RUIZ VIECA
-------------------------

Sevilla, 7 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 333/13, seguido a instancia de don Salvador Carnero Sánchez, por el que se recurre la Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo (C1.1000), seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, a los interesados que a continuación se relacionan:

D. JUAN MANUEL ASENSIO RUIZ	D. FRANCISCO JAVIER SABORIDO BERRAQUERO
D.ª MANUELA CORRALES DOMÍNGUEZ	D.ª MARINA MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ
D.ª AGUEDA LIGERO GARCÍA	D. SANTIAGO ANDRÉS GUERRERO VIÑUALES
D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AYLLÓN	D.ª SUSANA MARTÍN RUIZ
D.ª ESTHER RUEDA DÍAZ	D.ª MARÍA DOLORES LUQUE JIMÉNEZ
D.ª LOURDES MARÍA HIDALGO DELGADO	D.ª MARÍA DEL ROCÍO VELASCO VARGAS
D.ª BEATRIZ MOLLA PINEY	D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. JOSE LUIS FERRER GARCÍA	D.ª ASCENSIÓN CASTELLANO LÓPEZ
D. MIGUEL ÁNGEL BUENO CÓZAR	D.ª CRISTINA PAYA RIQUELME
D. JUAN MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ	D.ª ROCÍO ROMERO ROMERO
D. FRANCISCO JAVIER TRIVIÑO SÁNCHEZ	D.ª NOELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D.ª CARMEN MARÍA ACOSTA ALCOBA	D.ª YOLANDA GUERRERO GÓMEZ
D.ª ISABEL MARÍA GARCÍA BURGOS	D.ª REBECA VANESA HERRERA RECIO
D. FRANCISCO GERMÁN DÍAZ PÉREZ	D.ª MARÍA TERESA AGUADO BENÍTEZ
D. ÓSCAR SANTOS ARENAS	D.ª AMPARO VÁZQUEZ VÁZQUEZ
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GRANADOS	D.ª NOELIA CORTÉS CANTERO
D. DIEGO ORTEGA GUTIÉRREZ.	D.ª DOLORES MORENO BARRANCO
D.ª DOLORES GÁLVEZ MARTÍN	D. EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ PUGA
D.ª MARIA ROSARIO GARCÍA LÓPEZ	D. CARLOS MANUEL SAYAGO ALBEANO
D.ª MARIA JOSEFA GONZÁLEZ SILES	D.ª MARÍA ÁNGELES PÉREZ FERNÁNDEZ
D.ª GRACIA GARCÍA RUIZ	

Todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/00126/2014.

CIF/NIF: 15.517.288-Q.

Interesado: Salvador Luis Martín.

Último domicilio: C/ Mariana Pineda, núm. 26, piso bj. B, 18640, Padul (Granada).

Extracto del contenido: Resolución desist./No aport. Doc.

Granada, 24 de junio de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: TPE/47/2010/GR.

Interesada: Desgüaces de Coches Aeropuerto, S.L.

CIF/DNI: B-18556647.

Último domicilio: Autovía A-92, km 228.18320, Santa Fe (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Fraccionamiento.

Granada, 25 de junio de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución del procedimiento para la devolución de cantidades percibidas por declaración de nulidad de la ayuda concedida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la notificación fallida realizada en el domicilio señalado al efecto en el expediente de referencia, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad que se indica la Resolución del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de la ayuda concedida.

Para el conocimiento íntegro de dicho acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, S.L.

Expediente número: RVO/163/2011.

Acto notificado: Resolución de 13 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 354.995,65 euros.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por cada entidad interesada, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican Resoluciones de procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en cada uno de los expedientes, mediante el presente anuncio se procede a notificar las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se indican.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Nerva Croissant, S.L.

Expediente número: RVO/001/2014.

Acto notificado: Resolución de 20 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se concede una ayuda sociolaboral excepcional a treinta y un trabajadores de la entidad Nerva Croissant, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 63.391,59 euros.

Interesada: Refractarios y Derivados, S.L.

Expediente número: RVO/002/2014.

Acto notificado: Resolución de 20 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de fecha 23 de noviembre de 2001, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a dicho Instituto la gestión del otorgamiento de ayudas al Plan de Viabilidad de la empresa Refractarios y Derivados, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 150.253,03 euros.

Interesada: Trabajadores de la antigua fábrica La Trinidad, S.L.L.

Expediente número: RVO/004/2014.

Acto notificado: Resolución de 20 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 28 de marzo de 2003, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a este la gestión del otorgamiento de ayudas a la entidad Trabajadores de la antigua fábrica La Trinidad, S.L.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 50.000,00 euros.

Interesada: Gestifesa.

Expediente número: RVO/005/2014.

Acto notificado: Resolución de 20 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización del pago de facturas a favor de la consultora Gestifesa, en relación con la contratación de los estudios de viabilidad de las empresas Hitemasa, Azahara Textil, S.A.L. y Refractarios y Derivados, S.L.

Importe: 103.878,95 euros.

Interesada: Triana Televisión, S.L.

Expediente número: RVO/006/2014.

Acto notificado: Resolución de 20 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Protocolo de Colaboración de 12 de diciembre de 2003, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y Triana Televisión, S.L., por el que se concede a ésta una ayuda específica, así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 120.000,00 euros.

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera.

Expediente número: RVO/009/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio de las Resoluciones de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, por las que se conceden ayudas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera, así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de las mismas.

Importe: 600.000,00 euros.

Interesada: Lógica Estratégica Empresarial, S.L.

Expediente número: RVO/010/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la concesión de una ayuda a la empresa Lógica Estratégica Empresarial, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 450.000,00 euros.

Interesada: Asociación Andaluza contra el Acoso Moral en el Trabajo (ASACAMT).

Expediente número: RVO/013/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de fecha 29 de abril de 2003, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a éste la gestión del otorgamiento de una ayuda a la Asociación Andaluza contra el Acoso Moral en el Trabajo (ASACAMT), así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 24.000,00 euros.

Interesada: Muebles DAC 1996, S.A.L.

Expediente número: RVO/017/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 16 de febrero de 2004, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se formaliza el otorgamiento de una ayuda a la empresa Muebles DAC 1996, S.A.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 150.253,00 euros.

Interesada: Refractarios Sevilla, S.A.

Expediente número: RVO/018/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 6 de febrero de 2004, suscrito por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico con el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a éste la gestión del otorgamiento de ayudas a la empresa Refractarios Sevilla, S.A., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para su materialización.

Importe: 721.214,52 euros.

Interesada: Taller de Libros, S.L.

Expediente número: RVO/019/2014.

Acto notificado: Resolución de 18 de junio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 15 de enero de 2009, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el se formaliza el otorgamiento de una ayuda sociolaboral a los trabajadores de la empresa Taller de Libros, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 300.000,00 euros.

Las citadas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones) –Centro de Prevención de Riesgos Laborales–, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 358/07.

Núm. de acta: 5H 634/07.

Interesada: Bueno Pérez Ayud, S.A.

NIF: A-11030038.

Acto: Levantamiento suspensión y ofrecimiento de período de alegaciones.

Fecha: 28.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 97/09.

Núm. de acta: 7667/09.

Interesado: Joca Arcense, S.L., a su trabajador don Alejandro Muñoz Osorio.

NIF: B-11866787.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 10.13.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 751/2012/S/CA/76.

Núm. de acta: 1112012000023768.

Interesada: Car Clían, S.L.

NIF: B-1845559.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 6.5.2014.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 1048/2012/S/CA/110.

Núm. de acta: I112012000041451.

Interesado: Gades Gestión, S.L., y a su trabajador don Francisco Ramos Jiménez.

NIF: B-11307915.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 27.5.2014.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 847/2014/S/CA/96.

Núm. de acta: I112014000022312.

Interesado: García Amaya, José Manuel.

NIF: 32856555-C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 21.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 1168/2014/S/CA/140.

Núm. de acta: I112014000004225.

Interesada: Cenex Consultig y Promociones, S.L.

NIF: B-71024921.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 15.5.2014

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 1173/2014/S/CA/145.

Núm. de acta: I112014000025544.

Interesada: Martínez García, Antonia.

NIF: 31604362-Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 20.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cádiz, 3 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a los interesados relacionados a continuación, las resoluciones de desistimiento y desestimación de los expedientes que se citan, al no haber podido practicar las notificaciones en los últimos domicilios conocidos.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos las comunicaciones de las Resoluciones de Desistimiento y Desestimación que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: 002388778.

Interesado: David Marco Fentón.

Dirección: C/ Mijas, Urb. El Faro, núm. 14.

Localidad: 29649, Mijas, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución desestimatoria de la solicitud de tipo expedición de habilitación profesional para Instalador/Mantenedor-RITE 2007, Instalador/Mantenedor (RITE).

Fecha del acto: 10.6.2014.

Expediente: ID 27873.

Interesado: Juan Manuel Villalba Medina.

Dirección: C/ Coronado del Campo, núm. 9.

Localidad: 29620, Torremolinos, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud del certificado para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados I1.

Fecha del acto: 17.6.2014.

Expediente: ID 27360.

Interesado: Marcos Antonio Pérez Revuelta.

Dirección: C/ Conde de Gálvez, núm. 3.

Localidad: 29730, Rincón de la Victoria, Málaga

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud del certificado para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg de gases fluorados I2.

Fecha del acto: 21.5.2014.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Territorial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, en Málaga.

Málaga, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a la entidad relacionada a continuación el acuerdo de inicio de cancelación y retirada recaído en el expediente que se cita, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la comunicación del acuerdo de inicio de cancelación y retirada de certificación de la empresa que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 27681.

Entidad: Grumaser Servicios Integrales, S.L.

Dirección: C/ Santa María, núm. 2, planta 6, Oficina 3.

Localidad: 29015, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de cancelación y retirada de certificación de empresas que instalan, mantienen o revisan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Fecha del acto: 17.6.2014.

Conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre), instruido el procedimiento e inmediatamente antes de dictar la Propuesta de Resolución, éste se pondrá de manifiesto al interesado, el cual dispondrá de un plazo de 10 días para presentar alegaciones y los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, en Málaga.

Málaga, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a solicitud de subvención en materia de subvenciones de autónomos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/AEA/04737/2011.

Interesado: Doña Vanesa Rodríguez Flores.

Acto que se notifica: Resolución recurso de reposición.

Fecha: 10.4.2014.

Extracto de contenido: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución denegatoria de subvención de autónomo.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/2206/14/DI.

Incoado: Comunidad de Propietarios Teodosio 81.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Fecha: 8.6.2014.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
UBEDA	(DPJA)551-2014-000013036-1	SANDU BUCATICA
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-000014976-1	Mª LUISA SERRANO JIMENEZ
PEAL DE BECERRO	(DPJA)551-2014-000016412-1	SABRINA CARMONA POLO
PEAL DE BECERRO	(DPJA)551-2014-000016371-1	JUAN JOSE ALMANSA MATA
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-000018033-1	ANTONIA EXPOSITO RUIZ
CAMBIL	(DPJA)551-2014-000018194-1	MANUEL CASTILLO BARRUZ
LINARES	(DPJA)551-2014-000020143-1	ASCENSION ESCOBEDO AMADOR
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-000022734-1	J. MANUEL SANCHEZ BARRANCO

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-00007516-1	ALMUDENA MUÑOZ MOYANO
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-000020149-1	CARLOS LUIS GARRIDO GONZALEZ
JAEN	(DPJA)551-2014-000020410-1	Mª DEL CARMEN QUESADA ALEJO
LA HIGUERA	(DPJA)551-2014-000025242-1	ADELA MENA REQUENA
PONTONES	(DPJA)551-2014-000004022-1	LUCIA TORRES RODRIGUEZ
SANTO TOME	(DPJA)551-2014-000011378-1	GRETA MARINOVA DERMENDZHIEVA
BAÑOS DE LA ENCINA	(DPJA)551-2014-000022601-1	Mª ISABEL MORENO PEREZ

Resolución de extinción con suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999 por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
CASTELLAR	(DPJA)551-2013-000024571-1	ROSENDO GARCIA SANTIAGO
BAÑOS DE LA ENCINA	(DPJA)551-2014-000001633-1	JULIAN GALVEZ DIAZ

Resolución de extinción sin suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTIAGO DE LA ESPADA	(DPJA)551-2013-000036707-1	ALEJANDRA RODRIGUE MORENO
POZO ALCON	(DPJA)551-2014-000001632-1	FRANCISCO FUERTES FERNANDEZ
MENGIBAR	(DPJA)551-2014-000001738-1	FRANCISCA GALVEZ PANCORBO
LA CAROLINA	(DPJA)551-2014-000001747-1	ESTEBAN NIETO GARCIA

Resolución de Modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JODAR	(DPJA)551-2013-000052149-1	JOSEFA VILCHEZ GARCIA
NOALEJO	(DPJA)551-2014-000001813-1	LUCIA MORENO MORENO
MARTOS	(DPJA)551-2014-000001820-1	Mª DEL MAR HIDALGO AGUILERA
JAMILENA	(DPJA)551-2014-000001825-1	Mª DEL MAR CAZALLA BARRANCO
MENGIBAR	(DPJA)551-2014-000001839-1	JOSE MORENO JIMENEZ
JAEN	(DPJA)551-2014-000001807-1	MARIA CARRILLO MORENO

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos,

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGIBAR	(DPJA)551-2014-000021545-1	FRANCISCA ESCOBEDO CORTES
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	(DPJA)551-2014-000021954-1	LUIS MORENO MUÑOZ
MARMOLEJO	(DPJA)551-2014-000021924-1	LOREDANA BALEANU
CAMBIL	(DPJA)551-2014-000027297-1	JAVIER ORTEGA MOLLINA
VILCHES	(DPJA)551-2014-000027784-1	VALENTIN FERNANDEZ VILLA
UBEDA	(DPJA)551-2014-000028164-1	JUANA EXPOSITO ROMERO
ALCAUDETE	(DPJA)551-2014-000029240-1	CRISTOBAL FLORES MEDRANO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	(DPJA)551-2014-000029286-1	RAMON BALLESTEROS GIL
ALCAUDETE	(DPJA)551-2014-000030508-1	JESUS MAYA MORENO
CARBONEROS	(DPJA)551-2014-000030568-1	MANUELA SANCHEZ WALTER
JAEN	(DPJA)551-2014-000032095-1	MANUEL CORTES CORTES
BAILLEN	(DPJA)551-2014-000032314-1	Mª DEL PILAR LIMON MONTORO
BAILLEN	(DPJA)551-2014-000032316-1	Mª DOLORES SORIANO ESCAMEZ
CAMBIL	(DPJA)551-2014-000032373-1	JESUS CORTES ROMERO
MONTIZON	(DPJA)551-2014-000033225-1	IONELA VAMANU
JAEN	(DPJA)551-2014-000033527-1	JUAN JOSE MONTORO CRUZ
LINARES	(DPJA)551-2014-000033524-1	GHEORGHE MARIN
ANDUJAR	(DPJA)551-2014-000036096-1	JOSE LUIS RECHE MARMOL

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	(DPJA)551-2013-000053420-1	VANESA QUESADA DEL MORAL
VILLANUEVA DE LA REINA	(DPJA)551-2013-000059982-1	KOVIDER BOURDUBA HAJJI

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar permanente.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor, doña Ana del Rocio Sosa Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica la Resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar permanente, relativo al/a menor A.M.E.S. Por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 8 de mayo de 2013, respecto a la declaración de la situación de desamparo y la tutela asumida sobre el/a menor A.M.E.S.
2. Acordar el acogimiento provisional que se eleva a definitivo, modalidad permanente del/a menor, con las personas seleccionadas.

A los efectos de lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Huelva, 3 de julio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple por pérdida del objeto del procedimiento.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor, doña Ana del Rocío Sosa Rodríguez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha de 4 de junio de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00000247-1, relativo al/a menor A.M.E.S. por el que se resuelve:

1. El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple núm. (DPHU)373-2014-00000029-1 referente a A.M.E.S., por pérdida del objeto del mencionado procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 4 de julio de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor, Ana del Rocio Sosa Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2013-00000247-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es A.M.E.S., nacido/a en Huelva el día 16 de enero de 2013.
2. Constituir el acogimiento temporal en familia extensa con las personas seleccionadas.
3. Cesar el acogimiento familiar simple de urgencia del/a menor con las personas seleccionadas acordado en la Resolución de fecha de 27 de marzo de 2013.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 4 de julio de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Promociones Milcasur, S.L. «Hotel Armuña Oasis». CIF: B-29655313.

Núm. expediente: 312/13.

Infracción: Leves y graves al R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Sanción: Multa de 6.902,00 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Almería, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, notificando Resolución en el procedimiento sancionador que se cita en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución en el procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias del Departamento Jurídico ubicadas en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer de forma previa Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Asimismo le indico que el importe de la sanción deberá hacerla efectiva de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el art. 22.2.c) de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo), transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación del Gobierno para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 72 del Real Decreto 939/2005, del 29, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Expediente sancionador núm: 03/14/SA.

Interesada: Metrojo, S.L.

DNI/NIE: B-23308521.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes 13, 23700 Linares (Jaén).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Jaén, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, en el t.m. de Sobras. (PP. 466/2013).*

Expediente: AL-33512.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de nave agrícola en polígono 8, parcelas 665 y 47.

Solicitante: Diego Pérez Sánchez.

Cauce: Rambla Castaños.

Término municipal: Sobras.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 7 de febrero de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: AL-02703/2013 Matrícula: 07-92GMC- Titular: PADILLA MILLAN, SERAFIN. Domicilio: REJANO, 87 Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2013 Vía: A92N Punto Kilométrico: 99 Hora: 17:18 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA GUADIX REALIZANDO SERVICIOS INICIADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. LOS VIAJEROS PROCEDEN DE FRANCIA: MIGUEL FDEZ. FDEZ. 74637233W, SERAFÍN FDEZ. FDEZ. 74635410L, CARMEN CAÑADILLAS BARRAGÁN 30475977B, ANTONIO CORTES FDEZ.75256106Z, EVA BERMUDEZ FDEZ. 45712484F, Y ANTONIO LUIS CORTES BERMUDEZ 77036813S.  
CONDUCTOR: SERAFÍN PADILLA MILÁN. Normas Infringidas: 141.16.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 601,00

Expediente: AL-02768/2013 Matrícula: 38-85FNM- Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: BOULEVAR CIUDAD DE VICAR, 715 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZURGENA HASTA AGUADUCE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. LE FANTAN LOS DISCOS DE FECHA 25-09-2013, AL-17-10-2013.-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.  
CONDUCTOR: MAURICIO JESUS MAGAÑA MUÑOZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 1.001,00

Expediente: AL-00604/2014 Matrícula: AL-005974-0 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN CONTENEDOR DE OBRA.  
CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 601,00

Expediente: AL-00650/2014 Matrícula: 21-53HSL- Titular: NARKEVICH COOP LABORAL ANDALUZA DE TRANSPORTES SCA Domicilio: C/ JUNCO N° 49 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 543 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA RIBA-ROJA DE TURIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:50 HORAS DE FECHA 04/02/14 Y LAS 04:50 HORAS DE FECHA 05/02/14 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:15 HORAS DE FECHA 04/02/14 Y LAS 04:50 HORAS DE FECHA 05/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.  
CONDUCTOR: FRANCISCO DIAZ PEREZ. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 100,00

Expediente: AL-00653/2014 Matrícula: 18-38CPP- Titular: JUAN MOYA MENDIA Domicilio: PLAZA POSEIDON, 24 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 525 Hora: 18:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA PAISES BAJOS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/02/2011. TACOGRFO ANALOGICO SIEMENS 1324.7102, N° SERIE 1097611. N° HOMOLOGACION E1 83.- ULTIMA REVISION REALIZADA EN TALLER ESREBAN VALDIVIESO, S.L., E1-457.  
CONDUCTOR: CARMELO LOPEZ LAZARO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 1.001,00

<p>Expediente: AL-00858/2014 Matrícula: 83-00CXD- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: C/BARRANCO HONDO Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2014 Vía: AL3117 Punto Kilométrico: 1,7 Hora: 09:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CONGELADOS PARA EL SUPERMERCADO DIA, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA EL LATERALES DISTINTIVO CLASE FNC VALIDO HASTA EL 2012. CONDUCTOR: RAFAEL ARMENTEROS LOPEZ. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-00980/2014 Matrícula: MU-005618-BZ Titular: CORBALAN ROMERA PEDRO RAMON Domicilio: ALAMEDA CERVANTES SN Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 510 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA LORCA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. PERMISO DE CONDUCCION DE LAS CLASES C Y C+E, OBTENIDO EL 05-06-1992, PERO ACABADO EN 4.- NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE ESTAR EN POSESION DEL CAP. CONDUCTOR: ANTONIO JOSE PEREZ PEREZ. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 2.001,00</p>
<p>Expediente: AL-01081/2014 Matrícula: V -007845-GV Titular: ALEX TRANSPORT MOBLE, S.L. Domicilio: AVD. ALFAFAR, 15 BAJO Co Postal: 46910 Municipio: BENETUSSER Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 452 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA BENAHADUX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA TARJETA DE TACOGRFO DIGITAL PARA COMPROBAR SI TIENE ACTIVIDAD EN DICHA TARJETA. CONDUCTOR. FRANCISCO MANUEL TAMAYO NAVARRO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-01116/2014 Matrícula: B -003601-OF Titular: LOS GARCIA SOLO 2 SL Domicilio: LARACHE, 8 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 412 Hora: 10:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA . CONDUCTOR: JAMAL OUASBAA BOUSSOUF. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 801,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta instructora propone que se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LOTT y en el 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-02052/2013 Matrícula: 13-72CYJ- Titular: ELISA ISABEL PEREZ LIDUEÑA Domicilio: C/ ALAMO, 12 Co Postal: 04779 Municipio: PUENTE DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 389 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ADRA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO PRESENTA JUSTIFICANTE QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA..  
TRANSPORTA RESIDUOS VEGETALES.  
OCUPA ASIENTO 2º CONDUCTOR.  
CONDUCTOR: ANTONIO HIDALGO GARCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 801,00

Expediente: AL-02152/2013 Matrícula: 48-78GXG- Titular: J. ANTONIO CRESPO MIRAS Domicilio: C/ JERONIMO SANTA FE Nº41, 2ºC EDIF. SAN JORGE Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2013 Vía: CRTA PUESTO RUBIO Punto Kilométrico: 2 Hora: 21:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) HABIENDO TENIDO LUGAR LA INSTALACIÓN O PRESENCIA DE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA CON LA FINALIDAD DE ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO O MODIFICAR SUS MEDICIONES, AUNQUE NO SE ENCUENTREN EN FUNCIONAMIENTO EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA INSPECCIÓN. EN EL MOMENTO DEL CONTROL LLEVA INSTALADO SOBRE EL GENERADOR DE IMPULSOS UN IMAN, INHIBIENDO CON ELLO LA SEÑAL QUE RECIBE EL GENERADOR DE LA CAJA DE CAMBIOS CONSIGUIENDO CON ELLO QUE EL APARATO TACOGRAFO REGISTRE LA ACTIVIDAD DE DESCANSO CUANDO EN VERDAD SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DONDE SE OBSERVA LA MANIPULACIÓN Y DISCO DIAGRAMA CON EL CUAL SE REALIZA PRUEBA EN CARRETERA Y EN EL QUE SE OBSERVA QUE UNA VEZ RETIRADO EL OBJETO ( IMÁN) EL APARTO TACÓGRAFO FUNCIONA CORRECTAMENTE.  
CONDUCTOR: JOSE ANTONIO CRESPO MIRAS. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02254/2013 Matrícula: 81-29BNN- Titular: BARRANCO Y ALFEREZ SL Domicilio: C/ LA CORUÑA, 21 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2013 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 508 Hora: 00:00 Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO DOTADO DE APARATO TACÓGRAFO ALAGÓGICO, SIN REALIZAR EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES MANUALES EN EL DISCO - DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A " OTROS TRABAJOS ", POR EL DESPLAZAMIENTO ENTRE LAS SIETE, QUE ES DONDE FINALIZA JORNADA EL 06/06/2013 Y ANTAS, QUE ES DONDE INICIA JORNADA EL 11/06/2013, EN VEHÍCULO EXCLUIDO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN RGTO. 561/06.  
CONDUCTOR: PEDRO ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00

Expediente: AL-02552/2013 Matrícula: AL-007735-X Titular: JUAN JOSE NAVARRO MARTINEZ Domicilio: CTRA. DE ALICUN, Nº 321, ESC. 2 1º D Co Postal: 04721 Municipio: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 11:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTA TOMATES A GRANEL Y ENVASES DE PLASTICO VACIOS.  
CONDCUTOR: JUAN FRANCISCO NAVARRO LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-02998/2013 Matrícula: -- Titular: LOPEZ PEREZ JUANA Domicilio: C/RETAMA, 3, PORTAL 3, 1ºD Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2013 Vía: SERVICIO DE TRANSPORTES Punto Kilométrico: Hora: 09:30 Hechos: SEGÚN SE DETALLA EN ACTA NUM. 43/2013, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, ASÍ COMO LA DESATENCIÓN TOTAL O PARCIAL A SUS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 33, PÁRRAFOS 3 Y 4 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 140.12 DE LA LOTT Y ART. 197.6 DEL ROTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.i) DE DICHA LEY Y ART. 201.1.i) DEL REGLAMENTO. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03078/2013 Matrícula: 37-77CCH- Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, Nº 15, 4º Co Postal: 04746 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2013 Vía: LOCAL DUNIA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON RAMAS DE INVERNADERO. SEGÚN TERMINAL LA AUTORIZACION ESTA DE BAJA DESDE EL 09-08-2012. QUEDA INMOVILIZADO POR BAJA DEFINITIVA DEL VEHICULO TRAS DESCARGAR LA MERCANCIA EN LA BASE. CONDUCTOR: FRANCISCO VIÑOLO VEGA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00041/2014 Matrícula: 02-08HHC- Titular: AGRO CASABLANCA S.L. Domicilio: C/SOLERA, 49 Co Postal: 04738 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2013 Vía: A1050 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE VICAR HASTA LAS NORIAS DE DAZA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA BEREJENAS. CONDUCTOR: JOSE DIONISIO RODRIGUEZ VIÑOLO. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-00094/2014 Matrícula: 89-34BCM- Titular: JIMENEZ CORTES FRANCISCO Domicilio: C/ PONTEVEDRA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTA NIF TRANSPORTISTA -MATRICULA NO LEGIBLE ETC. SE RECOGE DOCUMENTO QUE PRESENTA . CONDUCTOR: FRANCISCO GOMEZ CORTES. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: AL-00121/2014 Matrícula: 45-49CRF- Titular: FRUTAS GUADIX SL Domicilio: AVDA. BUENOS AIRES, 48 1º J - EDIF CRISTAL 8 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2013 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA GUADIX SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 30/11/2011. TRANSPORTA TOMATES. EQUIPADO CON TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACIÓN 01113463. CONDUCTOR. TORCUATO MARTINEZ SIERRA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00

Expediente: AL-00189/2014 Matrícula: BU-000265-Y Titular: SANCHEZ BLANQUEZ JOSE MANUEL Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA, 20 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A332 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 10:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA PULPI DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CONDUCTOR: OSCAR SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-00190/2014 Matrícula: BU-000265-Y Titular: SANCHEZ BLANQUEZ JOSE MANUEL Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA, 20 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de Enero de 2014 Vía: A332 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 11:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA PULPI DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONDUCTOR: OSCAR SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: Sí Sanción: 801,00

Expediente: AL-00291/2014 Matrícula: AL-007105-AB Titular: FRUTRANS CESAR S.L. Domicilio: C/ ALMORAVIDES, Nº 1-BJ. A, EDF. ARALIA Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 02:25 HORAS DE FECHA 28/12/2013 Y LAS 10:10 HORAS DE FECHA 28/12/2013 DESCANSO REALIZADO 07:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:25 HORAS DE FECHA 28/12/2013 Y LAS 10:10 HORAS DE FECHA 28/12/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 8,5 HORAS. SE RECOGE DISCO. CONDUCTOR: MANUEL MENDEZ FLORES. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00292/2014 Matrícula: AL-007105-AB Titular: FRUTRANS CESAR S.L. Domicilio: C/ ALMORAVIDES, Nº 1-BJ. A, EDF. ARALIA Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO SE RECOGE DISCO FECHA 08 01 14. QUE SE RECOGE.  
CONDUCTOR: MANUEL MENDEZ FLORES. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00360/2014 Matrícula: 28-46FGY- Titular: TITANIA PROJECT SL Domicilio: LOS BENITOS, 11 LAS NORIAS Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. - PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA Nº 44946 DONDE NO SE CONSIGNA EL TRANSPORTISTA EFECTIVO NI LA MATRÍCULA DEL VEHICULO TRACTOR QUE LA REALIZA. SE ADJUNTA COPIA DE LA REFERRIDA CARTA DE PORTE.  
CONDUCTOR: JUAN MIGUEL GRANERO GONZALEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00420/2014 Matrícula: 28-46FGY- Titular: TITANIA PROJECT SL Domicilio: LOS BENITOS LAS NORIAS Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. - NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR EN POSESIÓN DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA UNOS 1000 KGS DE PAQUETERIA.  
EL VEHÍCULO FIGURA EN BASE DE DATOS DGT A NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSMOIXENT SL. SIENDO EL TITULAR EFECTIVO LA EMPRESA CONSIGNADA COMO TITULAR EN EL BOLETÍN DE DENUNCIA, NO HABIÉNDOSE REALIZADO TODAVIA LA TRANSFERENCIA DEL MISMO.  
CONDUCTOR: JUAN MIGUEL GRANERO GONZALEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00564/2014 Matrícula: 97-78BRY- Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EUROTRANS S.L. Domicilio: C/ CRUZ ROJA, Nº 1 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 447,2 Hora: 16:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA LA CAÑADA DE SAN URBANO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D.561/2006.EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO REALIZANDO OTROS TRABAJOS DISTINTOS DE LA CONDUCCION.ENTRE LOS PERIODOS DESDE EL 21 DE ENERO HASTA EL 29.PRESENTA TARJETA DE TACOGRAFO LA CUAL SOLO TIENE ACTIVIDAD EL DIA 14 DE FEBRERO DEL ACTUAL. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHA 29 AL 30 DE ENERO. SE ADJUNTA A SU VEZ DISCODIAGRAMA DE FECHA 01 AL 06 DE FEBRERO.  
CONDUCTOR: MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00615/2014 Matrícula: AL-006180-AJ Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EUROTRANS S.L. Domicilio: C/ CRUZ ROJA, Nº 1 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2014 Vía: AL3104 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 09:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. CONSIGNA EN EL DISCO DIAGRAMA QUE NO CORRESPONDE CON LA FECHA REAL DE LA JORNADA DE TRABAJO, CONSIGNA FECHA 24-02-14 CUANDO DEBE SER 25-02-14.SE RETIRA DISCO DIAGRAMA.  
CONDUCTOR: JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00

Expediente: AL-01080/2014 Matrícula: 57-32BYT- Titular: ALCANTARA ALIAS JUAN JOSE Domicilio: C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 26 Co Postal: 04410 Municipio: BENAHADUX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 452 Hora: 12:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GADOR HASTA GADOR FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EL DIA 23-03-14 FINALIZA JORNADA EN LOCALIDAD DE HUENEJA, INICIANDO JORNADA EL DIA 24-03-14 EN LOCALIDAD DE GADOR. EL DIA 24-03-14 FINALIZA JORNADA LOCALIDAD GADOR INICIANDO JORNADA DIA 25- 03 -14 EN HUENEJA . NO COINCIDIENDO LOCALIDADES DE FINALIZACIÓN E INICIO DE JORNADAS. SE ADJUNTA DISCOSDIAGRAMA DE ESAS FECHAS.  
CONDUCTOR. JUAN JOSE ALCANTARA ALIAS. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución

podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-00204/2014 Matrícula: 20-78HTW- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: AVDA. PIERRE CIBIE, 35, 4ºB Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 08:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5020 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1520 KGS. 43,42%. CONDUCTOR: JOAQUIN MUÑOZ SALDAÑA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: AL-00730/2014 Matrícula: 68-33CFZ- Titular: MOHAMMED HAJJI Domicilio: C/CASES DE SON AMETLER, 6, 1ª Co Postal: 07008 Municipio: PALMA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: 12 Hora: 11:11 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PECHINA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONDUCTOR: MOHAMMED HAJJI Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-00825/2014 Matrícula: AL-009146-N Titular: CERRJERIA GARCIA REYES SL Domicilio: NARANJO PARAJE LA CEPA, 18 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2014 Vía: N344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA RETAMAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES / VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN EXTRCCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES.ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000814020401 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: IGNACIO JESUS DE LA CASA GIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-00833/2014 Matrícula: 86-04DXG- Titular: CIERRES CIVERPLAST S.L. Domicilio: CTRA. ALICUN, KM 2,5, Nº87 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2014 Vía: A-1051 Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA LISTONES DE ALUMINIO. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA, QUEDANDO ENTERADO. CONDUCTOR: TITUS MIRCEA BALAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: AL-01032/2014 Matrícula: 97-89DZC- Titular: JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES, SL Domicilio: CL. LOS NOGALES, 16, BAJO Co Postal: 19119 Municipio: HONTOBA Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2014 Vía: N341 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ABANILLA HASTA ALBOX CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL 05-03-14 HASTA EL 24-03-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: DAVID VIVANCOS LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

<p>Expediente: AL-01043/2014 Matrícula: AL-001013-AJ Titular: TRANSPORTES FRUVEMAGO, S.L. Domicilio: C/ PICOS DEL AGUILA, 18 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420,1 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL 20, 21 Y 25-03-14, Y HOJA DE REGISTRO DEL DÍA DE LA FECHA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOSE MARTIN SANTIAGO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01088/2014 Matrícula: 55-98DXC- Titular: JUAN ESPEJO ESPEJO Domicilio: CTR. MONTILLA- LLANOS DEL ESPINAR, KM.4 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2014 Vía: N334 Punto Kilométrico: 76,5 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 28/03/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/03/14 DESCANSO REALIZADO 7:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:16 HORAS DE FECHA 28/03/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/03/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO PEREZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.</p>
<p>Expediente: AL-01111/2014 Matrícula: AL-006485-W Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 28 DÍAS. NO LLEVA NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERÍODO DE INACTIVIDAD. CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01112/2014 Matrícula: AL-006485-W Titular: FERNANDO TORRES SALINAS Domicilio: C/ ZAFIRO, 19 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 08:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. UTILIZA DISCO DIAGRAMA E1-137, VALIDO PARA TACOGRAFOS E1-59, 60, 63, 64, ETC, EN TACOGRAFO KIENZLE 1318 E1-61, NUM. DE SERIE 1774146. SE RETIRA Y ADJUNTA DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ACTUAL. CONDUCTOR: FERNANDO TORRES SALINAS. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p>
<p>Expediente: AL-01122/2014 Matrícula: 93-95GZX- Titular: AJVF, C.B. Domicilio: C.J. DEL PIOJO, S/N Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: AL-LOCAL SAN AGUSTIN Punto Kilométrico: 0 Hora: 18:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA MOJONERA HASTA EL EJIDO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA CAJAS DE CARTON. CARECE DEL DOCUMENTO TC2 ACTUALIZADO. CONDUCTOR. VICENTE GODOY VARGAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01183/2014 Matrícula: 76-25HTF- Titular: NEW S.C.R. POLAR EXPRESS, S.L. Domicilio: FRANZ LISTZ, 1 - OFICINA 128 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Abril de 2014 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 456 Hora: 00:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:25 H. ENTRE LAS 11:26 H. DE FECHA 19/03/2014 Y LAS 23:44 H. DE FECHA 19/03/2014, EXCESO DE 0:25 H. LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 H. SOBRE UN MÁXIMO DE 10 H. CONDUCTOR: SALVADOR CARRERA REBOLLO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-01197/2014 Matrícula: 54-30HDG- Titular: ENVAEJIDO SL Domicilio: RAMIRO DE MAEZTU, 39 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456 Hora: 12:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:29 HORAS DE FECHA 14/04/14 Y LAS 05:29 HORAS DE FECHA 15/04/14 DESCANSO REALIZADO 7:56 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:33 HORAS DE FECHA 14/04/14 Y LAS 05:29 HORAS DE FECHA 15/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 14 Y 15 DE ABRIL. CONDUCTOR: RAMON LAZARO CORTES. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.</p>

Expediente: AL-01278/2014 Matrícula: 09-12GJM- Titular: TRANSPORTES ALDANER SL Domicilio: C/ TENIS, N° 7 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 17:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTAS HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:03 HORAS, ENTRE LAS 13:44 HORAS DE FECHA 09/05/14 Y LAS 21:37 HORAS DE FECHA 09/05/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

CONDUCTOR: JUAN MIGUEL GONZALEZ ROMERA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-01279/2014 Matrícula: 67-82DYT- Titular: ZARAGOZA GARQUEZ CARMEN Domicilio: RS/PLAYA PONIENTE, PZ. DE LA BANCADA, BQ. 6°, 1- A Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 18:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. EL AGENTE DENUNCIANTE COMPROBABA QUE EL TACOGRAFO FUNCIONA CORRECTAMENTE, POR LO QUE SE SOSPECHA QUE EL DISCO PODRIA HABER SIDO INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO DE FORMA INCORRECTA Y POSIBLEMENTE DE MANERA INVOLUNTARIA POR EL CONDUCTOR AL INICIAR SU JORNADA. EN DISCO SE APRECIA QUE LOS ESTILETES GRABAN EN UN MISMO PLANO, NO EFECTUANDO EL MOVIMIENTO GIRATORIO QUE LE IMPRIME EL RELOJ. SE ADJUNTA DISCO ACTUAL.

CONDUCTOR: DAN GABRIEL BUSECAN. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: AL-01280/2014 Matrícula: 67-82DYT- Titular: ZARAGOZA GARQUEZ CARMEN Domicilio: RS/PLAYA PONIENTE, PZ. DE LA BANCADA, BQ. 6° 1 - A Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 18:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE IMPRESORA DETECTÁNDOSE UNA FALTA DE ACTIVIDADES DESDE EL 26-04-2014 HASTA EL 02-05-2014. ÚNICAMENTE PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL 10-05-2014. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.

CONDUCTOR: DAN GABRIEL BUSECAN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: AL-01297/2014 Matrícula: 21-93FLL- Titular: SENDOIL RAPID, S.L. Domicilio: BALANDRO N° 34 Co Postal: 28042 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456,1 Hora: 09:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 06:08 HORAS DE FECHA 13/04/14, Y LAS 09:08 HORAS DE FECHA 19/04/14. DESCANSO REALIZADO 14:17 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:53 HORAS DE FECHA 16/04/14 Y LAS 10:10 HORAS DE FECHA 17/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

CONDUCTOR: EDWAR RIGOBERTO MACEDO ALVAREZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: AL-01298/2014 Matrícula: 21-93FLL- Titular: SENDOIL RAPID, S.L. Domicilio: BALANDRO N° 34 Co Postal: 28042 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456,1 Hora: 09:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 13:50 HORAS DE FECHA 26/04/14, Y LAS 16:50 HORAS DE FECHA 02/05/14. DESCANSO REALIZADO 15:47 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:43 HORAS DE FECHA 01/05/14 Y LAS 09:30 HORAS DE FECHA 02/05/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

CONDUCTOR: EDWAR RIGOBERTO MACEDO ALVAREZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: AL-01299/2014 Matrícula: 21-93FLL- Titular: SENDOIL RAPID, S.L. Domicilio: BALANDRO N° 34 Co Postal: 28042 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456,1 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:08 HORAS DE FECHA 13/04/14 Y LAS 06:08 HORAS DE FECHA 14/04/14 DESCANSO REALIZADO 9:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:13 HORAS DE FECHA 13/04/14 Y LAS 06:08 HORAS DE FECHA 14/04/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

CONDUCTOR: EDWAR RIGOBERTO MACEDO ALVAREZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

<p>Expediente: AL-01300/2014 Matrícula: 21-93FLL- Titular: SENDOIL RAPID, S.L. Domicilio: BALANDRO N° 34 Co Postal: 28042 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456,1 Hora: 09:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:53 HORAS, ENTRE LAS 07:16 HORAS DE FECHA 14/04/14 Y LAS 22:02 HORAS DE FECHA 14/04/14. EXCESO 0:53 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CONDUCTOR: EDWAR RIGOBERTO MACEDO ALVAREZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-01301/2014 Matrícula: 21-93FLL- Titular: SENDOIL RAPID, S.L. Domicilio: BALANDRO N° 34 Co Postal: 28042 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 456,1 Hora: 09:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:51 HORAS, ENTRE LAS 09:04 HORAS DE FECHA 15/04/14 Y LAS 20:52 HORAS DE FECHA 15/04/14. EXCESO 0:51 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. CONDUCTOR: EDWAR RIGOBERTO MACEDO ALVAREZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p>
<p>Expediente: AL-01358/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN NO VISADA DESDE 31/01/2014. NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE HABER REALIZADO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. TRANSPORTA TOMATE A GRANEL. CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGETFALVI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01370/2014 Matrícula: 72-20FDD- Titular: INFRAGARRUCHA,SL Domicilio: CL. NUEVA, N° 22 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 74,5 Hora: 11:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARBOLEAS HASTA FINES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL 17-04-14 HASTA EL 05-05-14 INCLUSIVE, Y DESDE EL 10-05-14 HASTA EL 14-05-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: JOSE MANUEL MONTOYA MENDEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01381/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. LE CONSTA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE EL 31-03-10. TRANSPORTA HORMIGON. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01382/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26/10/2010. EQUIPADO CON TACOGRAFO MARCA STONERIDGE CONTINENTAL, MODELO 118456, NUMERO 869147. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: AL-01383/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE HOJAS DE REGISTRO DESDE LAS 15.20 HORAS DEL DÍA 30-04-14, HASTA LAS 06.53 HORAS DEL 05-05-14. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA. CONDUCTOR: JUAN FCO. TRIVIÑO PLAZA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>

Expediente: AL-01390/2014 Matrícula: 85-03GYS- Titular: CORTIJO MONTESOL SL Domicilio: PRINCESA 46 - 4º PTA. 2 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 514 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ONDA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:33 HORAS DE FECHA 11/05/14 Y LAS 16:33 HORAS DE FECHA 12/05/14 DESCANSO REALIZADO 8:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:59 HORAS DE FECHA 11/05/14 Y LAS 08:14 HORAS DE FECHA 12/05/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN IMPRESIONES DEL TACOGRAFO DIGITAL DEL 11 Y 12 DE MAYO DE 2014.  
CONDUCTOR: FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: AL-01458/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2014 Vía: VIA SERVICIO A-7 Punto Kilométrico: 415,5 Hora: 20:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIA. TRANSPORTA UNOS 8000 KG APROXIMADAMENTE DE PEPINOS.  
MANIFIESTA TRAER LA MERCANCIA DE COOPERATIVA LA UNIÓN.  
CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGETFALVI. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: AL-01459/2014 Matrícula: GR-005699-AG Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, N° 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2014 Vía: VIA SERVICIO A-7 Punto Kilométrico: 415,5 Hora: 20:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNOS 8000 KG APROXIMADAMENTE DE PEPINOS.  
MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SE DIRIGE A LLEVAR LA MERCANCIA A UNA GANADERIA (PASTOR).  
CONDUCTOR: ZOLTAN ATTILA LIGERFALVI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: AL-01554/2014 Matrícula: 75-77FNZ- Titular: AGROMARFER SL Domicilio: C/ CATALUÑA, N° 2 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 504 Hora: 18:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TACOGRAFO ANALÓGICO.- CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DEL 10 AL 18 DE MAYO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.- NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE ACREDITE QUE NO HA CONDUCIDO.  
CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MANRIQUE CONTRERAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 7 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, 2 y 4, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-0007/03	DE LA ROCA GAÑÁN	FÉLIX	45424860K

Málaga, 30 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
CRISTOBAL ROSALES DEL CID	25717028S	29-PO-E-0003/10
FRANCISCO JOSE LOPEZ DUARTE	25727830F	29-PO-E-0003/10
ELSA MARIA ORIOL MARTIN	25722240Y	29-PO-E-0003/10
MARINA SEDEÑO PEÑA	25732599S	29-PO-E-0003/10
MARIA VANESA DEL VALLE MARTIN	25725136G	29-PO-E-0003/10
JOAQUIN JAEN SORIANO	25734744K	29-PO-E-0003/10
MARIA JOSE GONZALEZ SIERRA	25712276R	29-PO-E-0003/10
AICHA MRAQUDAJ REMRAM	26263368J	29-PO-E-0003/10
JOSE SOLER CARRILLO	52914621Q	29-PO-E-0003/10
SANDRA CISNEROS MONTOSA	25686305C	29-PO-Q-1023/07
ANTONIO ROMERO RUIZ	74829989H	29-PO-Q-1023/07
JESUS GODOY GALLARDO	75885299L	29-PO-Q-0023/07

Málaga, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Carmen Farfán Morales	24651208S	29-AF-0628/11	Requerimiento de justificación de subvención
Catalina Pérez Gómez	24788217J	29-AF-1888/09	Requerimiento de justificación de subvención
Francisca Duarte Rico	24579124J	29-AF-1404/09	Requerimiento de justificación de subvención
José Luis Moreno Montellano	24646942G	29-AF-1484/09	Requerimiento de justificación de subvención
José Ramos Muñoz	24589997F	29-AF-0539/10	Requerimiento de justificación de subvención
Matilde Vega del Pino, Herederos de	24924932Q	29-AF-1438/09	Requerimiento de justificación de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuesta de resolución de archivo de solicitud por desistimiento en el Puerto de Roquetas de Mar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don José Antonio Sánchez Rodríguez, a la dirección obrante en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, de propuesta de resolución de archivo de solicitud por desistimiento, cuyo objeto es el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de la nave núm. 1 para kiosco de prensa y tienda de venta de souvenirs en el muelle pesquero de Roquetas de Mar (Almería).

Finalmente, se indica que el texto completo de dicha Propuesta se encuentra a su disposición en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a efectos de su conocimiento y el ejercicio de sus derechos.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1825/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto de explotación conjunta concesiones «Interjección núm. 9.394» y «Paralela Interjección núm. 9.592», promovido por Minera Sabater, S.L., situado en Paraje «Calvillo y Alameda»; polígono 3; parcela 7, en el término municipal de Hornachuelos, expediente AAU/CO/0032/13, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, Córdoba.

Córdoba, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se segregan terrenos del coto privado de caza que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de Resolución de segregación de terrenos a instancia del propietario de los terrenos integrados en el coto privado de caza con matrícula MA-10540 denominado Turon, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 30 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, bloque Sur, 3.º planta (Málaga), pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: SG/MA-10540/0099/14.

Interesado: Gabriel Rosas Berlanga.

Último domicilio: C/ Virgen de los Remedios, 9, Zalea-29569, Pizarra (Málaga).

Acto notificado: Resolución de segregación de terrenos a un coto de caza.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Jorge Ávila Valera.

NIF: 31871109D.

Expediente: MA/219/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Jesús Pérez García.

NIF: 25684442C.

Expediente: MA/841/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Vitaly Legkobyт.

NIF: X6800992F.

Expediente: MA/843/13

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Emilio García Fernández.

NIF: 44583393D.

Expediente: MA/868/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Guiseppe Fortino.

NIF: X4423968X.

Expediente: MA/840/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Gerónimo Fernández León.

NIF: 32022525Q.

Expediente: MA/0024/014.

Acto notificado: Acuerdo de mayor gravedad.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Moron, Mendoza y Gambero, S.C.

NIF: G92936533.

Expediente: MA/543/10.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Alonso Cuenca Cobos.

NIF: 24856299S.

Expediente: MA/673/09.

Sanción: Multa de 250 euros.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Interesado: Borja Millanes Bravo.

NIF: 26801300K.

Expediente: MA/677/10.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Juan Carlos Parragues Olmedo.

NIF: 74928350P.

Expediente: MA/470/13.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Rafael Becerra Navarro.

NIF: 74835988Z.

Expediente: MA/336/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Pedro Manuel Martín Martín.

NIF: 29485480D.

Expediente: MA/0/11.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47 planta 5, puerta 7.

Interesado: Matías Merino Maeses.

NIF: 25061831L.

Expediente: MA/315/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco Javier Camino García.

NIF: 53683724E.

Expediente: MA/317/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco de los Dolores García.

NIF: 74941769H.

Expediente: MA/318/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco Recio Díaz.

NIF: 24785542Y.

Expediente: MA/320/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco Fernández León.

NIF: 33372665X.

Expediente: MA/333/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Alexander Zapata Bermúdez.

NIF: 44583148V.

Expediente: MA/334/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco José Pérez Pérez.

NIF: 45071744R.

Expediente: MA/337/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Roberto Aón Picardo.

NIF: 12431225R.

Expediente: MA/340/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Fernández Cabrera.

NIF: 53926944V.

Expediente: MA/342/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Aguilar Díaz.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/358/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/362/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio López Jiménez.

NIF: 44576295H.

Expediente: MA/364/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Gómez Florido.

NIF: 74826974Q.

Expediente: MA/373/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Emilio García Fernández.

NIF: 44583393D.

Expediente: MA/375/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Porras Pelayo.

NIF: 25337231V.

Expediente: MA/2013/148/AGMA/FOR.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de mayo de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 7 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en el procedimiento de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la necesidad de subsanar la solicitud presentada, para lo que deberán aportar la documentación que se relaciona en el plazo de 10 días, apercibiéndoles de que, si así no se hiciera, se les tendrá por desistida su petición y, previa resolución, se archivarán sin más trámite con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma Ley.

Nombre	DNI/NIR	Documentación	Trámit.
Almeida Vargas, Antonio	29612868T	7	TIPNP
Ariza Sánchez, Antonio Manuel	75806481E	8	TIPNP
Belmonte Quife, Salvador	77169169Y	7	TIPNP
Brenes Ragel, Adrián	48972675V	7	TIPNP
Cordero Riera, Jose Antonio	49056635G	7	TIPNP
Cortés Leiva, Juan	29471709B	1	TIPNP
De la Cruz Silva, Juan Manuel	29613423A	7	TIPNP
Gómez Benítez, Andrés	75760638H	8	TIPNP
Hermo Fernández, Pablo	52459545H	8	TIPNP
Lozano Oliveira, Manuel Domingo	44218089Z	4,6	TIPNP
Matallín Sauquillo, Rafael	22575243F	8	LIBRETA
Ponce Cordero, José Antonio	29612191J	7	TIPNP
Sánchez Cacace, Francisco Javier	48959098X	8,13	LIBRETA
Sarr, Insa	X1397762Y	1	TIPNP
Seda Aguilera, Miguel	29746289K	6	TIPNP

CLAVE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Fotografía tamaño carnet actualizada.
2	Certificación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente o absoluta.
3	Tarjeta de competencia Marinero, certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de Marinero Pescador o haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos, según lo establecido en el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
4	Certificado Médico vigente de reconocimiento previo al embarque del Instituto Social de la Marina.
5	Justificante de ingreso de tasas oficiales.
6	Acreditación del periodo de embarque requerido.
7	Copia de la 1.ª Hoja de la Libreta de Inscripción Marítima.
8	Documento acreditativo de la Titulación.
9	Fotocopia compulsada del título profesional de Buceo.
10	En el modelo de solicitud se encuentra marcada la casilla de expedición de tarjeta «Convalidación», constando que la tiene expedida y en vigor. Si se trata de solicitud de expedición por deterioro, pérdida o robo, deberá remitir copia compulsada de la tarjeta deteriorada, declaración jurada de la pérdida, o copia compulsada de la denuncia del robo.

CLAVE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
11	En el modelo de solicitud se encuentra marcada la casilla de expedición de tarjeta «Nueva», constando que la tiene expedida y en vigor. Si se trata de solicitud de expedición por deterioro, pérdida o robo, deberá remitir copia compulsada de la tarjeta deteriorada, declaración jurada de la pérdida, o copia compulsada de la denuncia del robo.
12	Fotocopia autenticada del DNI/NIE, al no haber marcado en la solicitud el consentimiento para la consulta de datos de identidad.
13	Acreditación de experiencia de 250 horas como ayudante de formación de buceo.

Sevilla, 4 de junio de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en el procedimiento de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la necesidad de subsanar la solicitud presentada, para lo que deberán aportar la documentación que se relaciona en el plazo de 10 días, apercibiéndoles de que, si así no se hiciera, se les tendrá por desistida su petición y, previa resolución, se archivarán sin más trámite con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma Ley.

Nombre	DNI/NIR	Documentación	Trámite
Abrik Aarab, Abdelmalek	1647944V	6	TIPN
Blanco Gómez, José Francisco	27267523B	6	TIPN
De Lara de los Ángeles, Rafael	48946927Y	10	TIPN
Delgado Morales, Miguel Ángel	31866902B	8	TIPN
Díaz Cabello, Isaac	77455621Q	6	TIPN
El Maddagri, Abdelaziz	X3714303X	4	TIPN
El Maumouni, Abdeslam	X2413118G	1	TIPN
Franco Vázquez, José	24855155K	1,2,4	TIPN
Impraim, John	X2982180T	6	TIPN
Leal Jodar, Salvador	25045117A	7	TIPN
López Astorga, Francisco	75741973Y	1	TIPN
López Furión, Manuel	27335110R	6	TIPN
Rodrigues Nunes, Felipe Manuel	X6297268Y	4	TIPN
Ruiz López, Salvador	32033234F	1	TIPN
Segura Ferrer, Vicente	34840587A	1	TIPN
Valverde Galván, Javier	74741026L	1	TIPN
Romero Amat, Rafael	74894734H	13	LIBRETA

CLAVE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Fotografía tamaño carnet actualizada.
2	Certificación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente o absoluta.
3	Tarjeta de competencia Marinero, certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de Marinero Pescador o haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos, según lo establecido en el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
4	Certificado Médico vigente de reconocimiento previo al embarque del Instituto Social de la Marina.
5	Justificante de ingreso de tasas oficiales.
6	Certificación de Capitanía Marítima o copia compulsada de la Libreta de Inscripción Marítima donde se acredite el periodo de embarque requerido.
7	Certificado de Examen.
8	Documento acreditativo de la Titulación.
9	Fotocopia compulsada del título profesional de Buceo.

CLAVE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
10	En el modelo de solicitud se encuentra marcada la casilla de expedición de tarjeta «Convalidación», constando que la tiene expedida y en vigor. Si se trata de solicitud de expedición por deterioro, pérdida o robo, deberá remitir copia compulsada de la tarjeta deteriorada, declaración jurada de la pérdida, o copia compulsada de la denuncia del robo.
11	En el modelo de solicitud se encuentra marcada la casilla de expedición de tarjeta «Nueva», constando que la tiene expedida y en vigor. Si se trata de solicitud de expedición por deterioro, pérdida o robo, deberá remitir copia compulsada de la tarjeta deteriorada, declaración jurada de la pérdida, o copia compulsada de la denuncia del robo.
12	Fotocopia autenticada del DNI/NIE, al no haber marcado en la solicitud el consentimiento para la consulta de datos de identidad.
13	Original Libreta de Actividades Subacuáticas para proceder a anotaciones

Sevilla, 4 de junio de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*NOTIFICACIÓN de 3 de julio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante edictos, para la notificación de la providencia de 3 de julio de 2014, dictada en las actuaciones previas núm. 198/08 de la Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., del Ayuntamiento de Marbella.*

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 198/08 ramo Entidades Locales, Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., en Sevilla,

#### E D I C T O

Doña Margarita Loscertales Abril, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por el Delegado Instructor, la siguiente:

«Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 3 de julio de 2014.

Dada cuenta, en las actuaciones previas de las anotaciones al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Notifíquese a don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo la providencia de fecha 3 de julio de 2014, en la que se le requiere el reintegro del importe del alcance de que se le ha considerado, de manera previa y provisional, presunto responsable, en el acta de Liquidación Provisional de fecha 3 de julio de 2014.

Dado que no se ha podido localizar el domicilio de don Elías del Pozo Izquierdo y a don Antonio Luque Pancorbo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda el Delegado Instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

«En las Actuaciones Previas 198/08, el Ilmo. Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

Providencia. Delegado Instructor Sr. Suan Mejías. En Sevilla, a 3 de julio de 2014.

Habiéndose practicado el día 3 de julio de 2014 liquidación provisional individualizada en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un total de 849.691,60 € de los que 610.255,66 € corresponden al principal y 239.435,94 € a los intereses legales, acuerdo requerir, para que reintegren, depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, a don Elías del Pozo Izquierdo por 147.057,22 €, de los que 108.230,37 € corresponden al principal y 38.826,85 € a los intereses legales y a don Antonio Luque Pancorbo por 172.606,95 €, de los que 127.736,16 € corresponden al principal y 44.870,79 € a los intereses legales.

Notifíquese a los interesados.

Delegado Instructor. Secretaria de Actuaciones. Firmado y rubricado.»

Lo que se comunica a V.I. a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Delegado Instructor, Carlos Suan Mejías; la Secretaria de las Actuaciones Previas, Margarita Loscertales Abril.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 9 de junio de 2014, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga aceptando nuevos acuerdos de delegación de varios ayuntamientos de la provincia. (PP. 1838/2014).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, en relación con los acuerdos adoptados por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra en sesión plenaria de fecha 5.9.2013, de la recaudación en ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo por cualquier ingreso de derecho público.

2. Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección aprobada en sesión plenaria de 30.9.2013 por el Ayuntamiento de Torrox en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:

a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a «Condiciones de la delegación», sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	2,3%
Desde 1 hasta 10	4,3%
Desde 10 hasta 50	3,8%
Desde 50 hasta 100	2,0%
A partir de 100	0,75%

b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.»

c) Indicar que adoptado el acuerdo de delegación por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes. Adoptado el acuerdo de delegación por el Pleno del Ayuntamiento con posterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

d) En consecuencia con lo anterior, no aceptar la aplicación con efectos retroactivos (desde el 1.1.2013) de la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Torrox en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), aprobada por el citado Ayuntamiento en Acuerdo de Pleno de 30.9.2013, procediendo la aplicación de la citada modificación desde el 1.1.2014, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 20.12.2012.

La vigencia y efectos de las anteriores delegaciones se han publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 junio de 2014.- El Presidente, José Alberto Armijo Navas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través de Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para instrucción y resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial. (PP. 1927/2014).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2013, con la asistencia de dieciséis de sus diecisiete miembros de derecho, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través de Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla y cuyo texto ha sido publicado en BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación».

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del correspondiente Convenio de Delegación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Presidente del OPAEF, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Río, 14 de enero de 2014.- El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2014, del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de ratificación de los acuerdos adoptados por las entidades consorciadas para la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio. (PP. 671/2014).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local en Andalucía se hace público el Anuncio del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, ratificado por la Junta General de dicho Consorcio de fecha 27 de noviembre de 2013, y cuyo texto es el que sigue:

«Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del Consorcio núm. 47, de fecha 17.10.2012, se elevó definitivamente la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, cuyo acuerdo fue aprobado inicialmente en Junta General del Consorcio de fecha 1.3.2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 47, de 7.3.2012.

Posteriormente las distintas entidades que forman parte del Consorcio de la Vía Verde del Aceite han aprobado la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite en sus propios términos, según lo siguiente:

- Ayuntamiento de Alcaudete, Pleno de fecha 23.5.2013.
- Ayuntamiento de Jaén, Pleno de fecha 26.3.2013.
- Ayuntamiento de Martos, Pleno de fecha 3.5.2012.
- Ayuntamiento de Torredelcampo, Pleno de fecha 31.5.2013.
- Ayuntamiento de Torredonjimeno, Pleno de fecha 30.4.2013.
- Diputación Provincial de Jaén, Pleno de fecha 1.6.2012.

De esta manera, el texto de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite quedaría como sigue:

#### “ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE

##### CAPÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones Generales

###### Artículo 1.º Constitución.

La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núms. 80, de 3.4.85), art. 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (BOE núm. 96, de 22.4.86), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y arts. 78 y 79 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23.6.2010).

###### Artículo 2.º Denominación y domicilio.

El Consorcio constituido se denominará ‘Consorcio de la Vía Verde del Aceite’, y tendrá su sede en la Diputación Provincial, plaza San Francisco, núm. 2, de Jaén (CP 23071), sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiarlo a otro lugar.

Por acuerdo de la Junta General, pueden existir delegaciones o sucursales en cualquier lugar comprendido dentro de los municipios que integran el Consorcio.

###### Artículo 3.º Personalidad jurídica y naturaleza.

Este Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades en la Vía Verde del Aceite, tal y como

establece el art. 78,1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo realizar actos sujetos al Derecho Público y Privado, de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.º Duración.

La duración del Consorcio es indefinida.

Artículo 5.º Objeto, fines del Consorcio y potestades.

El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde del Aceite, coincidiendo ésta con la antigua línea férrea Jaén-Campo Real, a su paso por la Provincia de Jaén.

El Consorcio de la Vía Verde del Aceite tiene atribuidas las siguientes potestades administrativas:

- a) La potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) La potestades de recuperación de oficio y de desahucio administrativo de sus bienes y derechos.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad expropiatoria.
- f) La potestad sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Régimen Orgánico

Artículo 6.º Órganos del Consorcio.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

a) Órganos de Gobierno:

- La Presidencia del Consorcio.
- La Junta General.

b) Órganos Consultivos: aquellos otros que la Junta General acuerde su creación para asesoramiento respecto de los fines del Consorcio.

c) Órgano de Gestión: El Consorcio podrá contar con una/un Directora/r, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por la Junta General al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Artículo 7.º De la Presidencia del Consorcio.

Asumirá la Presidencia del Consorcio, de forma rotativa, la/el Presidenta/e de la Diputación Provincial de Jaén y las/os Alcaldesas/des de los municipios de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo, por ese orden y por el plazo de un año. Dicho cargo podrá ser delegado en cualquier miembro de sus respectivas corporaciones.

Artículo 8.º Atribuciones de la Presidencia.

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Representar institucionalmente al Consorcio.
- b) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.
- c) Promover la inspección de los servicios.
- d) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio, previos los procesos selectivos correspondientes, y ostentar la jefatura superior del personal.
- e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
- f) Publicar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General.
- g) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General en la primera sesión ordinaria que celebre.
- h) Ordenar los gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en las bases de ejecución de Presupuesto.
- i) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.
- j) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto.

k) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Junta General.

l) Presentar, ante la Junta General, la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir dirección.

La Presidencia del Consorcio podrá delegar todas aquellas competencias que tenga atribuidas a cualquier persona de las recogidas en el artículo 8º de estos Estatutos, a excepción de las materias de las letras d), e) y j) de este artículo.

Artículo 9.º De la Junta General.

La Junta General, principal órgano colegiado del consorcio, estará compuesta por un representante de cada socio miembro, de los recogidos en el artículo 7.º, presidiendo la misma quien ejerza las funciones de Presidenta/e del Consorcio.

Su régimen de sesiones y acuerdos será el que establece la legislación de régimen local para las Entidades Locales.

Artículo 10.º Atribuciones de la Junta General.

Son funciones de la Junta General:

A) De orden general:

a) Proponer la modificación de los Estatutos, así como asumir la interpretación de aquéllos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar a los Servicios Jurídicos de Diputación u otros que considere convenientes.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.

c) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de la Vía Verde del Aceite, tanto sobre la utilización de la Vía Verde como sobre el funcionamiento interno del Consorcio.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Determinar la forma de gestión de los servicios que conforman el fin del Consorcio, de conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local.

f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

g) Aprobar la Memoria Anual de Gestión que presente la dirección o la Presidencia, en su caso.

h) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.

i) Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

j) Nombrar miembros honoríficos.

k) Disolver el Consorcio, con el quórum especial de la mitad más uno de los miembros.

B) En materia económica.

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, fijando las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las bases de ejecución.

c) Aprobar la Cuenta General de Presupuesto, rendidas por la Presidencia.

d) Aprobar y modificar las Ordenanzas reguladoras de precios públicos y Bases de concierto económico con otras Entidades y Organismos.

e) Aprobación de operaciones de crédito, en los términos establecidos en la legislación de régimen local.

C) En materia de personal:

a) Aprobar la plantilla del Consorcio y la oferta de empleo público, así como la relación de puestos de trabajo.

b) Aprobar las bases de las convocatorias correspondientes.

c) La separación definitiva o despido del personal.

Artículo 11.º De la Representación de los miembros y de su cese.

La representación de los socios miembros del Consorcio, ante sus Órganos, deberá realizarse de forma fehaciente, a través de escrito dirigido al Presidente del Consorcio.

Los miembros representantes de las Entidades Consorciadas cesarán automáticamente cuando pierdan la representación que ostentan en sus respectivas corporaciones, entendiéndose, en todo caso, que siguen ostentando dicha representatividad mientras no sea notificada la nueva situación.

El Presidente del Consorcio podrá, de oficio, cerciorarse de la existencia de la condición que establece el artículo 7.º de estos Estatutos.

#### Artículo 12.º Régimen Jurídico.

Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal con habilitación de carácter nacional que, a propuesta de la Presidencia, apruebe la Junta General. Las de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de régimen local.

El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa de régimen local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

#### Artículo 13.º De la Dirección del Consorcio.

La Junta General podrá acordar la creación de una Dirección Técnica la gestión del Consorcio que tendría las siguientes atribuciones:

- a) La gestión material de los acuerdos adoptados por la Junta General y/o de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades que existan en la Vía Verde.
- c) La gestión técnica de cada actividad.
- d) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.
- e) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.
- f) Rendir las cuentas de recaudación ante la Junta General.
- g) Presentar ante la Junta General una memoria anual de gestión.
- h) Otras que le confieran la Junta General.

De no existir dicha figura será la Presidencia de Consorcio quien asume dichas atribuciones a través del apoyo técnico de la Diputación Provincial de Jaén.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Régimen Económico

#### Artículo 14.º Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio de la Vía Verde del Aceite estará constituido por:

- a) La posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, que se cedan o adscriban al Consorcio, los cuales deberán figurar inventariados. Los bienes que los entes, consorciados o no, adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.
- b) El derecho a recaudar los precios públicos, que se establezcan conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas, por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras entidades u organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante concierto.
- c) Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar, igualmente, en el Inventario.
- d) Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

#### Artículo 15.º Recursos económicos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:

- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales y aquellos otros que tenga asignados.
- b) Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.
- c) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.
- d) Los intereses de depósitos.
- e) Las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma consignadas en sus Presupuestos.
- f) Las aportaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.
- g) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, fije la Junta General a cada una de las entidades consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto que establece el artículo 18.
- h) Las operaciones de crédito.
- i) Cualesquiera otros ingresos.

#### Artículo 16.º Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de su constitución fue de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.), que se reparten de la siguiente manera:

- Diputación de Jaén: 100.000 ptas.
- Ayuntamiento de Alcaudete: 100.000 ptas.
- Ayuntamiento de Jaén: 100.000 ptas.
- Ayuntamiento de Martos: 100.000 ptas.
- Ayuntamiento de Torredelcampo: 100.000 ptas.
- Ayuntamiento de Torredonjimeno: 100.000 ptas.

#### Artículo 17.º Criterio de participación.

El criterio para determinar la participación en el Consorcio, de cada uno de los socios de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, será de un cuarenta por cien por la variable de población y un cuarenta por ciento por el término longitud de vía verde que discurre dentro de cada término municipal, aplicándosele a la Diputación Provincial el resto, quedando la participación como sigue:

- Diputación de Jaén:	20,05%
- Ayuntamiento de Alcaudete:	12,23%
- Ayuntamiento de Jaén:	28,23%
- Ayuntamiento de Martos:	20,83%
- Ayuntamiento de Torredelcampo:	10,83%
- Ayuntamiento de Torredonjimeno:	7,83%

#### Artículo 18.º Presupuesto.

La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario. Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los Entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

En este sentido, la Presidencia formará el proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la Legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

El régimen de las modificaciones presupuestarias será el establecido por la legislación local conforme a las determinaciones que, al respecto, contengan anualmente las bases de ejecución del Presupuesto.

#### Artículo 19.º Régimen de ingresos y gastos.

Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente ordenanza, aprobada por la Junta General, aplicándose al efecto la legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

La autorización y disposición de gastos corresponde a la Junta General y Presidenta/e del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto. El reconocimiento de obligaciones corresponde a la Presidencia o, en su caso, a la Junta General, en los términos establecidos por la vigente legislación de Régimen Local.

La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde a la Presidenta del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

#### Artículo 20.º Contabilidad y rendición de cuentas.

El Consorcio está obligado a llevar contabilidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y patrimoniales, conforme a lo establecido en la vigente legislación local.

La Presidencia del Consorcio rendirá, ante la Junta General, la Cuenta General del Presupuesto que serán redactadas y preparadas por la Intervención del Consorcio:

El Tesorero rendirá, ante la Junta General, la Cuenta semestral de tesorería, que será examinada e informada por la Intervención.

#### Artículo 21.º De las aportaciones de los Entes Consorciados y usuarios.

Las Entidades consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida, para el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan, en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de precios públicos que se previene en estos Estatutos, se abonará al Consorcio, respecto del cuál se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

## CAPÍTULO CUARTO

### Distinciones especiales

Artículo 22.º Miembros honoríficos.

La Junta General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

Artículo 23.º Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. La Junta General resolverá sobre las colaboraciones solicitadas.

## CAPÍTULO QUINTO

### Modificación de los Estatutos

Artículo 24.º Modificación de Estatutos.

La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios consorciados o de la Junta General, y su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal. En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes.

Adoptado el acuerdo de modificación de los Estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería correspondiente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

## CAPÍTULO SEXTO

### Altas y bajas de los socios

Artículo 25.º Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro, de la Provincia de Jaén, que persigan fines de interés público y que así lo interesen, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo sobre ello con la aprobación de estos Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Junta General del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Adoptado el acuerdo de adhesión por el Consorcio, se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Artículo 26.º Separaciones.

Cuando algún miembro del Consorcio haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios estatutos, la Junta General, previa audiencia del mismo, podrá decidir su separación del Consorcio y la liquidación de las deudas que tuviera pendientes, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus componentes.

En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer a favor de este Consorcio, previo acuerdo adoptado por la Junta General, el Consorcio podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda del Consorcio.

Adoptado el acuerdo de separación de un miembro del Consorcio, éste será remitido, junto la modificación producida en los Estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

## Disolución y liquidación

Artículo 27.º Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.
- b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General.

Artículo 28.º Procedimiento de disolución y liquidación.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 29.º Liquidación.

Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, pasarán automáticamente a disposición de los mismos.

En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segunda. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12, 13 y 14 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23.6.2010).

Tercera. 1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen de forma unificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y transcurran los quince días a que se refiere el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. Por la Diputación Provincial se efectuará la publicación unificada.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23.6.2010), adoptado el acuerdo de modificación de los Estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.”»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de febrero de 2014.- La Presidenta, María Angustias Velasco Valenzuela.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Segura Automóvil», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1790/2014).*

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 28 de julio de 2014, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa, sito en Arahal, en C/ Calero, naves 43 - 45, Polígono Industrial Huertordoñez, Código Postal 41600, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final de Liquidación y proyecto de distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

Arahal, 10 de junio de 2014.- El Liquidador, José Luis Segura Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «José Alonso Fotografía Cordobesa», de acuerdo de reducción de capital social estatutario. (PP. 1926/2014).*

Don Rafael Linares Lara, don DNI núm. 30.544.266J, como Administrador Único de «José Alonso Fotografía Cordobesa», S. Coop. And., con domicilio social en La Carlota (Córdoba), C/ Avda. de la Paz, núm. 23, CIF F14479851 y número de registro CO-948-RCA del Registro Provincial de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Córdoba:

#### C E R T I F I C A

Que en Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el pasado 23 de junio de 2014, en el domicilio social de la misma, se acordó por unanimidad la reducción del capital social estatutario en 150.264 euros, quedando este en 6.000 euros, y la reducción de las aportaciones obligatorias para adquirir la condición de socio de la sociedad, que quedan en 2.000 euros.

Y para que así conste, a los efectos legales pertinentes de publicación, firmo el presente, en la sede social de esta cooperativa, a 23 de junio de 2014.

La Carlota, 23 de junio de 2014.- El Administrador Único, Rafael Linares Lara.